D' TODITO STORE

**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Pereira, enero 06 de 2026

Señores

Tienda escolar colegio Nuestra Señora de Fatima en la ciudad de Pereira

Referencia: Prestación del Servicio de tienda escolar.

El suscrito, JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA con C.C. NO 79.782.805 de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, hago la siguiente Propuesta para contratar el SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, en caso de que me sea aceptada y adjudicada por la Institución Educativa, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones y requisitos técnicos señalados por tan prestigiosa institución.

Declaro igualmente:

- Que esta Propuesta y el contrato si llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones con respecto a criterios de cumplimiento consignadas en el documento enviado.
- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido en la presente Propuesta.
- Que manifiesto expresamente no encontrarme incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con lo descrito en la Constitución y la ley.
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.

Que estoy de acuerdo con el canon de arrendamiento y pago de servicios correspondientes los cuales realizaré tal y como se expresa en el documento.

Atentamente,

Nombre: Juan Alejandro Ramirez Sierra
C.C. 79782805
Email: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025

## REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Con el ánimo de asegurar las condiciones higiénico-sanitarias de los posibles oferentes y contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y alimentos, el futuro arrendatario deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en la Resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012.

En el portafolio de servicios, es necesario acreditar que se compromete a cumplir con la totalidad de las siguientes especificaciones técnicas; las cuales se encuentran divididas en las etapas contractuales.

### I. EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

| CONDICIONES TÉCNICAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| El oferente y/o futuro contratista se compromete a cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura BPM. | OK | |
| El oferente y/o futuro contratista se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. | OK | |
| El oferente y/o futuro contratista se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión Ambiental SGA | OK | |
| El oferente y/o futuro contratista entregará la lista de precios de los alimentos propuestos, la cual debe ser sostenida por toda la vigencia del contrato, cualquier cambio debe ser aprobado por el supervisor del contrato y estar debidamente justificado previa verificación con los precios del mercado.<br>Esta lista debe atender los lineamientos establecidos para la alimentación saludable y tiendas escolares relacionados en la Ley 2120 del 30/07/2021 y del orden Distrital, Resolución 2092 del 19/11/2015, acuerdo 807 del 26/02/2024 y acuerdo 829 del 17/11/2021; demás que puedan existir y aplicar al objeto del contrato.<br><br>Lista de precios de los alimentos y bebidas. | OK | |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | Con la presentación de la oferta, el oferente se compromete y el anexo firmado a cumplir con el objeto del contrato **"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 15,07 M² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA PEREIRA"** | OK | |
| 2 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a utilizar el inmueble, ubicado en el Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira, ubicado en la Carrera 8 No. 40 - 65, del municipio de Pereira - Risaralda, únicamente para la prestación del servicio de la tienda escolar. | OK | |
| 3 | Con la presente el oferente se compromete a cumplir con la totalidad de la ***LEY No. 2120 del 30/07/2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA FOMENTAR ENTORNOS ALIMENTARIOS SALUDABLES Y PREVENIR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** y ***DOCUMENTO TÉCNICO DE REGLAMENTACIÓN DE TIENDAS ESCOLARES*** expedido por el MINISTERIO EDUCACIÓN. | OK | |
| 4 | Con la presente el oferente se compromete a cumplir con la totalidad del documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables expedido por el MINISTERIO EDUCACIÓN | OK | |
| 5 | Con la presente el oferente se compromete a cumplir con la atención de auditorías, visitas internas y externas de los entes de control, teniendo actualizada la documentación e información pertinente y establecida en la normatividad vigente como soportes en las condiciones técnicas del contrato. | OK | |
| 6 | Con la presentación de la oferta, el oferente se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos estipulados en el Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de Septiembre del 2020, que trata "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL" e Instructivo No. 003 DIBIE-SUBIE-70 del 04 de julio del 2023, que trata | OK | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | "POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS PARAMETROS PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A NIVEL PAIS". El cual, para su conocimiento se anexará en el presente proceso. | | |

## II. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

**MINISTERIO EDUCACIÓN**

**REGLAMENTACIÓN DE TIENDAS ESCOLARES LEY No. 2120 DEL 30/07/2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA FOMENTAR ENTORNOS ALIMENTARIOS SALUDABLES Y PREVENIR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" Y DOCUMENTO TÉCNICO DE REGLAMENTACIÓN DE TIENDAS ESCOLARES.**

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado que cumplirá con el documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables expedido por el MINISTERIO EDUCACIÓN, así:<br><br>ALIMENTOS QUE NO SE PUEDEN VENDER NI PUBLICITAR EN UNA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE.<br><br>
<table>
<tr><th>GRUPOS DE ALIMENTOS NO PERMITIDOS</th><th>EJEMPLOS</th></tr>
<tr><td>Embutidos</td><td>Salchichas, jamón, mortadela, chorizo</td></tr>
<tr><td>Bebidas carbonatadas (incluyendo light o dietéticas)</td><td>Gaseosas<br>Refrescos con gas</td></tr>
<tr><td>Bebidas energizantes</td><td>Bebidas energizantes</td></tr>
<tr><td>Bebidas energéticas y deportivas</td><td>Bebidas energéticas y deportivas</td></tr>
<tr><td>Dulces</td><td>Dulces Caramelos duros, blandos, turrones, gomas</td></tr>
<tr><td>Refrescos envasados</td><td>Refrescos envasados Refrescos en botella, caja.</td></tr>
<tr><td>Sopas deshidratadas</td><td>Sopas deshidratadas Crema de pollo en polvo, ajiaco en polvo</td></tr>
<tr><td>Salsas procesadas</td><td>Salsa de tomate, rosada, soya, BBQ, tártara, miel mostaza, mostaza (envasadas).</td></tr>
<tr><td>Alimentos procesados y/o ultraprocesados, en cuya lista de ingredientes del etiquetado se indique como primer ingrediente: azúcar o azúcares, sirope, jarabe de maíz, o grasa (manteca, aceite, margarina).</td><td>Bebidas azucaradas<br>Dulces<br>Golosinas<br>Pasteles<br>Tortas</td></tr>
<tr><td>Alimentos procesados y/o ultraprocesados, que tengan en sus ingredientes grasa parcialmente hidrogenada (grasas trans) y glutamato monosódico.</td><td>Galletas con relleno<br>Salsas oscuras</td></tr>
<tr><td>Alimentos que excedan los límites propuestos Grasa saturada >10% azucares >10% Sodio 1mg/kcal</td><td>Snacks<br>Alto contenido de azúcar y grasa y bajo<br>valor nutricional (dulces, galletas, alimentos salados, etc.).</td></tr>
</table>
Es importante que no se promocionen ni se publiciten ningún alimento procesado con contenidos excesivos de sodio, grasas y azúcares (con definición de los criterios del modelo de perfil de OPS), ni se entreguen donaciones en el marco de actividades publicitarias de las empresas. Así mismo, no se considera conveniente la publicidad en eventos deportivos, aval de celebridades, concursos y entregas de ganchos comerciales como juguetes, juegos, muñecos o colores atractivos a los niños de este tipo de alimentos.<br>Para el caso de los demás alimentos procesados y ultra procesados, se definieron límites de nutrientes críticos (sodio, azúcares y grasa saturada), los cuales se sustenta en la aplicación del Modelo de Perfil de Nutrientes de la OPS 2016 y en la priorización de acuerdo al nivel de riesgo que se considera cuando hay un exceso en su consumo; este modelo recomienda usarse como herramienta para la formulación y aplicación de diversas estrategias reglamentarias relacionadas con la prevención y el control de la</td><td>OK</td><td></td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | obesidad y el sobrepeso. Así mismo, hay evidencia suficiente que sugiere la relación del efecto en salud del excesivo consumo de nutrientes críticos. | | |
| 2 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado se compromete a cumplir con la definición de tienda escolar saludable el cual se denomina así al establecimiento o local, dentro de las instituciones educativas donde se preparan, expenden o distribuyen alimentos para el consumo de la comunidad educativa que promueven un entorno que fomente la alimentación saludable y los estilos de vida saludables.<br><br>La función de las tiendas escolares es la provisión de alimentos, bebidas y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar deber promover prácticas de alimentación saludables en la comunidad educativa de las instituciones educativas del municipio de Pereira, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación a estrategias pedagógicas y a procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes. | OK | |
| 3 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado el compromiso que todos los alimentos que suministrará durante la ejecución del contrato serán de excelente calidad y que se hace único y directo responsable por los perjuicios que llegaren a presentarse para la Institución y/o sus usuarios, derivados de malas prácticas o errores en la preparación, elaboración, empaque, distribución o servicio final de dichos alimentos, o por mala calidad de los insumos y materias primas en ellos utilizados. En el mismo documento debe certificar que, en todo caso, aplicará los protocolos de la Norma Técnica Sectorial NTS-USNA 007: Norma sanitaria de manipulación de alimentos. | OK | |
| 4 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado que los alimentos ofertados en la tienda escolar deberán propiciar una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada y adecuada. Además, deberá promover en los escolares su crecimiento y desarrollo, favoreciendo estado nutricional. Todo alimento que se expenda directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deber tener registro sanitario expedido conforme lo establece la Resolución 2674 de 2013. Se exceptúan del cumplimiento de este requisito los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas. | OK | |
| 5 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado que, para la operación de la tienda escolar, deberán cubrirse los requisitos básicos establecidos por la resolución 2674 de 2013 y de la Secretaría de Salud del Municipio de Pereira, para su adecuado funcionamiento. Observándose todas las medidas de higiene y sanidad que los mismos señalen. El personal debe tener curso de manipulación de alimentos y exámenes médicos no inferiores a un año y soportado con su respectivo certificado. Además, de portar su respectiva dotación de manipulación de alimentos. | OK | |
| 6 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado de manera permanente que la tienda escolar ofrecerá alimentos saludables como frutas enteras o en jugo, verdura, bebidas lácteas y combos que incluyan estos alimentos en combinación con cereales. Igualmente, se deberá incluir diariamente la venta de combos saludables (económicamente accesibles). | OK | |
| 7 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado no expender salsas adicionales a la preparación, chicles, medicamentos y bebidas energizantes en las tiendas escolares. Queda prohibido la publicidad de alimentos no saludables (se exhibe publicidad de los combos saludables o mensajes acerca de los beneficios de la alimentación saludable). | OK | |
| 8 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado que los alimentos ricos en grasas, particularmente grasas saturadas y sal como snack, papas fritas, salchipapas, empaquetados, dulces, gaseosas, bebidas carbonatadas, helados y refrescos no deberán superar el 50% de la oferta total de la tienda escolar durante la jornada respectiva. | OK | |
| 9 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a suministrar como mínimo los productos para el buen funcionamiento de la tienda escolar, establecidos en la lista de productos. | OK | |
| 10 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a mantener un stock de materias primas y productos en inventario (totalidad de Productos incluidos en el contrato) para atender la demanda correspondiente, cuando por razones de la oferta de mercado no se puedan adquirir, el arrendatario contará con un tiempo no mayor a dos días hábiles para la adquisición de los mismos. La no adquisición de los mismos constituye incumplimiento al contrato.<br><br>POSIBLES LISTADO DE PRECIOS DE PRODUCTOS MÁS ROTATIVOS:<br><br>El oferente se compromete a comercializar un mínimo de productos, así mismo, a publicar los precios que venderá en el local destinado para prestar el servicio de tienda escolar en un lugar visible dentro de las instalaciones del mismo, los cuales deberán | OK | |

corresponder a los precios presentados en la oferta, los cuales podrán ser verificados en cualquier momento por parte del supervisor del contrato.

**EJEMPLO DE ALIMENTOS**:

Para definir si se permite o no algún alimento envasado de la tabla "DOCUMENTO-TECNICO-REGALMENTACION-TIENDAS-ESCOLARES", se debe hacer los siguientes cálculos:

Grasa saturada

1. Multiplicar el contenido de grasa saturada por 9 (lo anterior, debido a que 1g de grasa aporta 9 kcal).
2. El resultado anterior dividirlo entre el total de calorías del alimento y multiplicarlo por 100.
3. Comparar el resultado con el límite de <10%.

Azúcares

1. Multiplicar el contenido de azúcares por 4 (lo anterior, debido a que 1g de azúcares aporta 4 kcal).
2. El resultado anterior dividirlo entre el total de calorías del alimento y multiplicarlo por 100.
3. Comparar el resultado con el límite de <10%.

Sodio

1. Dividir el contenido de sodio (en mg) entre el contenido de calorías totales del alimento.
2. Comparar el resultado con el límite de <1.

Ejemplo:

Alimentos permitidos

Alimento: galletas

| Información Nutricional | |
|---|---|
| Tamaño por porción: 3 unidades (25g) | |
| Porciones por envase: 1 | |
| Cantidad por porción | |
| Calorías 110 kcal | Calorías de grasa 27kcal |
| | Valor diario |
| Grasa total 3g | 5% |
| Grasa saturada 1g | 5% |
| Grasa Trans 0g | |
| Colesterol 50mg | |
| Sodio 100mg | 4% |
| Carbohidrato total 15g | 5% |
| Fibra dietaria 0g | |
| Azúcares 0g | |
| Proteína 6g | 12% |

1g * 9kcal/g = 9kcal 9kcal/110kcal*100= 8.2%
Grasa saturada <10% =Si (se permite)

100mg/110kcal: 0.9 Sodio<1 =Si (se permite)

0g * 4kcal/g = 0kcal 0kcal/110kcal*100= 0%
Azúcares <10% =Si (se permite)

EJEMPLO DE ALIMENTOS NO PERMITIDOS CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS:

Se realizan los mismos cálculos presentados anteriormente,

Alimento: Snack mixto (papa, platano, chicharrón)

| Información Nutricional | |
|---|---|
| Tamaño por porción: (40g) | |
| Porciones por envase: 1 | |
| Cantidad por porción | |
| Calorías 210 kcal | Calorías de grasa 108kcal |
| | Valor diario |
| Grasa total 12g | 19% |
| Grasa saturada 5g | 25% |
| Grasa Trans 0g | |
| Colesterol 70mg | 23% |
| Sodio 330mg | 14% |
| Carbohidrato total 20g | 7% |
| Fibra dietaria 0g | |
| Azúcares 0g | |
| Proteína 5g | 10% |

5g * 9kcal/g = 45kcal 45kcal/210kcal*100= 21%
Grasa saturada <10% =No (No se permite)

330mg/210kcal: 1.6 Sodio<1 =No (No se permite)

0g * 4kcal/g = 0kcal 0kcal/110kcal*100= 0%
Azúcares <10% =Si (se permite)

*Teniendo en cuenta la anterior explicación, se envía posible listado de productos, igualmente puede anexar o eliminar productos.*

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN O VOLUMEN | VALOR OFERTADO |
|---|---|---|---|
| 1 | GALLETAS | PAQUETE | |
| 2 | SNACK | PAQUETE | |
| 3 | PLATANITOS MADURITOS | PAQUETE | |
| 4 | CEREALES | PAQUETE | |
| 5 | PLATANITOS VERDES | PAQUETE | |
| 6 | PONQUÉ CHOCORRAMO | PAQUETE | |
| 7 | PONQUÉ GALA | PAQUETE | |
| 8 | MANI CON SAL 25 GR | PAQUETE | |
| 9 | MANI DULCE 30 GR | PAQUETE | |
| 10 | MANI CON ARANDANOS 30 GR | PAQUETE | |
| 11 | BOCADILLO DE HOJA | UNIDAD | |
| 12 | BOCADILLO COMBINADO | UNIDAD | |
| 13 | TORTA DE QUESO | PORCIÓN | |
| 14 | TORTA DE CHOCOLATE | PORCIÓN | |
| 15 | BRAZO DE REINA | PORCIÓN | |
| 16 | HOJALDRAS | UNIDAD | |
| 17 | BOTELLA CON AGUA | UNIDAD | |
| 18 | AGUA SAVILOE | UNIDAD | |
| 19 | LIMONADA NATURAL | 12 ONZAS | |
| 20 | YOGO YOGO VASO | UNIDAD | |
| 21 | YOGO YOGO BOLSA | UNIDAD | |
| 22 | BONYUR | UNIDAD | |
| 23 | KUMIS VASO | UNIDAD | |
| 24 | KUMIS BOLSA FRESKALECHE | UNIDAD | |
| 25 | YOGURT | UNIDAD | |
| 26 | YOGURT FINESSE | UNIDAD | |
| 27 | AVENA LIGHT | UNIDAD | |
| 28 | AVENA BOLSA FRESK LECHE | UNIDAD | |
| 29 | GELATINA BOGUGY | UNIDAD | |
| 30 | JUGOS NATURALES | UNIDAD 12 ONZAS | |
| 31 | LECHE EN BOLSA PEQUEÑA | UNIDAD | |
| 32 | CAFÉ CON LECHE | VASO 7 ONZAS | |
| 33 | LECHE | VASO 7 ONZAS | |
| 34 | VASO DE LECHE CALIENTE | VASO 7 ONZAS | |
| 35 | VASO DE LECHE FRIA | VASO 7 ONZAS | |
| 36 | AGUA AROMATICA (DIFERENTES SABORES | VASO 7 ONZAS | |
| 37 | ALMOJÁBANA DE QUESO | UNIDAD | |
| 38 | ALMOJÁBANA CON BOCADILLO | UNIDAD | |
| 39 | EMPANADA DE POLLO | UNIDAD | |
| 40 | EMPANADA HAWAIANA | UNIDAD | |
| 41 | EMPANADA POLLO QUESO | UNIDAD | |
| 42 | EMPANADA CARNE | UNIDAD | |
| 43 | EMPANADAS MIXTAS | UNIDAD | |
| 44 | PAPAS RELLENAS | UNIDAD | |
| 45 | AREPAS DE HUEVO | UNIDAD | |
| 46 | BUÑUELOS | UNIDAD | |
| 47 | AREPAS CON QUESO | UNIDAD | |
| 48 | SANDWICH DE POLLO Y QUESO | UNIDAD | |
| 49 | PASTEL GLORIA RELLENO | UNIDAD | |
| 50 | PALITO DE QUESO | UNIDAD | |
| 51 | PANDEBONO | UNIDAD | |
| 52 | TORTA DE ZANAHORIA | UNIDAD | |
| 53 | TORTA DE BANANO | UNIDAD | |
| 54 | PANDEQUESO | UNIDAD | |
| 55 | PANZEROTTI - HAWAIANO, POLLO, CARNE Y QUESO HORNEADO | UNIDAD | |
| 56 | MANZANAS ROJAS | UNIDAD | |
| 57 | BANANOS | UNIDAD | |
| 58 | MANDARINA | UNIDAD | |
| 59 | MANGO | UNIDAD | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 60 | JUGO DE NARANJA 7 ONZAS | VASO 7 ONZAS | |
| 61 | CHOCOLISTO | VASO 7 ONZAS | |
| 62 | ENSALADA DE FRUTAS SIN HELADO | MEDIANA | |
| 63 | ENSALADA DE FRUTAS SIN HELADO | GRANDE | |
| 64 | ENSALADA DE FRUTAS CON HELADO | GRANDE | |
| 65 | VASO MILO CON LECHE CALIENTE | VASO 9 ONZAS | |
| 66 | VASO MILO CON LECHE FRIA | VASO 9 ONZAS | |
| 67 | PORCIÓN DE FRUTAS | 12 ONZAS | |
| 68 | POSTRES MARACUYA, FRUTOS ROJOS, MANGO, DURAZNO | 120 GR | |
| 69 | VASO DE YOGURT CON FRUTA Y CEREAL | 12 ONZAS | |
| 70 | VASO DE FRUTA MANGO PICADO | 12 ONZAS | |
| 71 | VASO DE FRUTA GUAYABA PICADO | 12 ONZAS | |
| 72 | SANDWICH DE POLLO Y QUESO CON JUGO 7 ONZAS | UNIDAD | |
| 73 | BURRITO DE CARNE CON JUGO 7 OZ | UNIDAD | |
| 74 | EMPANADA CON JUGO NATURAL 7 ONZAS | UNIDAD | |
| 75 | PAPA RELLENA CON JUGO NATURAL 7 ONZAS | UNIDAD | |
| 76 | LONCHERA SALUDABLE (JUGO, NATURAL, VASO 10 ONZ, CARBOHIDRATO VARIABLE (SANDWICH, CROISSANT Y FRUTA ENTERA O PICADA) | EMPAQUE | |
| 77 | ENSALADA SALUDABLE DE ATUN | | |
| 78 | BOCADILLO CON QUESO | UNIDAD | |
| 79 | CROISSANT DE QUESO | UNIDAD | |
| 80 | CRIOSSANT HAWAIANO | UNIDAD | |
| 81 | ALMOJÁBANA | UNIDAD | |
| 82 | HOJALDRES HORNEADOS | UNIDAD | |
| 83 | PALITO DE QUESO HORNEADO | UNIDAD | |
| 84 | PASTEL DE POLLO HORNEADO | UNIDAD | |
| 85 | PIZZA PERSONAL | UNIDAD | |
| 86 | ROSCÓN AREQUIPE O GUAYABA | UNIDAD | |
| 87 | PALETA DE AGUA | UNIDAD | |
| 88 | ARTESANAL | UNIDAD | |
| 89 | CHOCOCONO | UNIDAD | |
| 90 | PALETA CHOCOLATE | UNIDAD | |
| 91 | PLATILLO | UNIDAD | |
| 92 | PALETA DRACULA | UNIDAD | |
| 93 | PALETA POLET | UNIDAD | |
| 94 | BOCATTO | UNIDAD | |
| 95 | PALETA NUCITA | UNIDAD | |
| 96 | VASITO | UNIDAD | |
| 97 | PALETA JETT | UNIDAD | |
| 98 | DEDOS DE QUESO HORNEADO 80 GR | UNIDAD | |

Nota 1: en caso de que el arrendatario requiera la inclusión de productos los cuales no queden contemplados en el contrato ya que estos son los más rotativos en el mercado, deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato para lo cual deberán ser precios del mercado común, verificado y aprobados por el supervisor del contrato y de acuerdo al objeto del contrato.

Cuando se vaya a suspender la venta de un producto el cual se encuentra incluido en el contrato deberá ser informado por escrito debidamente justificado al supervisor del contrato quien determinará la viabilidad de la mencionada solicitud y autorización del ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Pereira, con el fin de realizar el modificatorio al contrato.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Nota 2: En caso que el arrendatario requiera realizar modificaciones en los precios de los productos, deberá presentar la solicitud debidamente justificada al supervisor, quien avalará el cambio del mismo, en caso de ser procedente, lo cual no requiere modificación al contrato.<br><br>Nota 3. La empresa contratista deberá contar con un sistema o software automático de cobro de los productos el cual debe ser estandarizado, donde el cobro sea el mismo independientemente de la persona que se encuentre cumpliendo la función como cajero. | | |
| 11 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a sostener los precios y productos de la oferta siendo estos los más rotativos en una tienda escolar, haciendo ajustes únicamente bajo criterios justificados y aprobados por parte del supervisor y se debe mantener en disponibilidad para su comercialización por lo menos durante un (1) año. | OK | |
| 12 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado Dentro de los cinco (05) días siguientes al inicio del contrato, el arrendatario presentará al supervisor el listado de precios de los productos que ofrecerá en la tienda escolar con base a la oferta presentada, así mismo, podrá incluir otros productos que no se encuentre en dicho listado y estos deben ser aprobados por parte del supervisor. | OK | |
| **BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM).** | | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 1 | Con la presente el oferente certifica por escrito que contara con el personal para brindar un servicio de forma oportuna, amable y que brinde un servicio con los más altos estándares de calidad en atención al cliente, como mínimo con:<br><br>01 ingeniero (a) de alimentos (técnico, tecnólogo o profesional)<br>01 administrador.<br>02 auxiliar para atención en mostrador. | OK | |
| 2 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a cumplir con el Estado de salud (Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14 Numeral 12.) | OK | |
| 3 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a cumplir con las Prácticas higiénicas (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14; Artículo 35, Numeral 5 y 7; Artículo 36) | OK | |
| 4 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a cumplir con las disposiciones de la Resolución 2674 de 2013 en su capítulo IV, artículo 17 sobre "Envases y embalajes". | OK | |
| 5 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado Si el punto de servicio, requiere para su servicio de tienda escolar mesas y sillas, el oferente debe suministrar los elementos, los cuales cumplirán con los siguientes requisitos:<br><br>Deben estar fabricados con materiales resistentes al uso, ambientes húmedos y altas temperatura del medio ambiente.<br><br>Deben ser de materiales que puedan ser fácilmente lavables con agentes químicos, que se puedan evidenciar fácilmente su limpieza y desinfección.<br>Todas las mesas y sillas, deben ser fácilmente accesibles o desmontables para la limpieza, desinfección e inspección.<br><br>Todas las mesas y sillas, deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afectan la inocuidad de los alimentos. | OK | |
| 6 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado que cuenta con neveras, congeladores, de capacidad suficiente para la conservación y exhibición de productos que por su naturaleza requieren bajas temperaturas, de mostradores, estantes, vitrinas, etc, para la exhibición de productos que se expenden a temperatura ambiente y se evidencien en buen estado de limpieza y mantenimiento.<br><br>El tamaño del expendio permite la adecuada circulación del personal, la recepción y traslado de productos, exhibición, venta y el desarrollo de las actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento. | OK | |
| 7 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a presentar la lista de productos de tienda escolar a ofrecer, listado que incluirá los precios que permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta aumentar el estilo de vida saludable, para la población de los niños, niñas y adolescentes del colegio, demostrando que se incrementará el consumo diario de frutas, verduras, jugos naturales y disminuyendo el consumo de alimentos grasos, bebidas carbonatadas, azucares y haciendo promoción en el consumo de alimentos saludables; cualquier cambio debe ser | OK | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | aprobado por el supervisor del contrato y estar debidamente justificado previa verificación con los precios del mercado. | | |
| 8 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a mantener actualizado el plan de mantenimiento de equipos, que incluya:<br>1. Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.<br>2. Calibración de los equipos de refrigeración y/o congelación.<br>3. Certificación de que los equipos y utensilios, se encuentran en buen estado y que no representan ningún riesgo locativo, ni de contaminación de alimentos para el punto de servicio. | OK | |
| 9 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a presentar al supervisor del contrato el cronograma de los uniformes a utilizar durante la vigencia del contrato, tener en cuenta que de la cintura hacia arriba será de colores claros, no grises o aquellos que impidan evidenciar su limpieza. | OK | |
| 10 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a mantener un plan de capacitación, el cual debe estar firmado por el profesional idóneo según corresponda, el formato deberá contemplar:<br>1. Fecha.<br>2. Intensidad horario de la capacitación.<br>3. Firma del profesional.<br>4. Tema abordado.<br>5. Evaluación de la efectividad de la capacitación.<br>6. Registro de asistencia de participantes. | OK | |
| 11 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a realizar entrega como mínimo con cinco (05) días de antelación al inicio de labores, las hojas de vida del personal que laborará en la tienda escolar, con el fin de dar traslado de las mismas para ser sometido a estudio de seguridad, adjuntando los siguientes documentos, así:<br><br>Fotocopia de la cédula<br>Certificados antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional<br>Certificado medidas correctivas<br>Formatos de afiliación a seguridad social (EPS, AFP y ARL).<br><br>Si el arrendatario desea cambiar el personal deberá ser informado al supervisor del contrato con cinco (05) días de anterioridad para su aprobación, así mismo, deberá anexando la hoja de vida para ser sometido a estudio de seguridad. | OK | |
| 12 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a que cumplirá con las buenas prácticas en la preparación, distribución y almacenamiento de los alimentos. | OK | |
| 13 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado el compromiso que todos los alimentos que suministrará durante la ejecución del contrato serán de excelente calidad y que se hace único y directo responsable por los perjuicios que llegaren a presentarse para la Institución y/o sus usuarios, derivados de malas prácticas o errores en la preparación, elaboración, empaque, distribución o servicio final de dichos alimentos, o por mala calidad de los insumos y materias primas en ellos utilizados. En el mismo documento debe certificar que, en todo caso, aplicará los protocolos de la Norma Técnica Sectorial NTS-USNA 007: Norma sanitaria de manipulación de alimentos. | OK | |
| 14 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a implementar y mantener actualizadas las listas de chequeo de limpieza y desinfección (instalaciones físicas, frutas, verduras, huevos, es decir toda la materia prima utilizada en la preparación de los alimentos), debidamente diligenciadas según la periodicidad establecida en el programa del plan de saneamiento. | OK | |
| 15 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado que contará con señalización informativa donde se tendrá en cuenta, avisos o habladores en el área de procesamiento en referencia al procedimiento lavado de manos; limpieza y desinfección de equipos y utensilios; frutas y verduras. | OK | |
| 16 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a que mantendrá en perfectas condiciones de aseo los equipos, los utensilios y demás elementos necesarios para la preparación, distribución y almacenamiento de los alimentos. | OK | |
| 17 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado al uso de código de colores para las tablas de picar y uso de cuchillos, para evitar la contaminación cruzada. | OK | |
| 18 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado que garantizará que el transporte de alimentos debe realizarse en vehículos autorizados para tal fin, los cuales tengan visible la leyenda "Transporte de Alimentos", evitando la contaminación, la proliferación de microorganismos, como el deterioro de los insumos. Si los insumos requieren ser refrigerados o congelados se debe garantizar que se mantengan siempre las condiciones de la cadena de frío; contara con certificación de la Secretaría de Salud Distrital o del municipio con concepto "Favorable" para el transporte de alimentos de los proveedores. | OK | |
| 19 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado contara con el PLAN DE SANEAMIENTO a desarrollar en las instalaciones a arrendar, donde se discriminen los | OK | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | programas: Limpieza y desinfección, Desechos sólidos, Control de plagas y Abastecimiento y suministro de agua potable firmado por el represéntate legal y el profesional competente (Ingeniero o Técnico de Alimentos, sanitario y/o ambiental; de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 en su capítulo VI, artículo 26 y en cumplimiento a la Resolución 01801 del 19/04/2018 del Ministerio de Defensa | | |
| **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 1 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, "Por el cual se definen los estándares del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y a los cumplimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo solicitados por cualquier ente interno o externo. | OK | |
| 2 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a entregar Manual de SST firmado por un tecnólogo, profesional o especialista en SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.<br>Anexara adicional:<br>-Licencia vigente del Tecnólogo, Profesional o especialista SST.<br>-Curso virtual de 50 horas SGSST | OK | |
| 3 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a asignar un responsable en implementar y desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, observando el alcance de la licencia en SST, establecida en la Resolución 0312/2019. | OK | |
| 4 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado cumplirá a cabalidad con la resolución 0312 del 2019 Artículo 20. Estándares Mínimos en el lugar de trabajo. Los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2° de la presente Resolución que establece su campo de aplicación, y su implementación se ajusta, adecua y armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios desarrollados. | OK | |
| 5 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado que mantendrá actualizada la matriz de peligros de cada centro de trabajo actualizado, teniendo en cuenta los peligros priorizados firmado por un profesional o tecnólogo en SST. | OK | |
| 6 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado que mantendrá actualizada la matriz de elementos de protección personal de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos. firmado por un profesional o tecnólogo en SST. | OK | |
| 7 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado mantendrá actualizado el plan de trabajo anual a ejecutar en la vigencia 2026 firmado por un tecnólogo ó profesional en SST con licencia vigente, firmado por el empleador en el que se identifique: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual. | OK | |
| 8 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a que por lo menos cada cuatro (04) meses, fumigará los espacios entregados en arrendamiento, con el objeto de control de plagas y roedores, entregado certificación. | OK | |
| 9 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a realizar capacitaciones periódicas en COPASST o vigía entregando evidencias de lo actuado | OK | |
| 10 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a reportar accidentes de trabajo presentados de forma mensual con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo". | OK | |
| 11 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado, al momento de finalizar el contrato, para la liquidación presentará al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. | OK | |
| 12 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado una vez se encuentre en funcionamiento la tienda escolar a gestionar y tener listo en un periodo no mayor a un (01) mes, la acreditación de seguridad industrial expedida por una Administradora de Riesgos Profesionales, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. | OK | |
| 13 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a que se compromete a realizar los pagos de los salarios y prestaciones a las que se encuentra obligado conforme la normatividad legal vigente y a la modalidad del contrato celebrado | OK | |
| 14 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a que el personal que contrate para la prestación de los servicios ofertados, contará con la seguridad social integral (salud, pensión, caja de compensación y riesgos laborales), de los cuales, entregará mensualmente al supervisor, soporte del pago de tales obligaciones. | OK | |
| **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA)** | | | |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | COMPROMISO AMBIENTAL: el oferente se compromete y el anexo firmado a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente.<br><br>Igualmente se compromete a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Policía Metropolitana de Pereira y Dirección de Bienestar Social en cuanto al uso y ahorro del agua y energía, manejo de residuos entre otros, así mismo a realizar la disposición final de los residuos que se generen producto de la explotación económica los espacios entregados en arrendamiento. | OK | |
| 2 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos. | OK | |
| 3 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del futuro contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas. | OK | |
| 4 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmada, debe garantizar que no se hará vertimiento o disposición directa o indirectamente, a la red sanitaria de aguas residuales existente en el punto de servicio o cuerpos de agua superficiales aledaños, de residuos que contengan sustancias químicas, residuos de comida, residuos de aceites vegetales u otros elementos que puedan alterar de manera significativa las características fisicoquímicas y denominación de las aguas residuales vertidas en el punto de servicio o generar obstrucción de la red sanitaria. De lo cual se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato, con el fin de no ser objeto de sanciones ambientales o afectar los sistemas de tratamiento para las plantas de tratamiento de agua residual (donde exista este tipo de tratamiento en las instalaciones del Contratante). | OK | |
| 5 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2640 de 2007. "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano" – Artículo 14. "Buenas Prácticas para la Alimentación Animal – BPAA" - Literal f) "Queda prohibido alimentar porcinos con residuos de la alimentación humana o con vísceras o carnes de otras especies animales"; razón por la cual se solicita el cumplimiento de este artículo, con relación a la disposición adecuada y manejo, conforme a la norma de los residuos de alimentos. | OK | |
| 6 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a que no se encuentra registrado como infractor ambiental, en el registro único de infractores ambientales (RUIA) del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio del 2009, "por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue. | OK | |
| 7 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado una vez se encuentre en funcionamiento a gestionar en un periodo no mayor a un (01) mes, el concepto sanitario expedida por la secretaria de salud, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. | OK | |
| 8 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a dar cumplimiento con lo estipulado en el Decreto No. 1686 de 2012, por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, expedición, exportación e importación de bebidas alcohólicas destinadas para el consumo humano. | OK | |

## III. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a no instalar máquinas de juegos de azar, suerte o aleatorios, ni expender sustancias ilegales. | OK | |
| 2 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de la tienda escolar, de lunes a viernes de 06:30 a 16:30 horas. | OK | |
| 3 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a no subarrendar el predio ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la ley y con expresa autorización del arrendador. | OK | |
| 4 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado, a restituir a la Policía Nacional- Policía Metropolitana de Pereira – Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira, en buen estado, las instalaciones dispuestas para la ejecución del contrato, subsanando las observaciones que al respecto plantee el Arrendador al finalizar el contrato. | OK | |
| 5 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a realizar mantenimiento a los elementos que puedan ser entregados para el cumplimiento del objeto contractual, para lo cual deberá presentar los soportes del referido mantenimiento. | OK | |
| 6 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a que las mejoras que pudieran llegar a realizar en los espacios entregados en arrendamiento, correrán por cuenta y riesgo del contratista, sin que la Policía Metropolitana de Pereira – Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira, deba realizar algún tipo de compensación. | OK | |
| 7 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a que responderá por cualquier daño que ocasione al inmueble entregado en arrendamiento o a los bienes entregados para la preparación o almacenamiento de los alimentos. | OK | |
| 8 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado que, los servicios públicos domiciliarios (agua, energía y alcantarillado) estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados en los tiempos establecidos. | OK | |
| 9 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado que dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, antes de realizar el pago del canon de arrendamiento, debe enviar un correo electrónico a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Pereira, para que esta le emita la orden de consignación donde proceda a realizar el pago. | OK | |
| 10 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a mantener a la Policía Nacional libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. | OK | |
| 11 | RELACIÓN LABORAL: Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado que los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira – Dirección de Bienestar Social y Familia y del Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira. | OK | |
| 12 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado deberá acatar y cumplir con los protocolos de seguridad exigidas por parte el Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira y lo establecido por responsable de la Seguridad Instalaciones. | OK | |
| 13 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado El horario para el ingreso de los proveedores para la entrega de los productos se realizará bajo la supervisión del personal uniformado del Plantel Educativo y/o personal de seguridad de las instalaciones permitiendo la revisión de los elementos ingresados. | OK | |
| 14 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención con el fin de no generar largas filas. | OK | |
| 15 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.). | OK | |
| 16 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a no realizar obras ni modificaciones estructurales a las instalaciones sin autorización expresa del arrendador. | OK | |
| 17 | CAPACIDAD OPERATIVA Con la presente el oferente se compromete y certificara por escrito que cuenta con la logística y personal idóneo necesaria para el funcionamiento de la tienda escolar del presente proceso, con el fin de garantizar el buen funcionamiento del mismo. | OK | |
| 18 | EXPERIENCIA PROPONENTE Con la presente el oferente se compromete y certificara por escrito acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso de contratación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con Entidades públicas o empresas privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) certificación, acta de liquidación o contrato finalizado, con concepto favorable de la recepción | OK | |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | de servicios. Este punto se comprobará como cumple o no cumple. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:<br><br>Nombre o razón social del contratante<br>Nombre o razón social del contratista<br>Objeto del contrato<br>Fecha de inicio del contrato<br>Fecha de terminación del contrato<br>Valor del contrato<br>Dirección y número de teléfono del contratante<br>Certificación suscrita por quien la expide.<br><br>Nota: En caso de que haya firmado contratos por el mismo objeto con la Policía Metropolitana de Pereira, no es obligatorio que anexe certificaciones de experiencia, solamente con enunciarlas, la Entidad verificará su información. Según Decreto 0019 del 10 de enero del 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.". | | |
| 19 | Con la presente el oferente se compromete y certificara por escrito a dar cumplimiento a la Ley 1098 de 2006 (noviembre 8) por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia; por lo tanto, al momento de la entrega de la oferta mediante documento certificara el cumplimiento y compromiso de este ítem. | X | |
| 20 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a que no venderá dentro de los espacios otorgados en arrendamiento bebidas alcohólicas. | X | |
| 21 | Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a adquirir póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías. | X | |

Pereira, enero 06 del 2026.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número GS-2025-100579-MEPER cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PEREIRA".**

El (los) suscrito(s) a saber JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA: domiciliado en Bulevar del Café MZ 3 CS 18, identificado con 79.782.805 de Bogotá D.C., quien obra en calidad de (representante legal **D´ TODITO STORE NIT 79782805-4)**, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | |

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA
Identificación (NIT ☐ C.C ☑ C.E ☐): 79.782.805 de Bogotá D.C.
Nombre Representante Legal: JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA
Identificación (C.C ☑ C.E. ☐) 79.782.805 de Bogotá D.C.
Dirección: Bulevar del Café MZ 3 CS 18
Teléfono: 3102509025
Email: jalejandro251@hotmail.com

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Pereira, enero 06 del 2026.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número GS-2025-100579-MEPER, cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PEREIRA".

El(los) suscrito(s) a saber: JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA domiciliado en Bulevar del Café MZ 3 CS 18 Pereira, identificado con 79.782.805 de Bogotá D.C, quien obra en calidad de representante legal D´ TODITO STORE NIT 79782805-4, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PEREIRA".

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA
Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 79.782.805 de Bogotá D.C.
Nombre Representante Legal: JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 79.782.805 de Bogotá D.C.
Dirección: Bulevar del Café MZ 3 CS 18
Teléfono: 3102509025
Email: jalejandro251@hotmail.com

NIT 79782805-4

Señores:

**Colegio de la Policía Nuestra Señora de Fatima-NUSEFA**
La ciudad

Referencia: Certificado de no Sanciones ni multas

Yo, Juan Alejandro Ramirez Sierra con cedula de ciudadanía numero 79.782.805 de Bogotá y en mi calidad de representante legal de la empresa D'TODITO STORE, identificada con el NIT 79782805-4 hago constar bajo la gravedad de juramento:

Que la empresa D´TODITO STORE no ha tenido sanciones ni multas por incumplimientos en la ejecución de los contratos por parte de los clientes.

Se expide en Pereira a los seis (6) días del mes de enero de 2026.

Atentamente

Juan Alejandro Ramirez Sierra

Representante legal, D'todito store

Cedula de ciudadanía: 79.782.805

Celular: 3102509025

**CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

**Fecha expedición:** 04/01/2026 - 20:35:21
Recibo No. S001943569, Valor 6100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zSyXFg2Vc5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Nombres y apellidos : JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA
Identificación : CC. - 79782805
Nit : 79782805-4
Domicilio: Pereira, Risaralda

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 18144580
Fecha de matrícula: 21 de julio de 2017
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : AVENIDA LAS AMERICAS CARRERA 28 96 102 CAFETERIA BLOQUE C
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : jalejandro251@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3102509025
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 93 NRO. 28 20 MANZANA 3 CASA 18 BULEVAR DEL CAFE
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : jalejandro251@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** I5613
**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

**Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único**

**CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

**Fecha expedición:** 04/01/2026 - 20:35:21
Recibo No. S001943569, Valor 6100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zSyXFg2Vc5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

**Empresarial y Social -RUES-** : Expendio de comidas preparadas en cafeterias

**INFORMACION FINANCIERA**

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

**Estado de la situación financiera:**
Activo corriente: $21.771.645,00
Activo no corriente: $152.679.167,00
Activo total: $174.450.812,00
Pasivo corriente: $135.540.387,00
Pasivo no corriente: $106.656.232,00
Pasivo total: $242.196.619,00
Patrimonio neto: $-67.745.807,00
Pasivo más patrimonio: $174.450.812,00

**Estado de resultados:**
Ingresos actividad ordinaria: $667.932.773,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $308.927.909,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $-194.380.889,00
Resultado del periodo: $-199.593.889,00

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

**Fecha expedición:** 04/01/2026 - 20:35:21
Recibo No. S001943569, Valor 6100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zSyXFg2Vc5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: DTODITO STORE
Matrícula No.: 18144974
Fecha de Matrícula: 02 de agosto de 2017
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AVENIDA LAS AMERICAS CARRERA 28 96 102 CAFETERIA BLOQUE C
Municipio: Pereira, Risaralda

Nombre: DTODITO STORE AUTONOMA
Matrícula No.: 18215606
Fecha de Matrícula: 14 de febrero de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV LAS AMERICAS 98 56 BRR BELMONTE
Municipio: Pereira, Risaralda

Nombre: D´TODITO STORE LA VIRGINIA
Matrícula No.: 18216395
Fecha de Matrícula: 06 de marzo de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : INGENIO RISARALDA KM 2 VIA LA VIRGINIA BALBOA
Municipio: Balboa, Risaralda

Nombre: D´TODITO CAFETERIA UNILIBRE SEDE 40
Matrícula No.: 18226305
Fecha de Matrícula: 17 de marzo de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 40 7 30 CAFETERIA UNILIBRE
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $667.932.773,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5613.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES**

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN**

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

**Señor (a) Empresario (a) …**
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

**CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

**Fecha expedición:** 04/01/2026 - 20:35:21
Recibo No. S001943569, Valor 6100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zSyXFg2Vc5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14990521382

(415)7707212489984(8020) 000001499052138 2

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 7 9 7 8 2 8 0 5 | 4 | Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 7 9 7 8 2 8 0 5 | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| RAMIREZ | SIERRA | JUAN | ALEJANDRO |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| DTODITO STORE | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Risaralda 6 6 | Pereira 0 0 1 |

41. Dirección principal: CL 93 28 20 MZ 3 CA 18 CON BULEVAR DEL CAFE

42. Correo electrónico: juanalejandror311@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 0 2 5 0 9 0 2 5 | |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 5 6 1 3 | 2 0 1 7 0 8 2 8 | | | | | | 1 |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 3 3 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

| Usuarios aduaneros | Exportadores |
|---|---|
| 54. Código | 55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ SIERRA JUAN ALEJANDRO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO GENERADO CON EL SIIS
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14990521382

(415)7707212489984(8020) 000001499052138 2

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 7 9 7 8 2 8 0 5 | 4 | Impuestos y Aduanas de Pereira | 1 6 |

## Características y formas de las organizaciones

| | | |
|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 63. Formas asociativas | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados |
| 65. Fondos | 66. Cooperativas | 67. Sociedades y organismos extranjeros |
| 68. Sin personería jurídica | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 70. Beneficio |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 9 | |
| 72. Número | | |
| 73. Fecha | 2 0 1 7 0 7 2 1 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 7 0 7 2 1 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | 1 8 1 4 4 5 8 0 | |
| 78. Departamento | 6 6 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 2 7 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | | |
| 81. Hasta | | |

## Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

## Estado y Beneficio

| Ítem | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 1 | 2 0 2 4 0 1 0 1 | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14990521382

(415)7707212489984(8020) 000001499052138 2

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 7 9 7 8 2 8 0 5 | | Impuestos y Aduanas de Pereira | 1 6 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 8 8 3 1 3 6 3 2 | 1 | 2 9 9 9 1 9 |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| RESTREPO | HERNANDEZ | YULY | ALEJANDRA |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 4 0 1 0 1 |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14990521382

(415)7707212489984(8020) 000001499052138 2

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| | | Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6 | |

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1 | |

162. Nombre del establecimiento: D´TODITO STORE

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 | |

165. Dirección: CR 47 A 22 A 72

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| 0 2 6 9 2 0 3 8 | 2 0 1 6 0 5 3 1 | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** | |
| 3 1 3 3 9 7 8 8 7 0 | 2 0 1 7 0 7 1 3 | |

**2**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Expendio de comidas preparadas en cafeterías 5 6 1 3 | |

162. Nombre del establecimiento: DTODITO STORE

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| Risaralda 6 6 | Pereira 0 0 1 | |

165. Dirección: UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BELMONTE CAFETERIA

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| 1 8 1 4 4 9 7 4 | 2 0 1 7 0 8 0 2 | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** | |
| 3 1 0 2 5 0 9 0 2 5 | | |

**3**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Expendio de comidas preparadas en cafeterías 5 6 1 3 | |

162. Nombre del establecimiento: DTODITO STORE POSGRADO

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| Risaralda 6 6 | Pereira 0 0 1 | |

165. Dirección: UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BELMONTE

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| 1 8 1 7 1 7 4 2 | 2 0 2 0 0 1 2 9 | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** | |
| 3 1 0 2 5 0 9 0 2 5 | 2 0 2 0 0 8 1 9 | |

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

# Certificación
## Bancaria

Domingo, 04 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA identificado(a) con CC 79782805, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura aaaa-mm-dd | Estado | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| Cuenta Ahorros | 27071491141 | 2024-08-28 | ACTIVO | ***** |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.782.805**

**RAMIREZ SIERRA**

APELLIDOS

**JUAN ALEJANDRO**

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-AGO-1975**

**MANIZALES**

**(CALDAS)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.66** ESTATURA

**O+** G.S. RH

**M** SEXO

**30-AGO-1993 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00131697-M-0079782805-20081126 0006968120A 1 1600024416

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 287503893

PIB
21:35:47


Bogotá DC, 04 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79782805:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** *La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se* trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
*Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)*

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 04 de enero de 2026, a las 21:42:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 79782805 |
| Código de Verificación | 797828052601042142 29 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:47:58 PM horas del 04/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79782805**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ SIERRA JUAN ALEJANDRO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/01/2026 08:22:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79782805** y Nombre: **JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131685468** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

NIT 79782805-4

**CERTIFICA**

Que el señor Juan Alejandro Ramirez Sierra con nit 79782805-4 tiene la adjudicación de la concesión de la cafetería de la **institución universitaria Vision de las Americas** sede Belmonte, actualmente.

Se expide en la ciudad de Pereira a los siete días del mes de enero del año 2026.

Atentamente

Juan Alejandro Ramirez Sierra

Recursos humanos

Celular: 3102509025




NIT 79782805-4

**CERTIFICA**

Que el señor Juan Alejandro Ramirez Sierra con nit 79782805-4 tiene la adjudicación de las concesiones de las cafeterías de la universidad libre sede Belmonte y sede centro:

1-cafeteria ingeniería bloque c

2-Cafeteria posgrado

3-Tienda Unilibrista

4-Cafeteria universidad Libre sede centro la 40

Se expide en la ciudad de Pereira a los siete días del mes de enero del año 2026.

Atentamente

Juan Alejandro Ramirez Sierra

Recursos humanos

Celular: 3102509025

D'TODITO
STORE

NIT 79782805-4

**CERTIFICA**

Que el señor Juan Alejandro Ramirez Sierra con nit 79782805-4 tiene la adjudicación de la concesión de el casino Ingenio Risaralda , actualmente.

Se expide en la ciudad de Pereira a los siete días del mes de enero del año 2026.

Atentamente

Juan Alejandro Ramirez Sierra

Recursos humanos

Celular: 3102509025

# CONTRATO DE CONCESIÓN PARA SERVICIOS DE VENTA DE ALIMENTOS Y TIENDA UNILIBRISTA

Entre los suscritos a saber, **ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA,** identificada con la cédula de ciudadanía 42.100.650 expedida en Pereira – Risaralda, quien obra en este acto en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD LIBRE** – Seccional Pereira – de conformidad con el poder general por la doctora **MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ** tal como consta en la escritura No. 978 otorgada el 5 de mayo del año 2025 en la Notaria 36 del Círculo Notarial de Bogotá; institución de educación superior sin ánimo de lucro e identificada con NIT 860.013.798-5, persona jurídica que en el texto del presente documento se denominará **LA CONCEDENTE** de una parte y por la otra, **JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA,** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.782.805 expedida en Bogotá, actuando en su propio nombre y representación como propietario del establecimiento de comercio denominado D'TODITO STORE, y quien para todos los efectos de este documento se denominará **EL CONCESIONARIO**; hemos convenido celebrar el presente contrato de concesión, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA – OBJETO: EL CONCEDENTE** otorga a título de concesión al **CONCESIONARIO** los servicios de venta de alimentos en la modalidad tipo brunch, snacks, café y catering para el personal docente, administrativo, estudiantes y visitantes de la institución, en el espacio o estructura construida de forma contigua al auditorio "Rodrigo Rivera Correa" ubicada en el campus Belmonte de la Universidad Libre, Seccional Pereira, constante de un área de 4.14 metros cuadrados. De igual forma, por medio de este instrumento, **EL CONCESIONARIO** se obliga con **LA CONCEDENTE** a prestar todos los servicios de oferta y venta de los insumos que se definan por parte de ésta última como productos de la denominada "Tienda Unilibrista" y aquellos que se encuentren a disposición de venta en el almacén de la Universidad Libre Seccional Pereira.

**SEGUNDA – CONDICIONES DEL SERVICIO: EL CONCESIONARIO** en el desarrollo y ejecución de este contrato, garantizará las siguientes condiciones:

**2.1)** Se obliga bajo su propio riesgo y con autonomía administrativa y financiera a ofrecer el servicio que refiere el objeto conforme a las necesidades del servicio y previo acuerdo con el área supervisora del contrato.

**2.2) EL CONCESIONARIO** mantendrá una oferta variada de los servicios referidos en el objeto, garantizando la disponibilidad de aquellos que estén publicitados.

**2.3)** No se permite la venta o comercialización de bebidas embriagantes, ni alucinógenos, ni venta de cigarrillos, vapeadores, juegos de suerte o azar.

**2.4) EL CONCESIONARIO** se sujetará a los reglamentos que tenga y llegue a tener **LA CONCEDENTE** en cuanto a horarios, ingresos al campus y demás referente a la permanencia en la sede donde preste el respectivo servicio.

**2.5) SERVICIO DE CATERING: EL CONCESIONARIO** deberá ofrecer el servicio de catering o suministro de comidas preparadas, para grupos y eventos especiales realizados al interior de la Universidad, según programación y previo encargo realizado.

**2.6) PRECIOS:** Los precios ofrecidos al público en el primer año del contrato, en caso de prorrogarse, serán aquellos presentados con la propuesta comercial que allegó **EL CONCESIONARIO**, cuyo valor no podrá ser diferente para administrativos, docentes y estudiantes. Estos precios estarán vigentes durante el primer año del contrato, procediendo a su ajuste si es necesario con la anuencia de **LA CONCEDENTE**. Cualquier modificación en los precios de alimentos ofrecidos al público, deberá ser concertada con el área supervisora del contrato y deberá atender a las reales condiciones del mercado.

**2.7) SERVICIOS DE OFERTA Y VENTA TIENDA UNILIBRISTA: EL CONCESIONARIO** deberá ofrecer los productos que **LA CONCEDENTE** defina como elementos de la Tienda Unillibrista y aquellos que se encuentren a disposición de venta en el almacén de la Universidad. **LA CONCEDENTE** fijará los precios de estos productos y hará entrega de estos elementos previo inventario de entrega **AL CONCESIONARIO** para que éste los oferte y venda sin que por ello pueda requerir una contraprestación a su favor. De igual manera, presentará informe mensual de las ventas al área de tesorería de **LA CONCEDENTE**, adjuntando el respectivo recibo de consignación en la cuenta bancaría que ésta le indique. Cualquier variación a esta regla, deberá constar por escrito mediante otro sí o documento equivalente el cual hará parte integral de este contrato.

**TERCERA – ESPACIO FÍSICO Y OBRAS DE ADECUACIÓN:** Para la prestación del servicio concedido, **LA CONCEDENTE** concede el goce del espacio físico o estructura construida de forma contigua al auditorio "Rodrigo Rivera Correa" ubicada en el campus Belmonte de la Universidad Libre, Seccional Pereira, constante de un área de 4.14 metros cuadrados y que se entrega a través de acta para que **EL CONCESIONARIO** realice, en caso de requerirse, las adecuaciones e inversiones necesarias para dotar el punto de venta y prestar el servicio, actos que estarán a su cargo, sin que por ello pueda reclamar extrajudicial o judicialmente mejoras a cargo de **LA CONCEDENTE**.

**CUARTA – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración del 1 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026.

**PARÁGRAFO:** El contrato podrá ser renovado, si las partes de común acuerdo y mediante otro sí así lo disponen, previo al vencimiento del plazo pactado. En cualquier

caso, dicha renovación no se puede interpretar como derecho de exclusividad del **CONCESIONARIO** a permanecer en el espacio que se le entrega, ni tampoco se podrá asimilar a una prórroga de contrato de arrendamiento.

**QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000)** suma a cancelar por **EL CONCESIONARIO** en nueve (9) pagos mensuales de **TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($300.000)**. El valor mensual del contrato se deberá pagar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes previa factura expedida por la Universidad Libre Seccional Pereira con la indicación del número de cuenta en el cual debe ser consignado el dinero y teniendo en cuenta la excepción del cobro en los periodos que establece el parágrafo primero de la presente cláusula.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se exceptúa del cobro de remuneración los periodos comprendidos de la siguiente manera: La primera quincena de enero, todo el mes de junio, la primera quincena de julio, todo el mes de diciembre, quedando así que los pagos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO** serán nueve (9) por cada año. El pago de remuneración de la concesión comenzará el día de la entrega del espacio, para la prestación del servicio lo cual deberá constar en acta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contrato sea renovado a través de nuevo otro sí, el valor del contrato será reajustado anualmente en una suma equivalente al IPC más tres puntos.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Dado el régimen especial que tiene LA CONCEDENTE y la ubicación de los espacios a conceder dentro del campus universitario, el valor pactado como remuneración no causará IVA. No obstante, si se llegaré a determinar que el impuesto debe ser cobrado, se realizarán los ajustes necesarios al contrato celebrado.

**SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: EL CONCESIONARIO** se obliga para con **LA CONCEDENTE** a poner todo su empeño y profesionalismo en el cumplimiento del objeto contractual y en especial se obliga a:

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**1)** Prestar el servicio en el espacio indicado en este contrato, dentro de los horarios y condiciones aludidos y con sujeción a las reglas establecidas. **2)** Cumplir con los reglamentos internos y directrices que indique **LA CONCEDENTE** en relación con horarios prestación del servicio y similares. **3)** pagar cumplidamente el valor estipulado como remuneración del presente contrato. **4)** Destinar el espacio entregado única y exclusivamente para la prestación de los servicios concesionados sin que pueda gestionar en ellos negocios ajenos a los enunciados en este contrato. **5)** Contar con el suficiente número de empleados para una eficiente y eficaz prestación del servicio, los cuales deberán estar vinculados mediante contrato de trabajo. **6)** Cumplir respecto a los

trabajadores que designe **EL CONCESIONARIO**, con las obligaciones laborales y prestacionales como directo empleador, manteniendo a **LA CONCEDENTE** libre de reclamaciones y perjuicios por factores laborales o prestacionales. **7)** Cuidar y mantener en buen estado de conservación el espacio concesionado. **8)** Dar cumplimiento a las disposiciones sobre buenas prácticas de manufactura sanidad y garantizar la inocuidad de los alimentos que ofrezca al público. Para ello se sujetará a lo dispuesto en la Ley 9 de 1979 y en los que aplique para el caso concreto al Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 así como las demás disposiciones que regulen la materia. **9) EL CONCESIONARIO** se obliga a emplear personal capacitado para la manipulación de alimentos los cuales deberán demostrar su idoneidad mediante la certificación expedida para el efecto. **10) EL CONCESIONARIO** se obliga a mantener los precios ofertados durante cada anualidad y no subir los mismos sin la concertación previa de **LA CONCEDENTE**. **11)** Informar cualquier situación o anomalía que pueda afectar el desarrollo del contrato o los intereses de **LA CONCEDENTE**. **12)** Adoptar las medidas de seguridad y prevención de accidentes de trabajo. **13)** Respetar los acuerdos de exclusividad que pudiera tener **LA CONCEDENTE** en relación con algún fabricante o distribuidor de bebidas. **15)** Las demás que sean inherentes para la correcta ejecución y prestación de este contrato.

**OBLIGACIONES AMBIENTALES:**

**16)** Mantener vigente el Plan de Saneamiento básico el cual estará revisado y ajustado a lo establecido por **LA CONCEDENTE**, especialmente en: **16.1)** Contar con un programa de limpieza y desinfección del área de concesión, que esté vigente durante toda la ejecución del contrato. Este programa deberá estar disponible para la supervisión y vigilancia de las autoridades sanitarias, así como el área de Gestión Ambiental de **LA CONCEDENTE**. **16.2)** Correcto manejo de los residuos sólidos y especiales que se causen en la prestación del servicio. **16.3)** Disponer de recipientes de residuos de colores diferentes para los productos reciclables y no reciclables, según la normatividad nacional vigente que rija para este asunto. **16.4)** Sujetarse a los protocolos de manejo de los desperdicios que salen de sus sedes y cumplir con los horarios, modalidades e instrucciones que imparta **LA CONCEDENTE**. **16.5)** Realizar un control de plagas mediante fumigación de su espacio, el cual deberá ser efectivo y especializado para roedores e insectos. Este proceso de fumigación se debe realizar cada seis (6) meses, a través de una empresa que esté debidamente certificada y avalada por las autoridades municipales. Dicho proceso de fumigación deberá realizarse utilizando material inofensivo para la salud humana. Los costos de fumigación se deberán asumir por **EL CONCESIONARIO**. De igual forma, **EL CONCESIONARIO** se obliga a tener las certificaciones a que haya lugar en materia de fumigación, las cuales serán solicitadas por **LA CONCEDENTE** para el respectivo control y manejo de plagas. **16.6)** Cerciorarse de estar abastecido y de estar suministrando agua potable. **17)** Instalar y hacer mantenimiento permanente de trampa de grasas portátil debajo del lavadero del local, en caso de que en el inmueble realice cocción de alimentos. **18)** Disponer de un termostato adecuado para control de temperatura de los refrigeradores y neveras utilizadas para el

almacenamiento de alimentos. Es necesario llevar control diario por escrito respecto de las mediciones generadas por el termostato de neveras especialmente aquellas que almacenen cárnicos, lácteos y derivados. **19)** En caso de utilizarse, realizar el manejo adecuado de residuos de aceites vegetales usados (AVU / ACU), su recolección, transporte y disposición final por gestores autorizados por la Secretaría municipal encargada de asuntos ambientales y la obtención de la respectiva certificación exigida tanto por ésta última y/o la Secretaria de Salud respectivamente. **20)** No usar poliestireno expandido (ICOPOR), por el alto impacto ambiental negativo que este material genera. En desarrollo de esta obligación, se permite el uso de otra clase de empaques como los de cáñamo y/o derivados. **21)** No uso de plástico, por el alto impacto ambiental negativo que éste genera. **22)** Usar empaques y embalajes reutilizables o fáciles de reciclar. **23)** Comunicarse con la administración o dirección de servicios generales y/o con la oficina del Sistema de Gestión Ambiental de **LA CONCEDENTE**, en el caso de que los residuos generados por su actividad sean de distinta naturaleza, para coordinar su adecuada disposición final. **24)** Comunicarse con el área supervisora del contrato o con la dirección de servicios generales y/o con la oficina del Sistema de Gestión Ambiental de **LA CONCEDENTE**, en el caso de producirse incidentes con altas repercusiones ambientales. **25)** Usar con responsabilidad y eficiencia la energía eléctrica y el agua que requiera para sus actividades dentro de la institución. **26)** No dejar en abandono residuos generados en sus actividades. **27)** No dejar sustancias químicas ni ningún tipio de residuo a la deriva; solicitar apoyo del área supervisora del contrato, o con el personal de servicios generales y/o con la oficina del Sistema de Gestión Ambiental de **LA CONCEDENTE. 28)** Realizar recolección selectiva de los residuos generados por la actividad y depositarlos en sus contenedores correspondientes. **29)** Recibir las inspecciones del sistema integrado de Gestión de acuerdo con los criterios establecidos por **LA CONCEDENTE**, estas inspecciones tendrán una retroalimentación posterior a la visita realizada. **30)** Solicitar una vez por año, visita por parte de la Secretaría de Salud del Municipio de Pereira para el otorgamiento o actualización del sello de favorabilidad por concepto sanitario.

## PAGOS DE SERVICIOS PÚBLICOS:

**31)** El pago de los servicios públicos necesarios para la prestación de los servicios será asumido por **EL CONCESIONARIO** una vez **LA CONCEDENTE** elabore la factura mensual a su cargo, con base en la lectura efectuada al contador que tendrá instalado en el respectivo espacio. Dado que el espacio objeto de concesión no cuenta con gas domiciliario, la provisión de éste, en caso de requerirse, será a cargo del **CONCESIONARIO**, garantizando condiciones de seguridad. **EL CONCESIONARIO** no podrá realizar instalaciones o ampliaciones a las redes existentes para fines distintos al servicio pactado en este contrato, como tampoco podrá contratar el servicio de telefonía a nombre de **LA CONCEDENTE** sin autorización de esta.

**SÉPTIMA – PROHIBICIONES:** Le está prohibido al **CONCESIONARIO** del servicio: **1)** Ofrecer y vender al público bebidas embriagantes, cigarrillos, sustancias enervantes, alucinógenos, juegos de suerte y azar. **2)** Utilizar el espacio que sea entregado para la prestación del servicio concedido, para fines diversos al previsto en este contrato. **3)** Guardar o mantener equipos utilizados por cualquier vendedor no autorizado para expender sus productos dentro de la Universidad libre. **4)** Guardar o mantener sustancias explosivas drogas, estupefacientes o elementos considerados como perjudiciales para la conservación higiene y seguridad tanto de las personas como de las cosas. **5)** Utilizar para la prestación del servicio un espacio mayor al que se ha entregado a título de concesión. **6)** Utilizar los servicios públicos del que está dotado el espacio de concesión, para una destinación diferente a la establecida en este contrato. **7)** Efectuar ampliaciones o modificaciones a las redes e instalaciones de los servicios públicos sin previa autorización de la concedente o efectuar cualquier tipo de mejoras en el espacio entregado. **8)** Atendiendo a la naturaleza de las partes y al principio que asiste en este contrato le queda prohibido al **CONCESIONARIO** ceder, arrendar o subarrendar total o parcialmente el espacio concedido en este contrato.

**OCTAVA – GARANTÍAS Y PÓLIZAS. LA CONCESIONARIA** se obliga a constituir en favor de **LA CONCEDENTE** dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente contrato y ante una compañía de seguros constituida legalmente en el país, las siguientes pólizas:

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato durante la vigencia de éste y por el término de dos (2) meses más.

**B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de duración de éste y tres (3) años más.

**C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el término de duración de éste que ampare los perjuicios materiales causados a terceros, derivados de la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todo deducible originado por las pólizas de seguro y las garantías previamente referenciadas, será asumido en su totalidad por **EL CONCESIONARIO.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que las vigencias de los amparos descritos en la presente cláusula, sean expedidas con la fecha de suscripción de este contrato, **EL CONCESIONARIO** se obliga a realizar todos los trámites pertinentes ante la compañía de seguros que haya escogido, para que se otorguen las ampliaciones a que haya lugar, teniendo en cuenta que las vigencias deben generarse desde la suscripción y firma del acta de inicio o de entrega o conforme a la duración establecida de este contrato y transcurrirán durante la ejecución del mismo, amparando en debida forma las contingencias de este instrumento. De igual forma, esta obligación se extiende en el

evento en que el contrato sea prorrogado o modificado por las partes, siempre y cuando dichas modificaciones incidan en su lapso o cuantía.

**NOVENA – CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a las partes ceder total o parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica sin previo consentimiento de la otra parte. En todo caso la cesión deberá constar por escrito.

**DÉCIMA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes declaran que este contrato es de naturaleza civil, atípico, no constituye contrato de arrendamiento y no da derecho a renovar el mismo al momento de su finalización, salvo porque las partes así lo consientan de forma escrita. Por lo tanto, **EL CONCESIONARIO** se compromete a asumir en forma directa todo riesgo que pueda sufrir en el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto, se obliga a estar amparado y pagar los aportes del personal que eventualmente pueda tener a su cargo al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales durante la vigencia del presente contrato en cumplimiento de las leyes vigentes. Las personas que eventualmente laboren a cargo de **EL CONCESIONARIO** no tendrán ninguna relación laboral con **LA CONCEDENTE** es decir que el valor de todos los salarios y toda clase de prestaciones sociales que se puedan generar a favor de estos, serán en todo caso por cuenta y riesgo de **El CONCESIONARIO.**

**DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN: LA CONCEDENTE** ejercerá la supervisión y vigilancia del contrato a través de la **Dirección de Bienestar Universitario** o quien haga sus veces, quien deberá cumplir las siguientes funciones: **A)** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del **CONCESIONARIO. B)** Presentar las observaciones que juzgue convenientes. **C)** Certificar el cumplimiento del objeto del contratado para proceder al respectivo pago. **D)** Estar atento a la fecha del vencimiento del contrato a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación de este. **E)** Resolver las dudas del **CONCESIONARIO**. **F)** Informar oportunamente a la Secretaría Seccional con funciones jurídicas de la Universidad Libre de Pereira en caso de incumplimiento por parte del **CONCESIONARIO**, para efectos de declarar el incumplimiento. **G)** Remitir a la Secretaría Seccional con funciones jurídicas de la Universidad Libre de Pereira, el acta de entrega del espacio físico al inicio del contrato y del acta de terminación y liquidación una vez ejecutado el objeto de este.

**PARÁGRAFO:** En el momento que se considere necesario se les asignarán funciones totales o parciales a personas diferentes autorizadas y avaladas por la Universidad Libre Seccional Pereira. Así mismo y partiendo de las políticas de contratación de la Universidad, el supervisor no podrá asumir compromisos que conlleven cambios en el contrato tales como modificaciones al objeto contractual, precio, plazo de ejecución, conciliación de divergencias, suspensión del contrato entre otros, los cuales son autorizados única y exclusivamente por el Representante Legal de la Universidad Libre.

**DÉCIMA SEGUNDA – CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO:** En virtud de la prestación del servicio profesional, **EL CONCESIONARIO** tiene o tendrá acceso a los recursos que tratan datos de carácter personal y a información o documentación confidencial, marcada o no como tal. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 4 literal h) de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales, **EL CONCESIONARIO** deberá: **1)** Cumplir con las normas y políticas determinadas por la Universidad Libre para garantizar la confidencialidad y el deber de secreto de toda la información que tenga la consideración de información confidencial. A estos efectos, se entenderá por información confidencial, toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, susceptible de recogida, registro, tratamiento o transmisión concerniente a una persona natural identificada e identificable que permita determinar directa o indirectamente la identidad física, psíquica, económica, cultural o social de la persona natural titular, con independencia del soporte en el que esta se recoja o trate. **2) EL CONCESIONARIO** se obliga a acceder a la información de la Universidad Libre, contenida tanto en los sistemas informáticos como en cualquier otro soporte o documento físico, electrónico o telemático, solo si tal acceso es necesario para la prestación de los servicios profesionales para lo que ha sido contratado, o si media autorización expresa específica para acceder a los datos que no sean propios de su función profesional. Los datos serán utilizados exclusivamente para los fines y funciones para los que fueron recabados. **3) EL CONCESIONARIO** se compromete a mantener en el más estricto secreto profesional toda la información confidencial que pueda llegar a su conocimiento como consecuencia del desarrollo del presente contrato, comprometiéndose a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente, y a cumplir esta obligación incluso con sus propios familiares u otros miembros del responsable del tratamiento que no estén autorizados a acceder a dicha información, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre la información. **4) EL CONCESIONARIO** reconoce la titularidad de la Universidad Libre respecto de todos los datos, conocimientos de cualquier clase puestos a su disposición, materiales de referencia, anotaciones, esquemas, dibujos, memorándums, documentación o grabaciones en cualquier forma y soporte, que incorporen o reflejen cualquier información confidencial. **EL CONCESIONARIO** acuerda devolver todas las copias de dichos materiales y cualquier soporte físico que estén bajo su control al responsable del tratamiento si éste lo solicita. **5)** El cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente clausula es de carácter indefinido y se mantendrá en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación contractual entre **EL CONCESIONARIO** y la Universidad Libre. Por ello, el usuario garantiza que, tras terminar la relación, guardará el mismo secreto profesional respecto a la información confidencial y a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso durante el desempeño de sus funciones. **6) EL CONCESIONARIO** se compromete al cumplimiento de las funciones y obligaciones específicas recogidas en el Manual de Políticas y Procedimientos y en el Manual Interno de Seguridad, que se encuentra a disposición de todos los usuarios.

**DÉCIMA TERCERA – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: LA UNIVERSIDAD** comunica a **EL CONCESIONARIO** que sus datos personales recogidos en el momento de la contratación, los comunicados a lo largo de la duración del contrato y aquellos que comunique en el futuro a **LA CONCEDENTE**, formarán parte de una base de datos de la que ésta es titular, con la finalidad de gestionar la relación contractual que les une. **EL CONCESIONARIO** declara que ha leído, conoce y acepta el contenido del Manual de Tratamiento de Datos de la Universidad Libre, que se encuentra disponible en: http://www.unilibre.edu.co/bogota/pdfs/2018/man165.pdf. Igualmente declara estar informado de los derechos de consulta y reclamos que podrá realizar dirigiéndose a **LA CONCEDENTE**, por el correo electrónico protecciondedatos@unilibre.edu.co indicando en el asunto el derecho que se desea ejercitar, o por correo ordinario en la Calle 8 No. 5 – 80 en la ciudad de Bogotá D.C. En razón a lo anterior y de conformidad con lo previsto en Ley Estatutaria 1581 de 2012, y sus decretos reglamentarios, **El CONCESIONARIO** autoriza a **LA CONCEDENTE** con la suscripción del presente contrato el tratamiento y la transferencia de sus datos personales con fines académicos, bienestar universitario, prácticas empresariales, biblioteca, becas, relaciones nacionales e internacionales, participación en eventos o concursos (académicos, democráticos, culturales, recreativos, deportivos), congresos y/o seminarios, relacionamiento de egresados y graduados, atención en centro médico, difusión de información a través de los medios de comunicación de la empresa, temas publicitarios, comerciales, investigativos, estadísticos, de mercadeo, y en general para las actividades que se enmarquen dentro del objeto social y estatutos de la empresa de conformidad con la política de tratamiento de protección de datos de la universidad.

**DÉCIMA CUARTA – ENTREGA: EL CONCESIONARIO** declara que ha recibido el espacio destinado para la prestación del servicio en estado de servir, para desarrollar el objeto de este contrato.

**PARÁGRAFO**: Tanto para la entrega como para la restitución del espacio, se deberá elaborar un inventario que será firmado por **EL CONCESIONARIO** y el área supervisora del contrato. Al concluir el contrato, para la respectiva liquidación, **EL CONCESIONARIO** deberá presentar paz y salvos expedidos por el área supervisora.

**DÉCIMA QUINTA – INGRESO DE BIENES:** Cuando **EL CONCESIONARIO** necesite ingresar o sacar de la sede, bienes que sean de su propiedad, deberá legalizar dicha entrada o salida con la presencia del jefe de Servicios Generales y el área supervisora del contrato.

**DÉCIMA SEXTA – PÉRDIDA DE BIENES Y RIESGOS: LA CONCEDENTE** no se hace responsable por la pérdida de los elementos ni por los daños que pueda sufrir la concesionaria por parte de personas ajenas o pertenecientes a la Universidad Libre. Igualmente, **EL CONCESIONARIO** está de acuerdo en que **LA CONCEDENTE** no tiene ninguna responsabilidad en caso de cierre de sus claustros originados por cualquier motivo ajenos a su voluntad ni por la ocurrencia de siniestros, asaltos, atracos,

extorsiones, tomas etc. de las que puedan ser víctimas por lo que asume bajo su propia responsabilidad los riesgos y perjuicios que ello le pudiera ocasionar.

**DÉCIMA SÉPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser terminado antes de su vencimiento: **A).** Por mutuo consentimiento de las partes. **B)** Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente instrumento. **C)** Por ceder, arrendar o subarrendar en todo o en parte el presente contrato sin autorización previa de **LA CONCEDENTE. D).** Por decisión de autoridad judicial o administrativa competente. **E)** Por violación de cualquier norma estatutaria o de las directrices y orientaciones que dicte **LA CONCEDENTE. F)** Por modificación de las tarifas y el nivel de servicio descrito en la oferta, sin previo consentimiento de **LA CONCEDENTE. G)** Por la falta de pago de la remuneración mensual que establece este contrato. **H)** Por el cambio de destinación del servicio que realice **EL CONCESIONARIO. I)** Por permitir que terceros utilicen el espacio entregado de concesión. **J)** Por la falta de constitución de las pólizas que refiere la cláusula octava del presente contrato.

**PARÁGRAFO.** En caso de ser demostrado con prueba siquiera sumaria alguna de las causales antes descritas, la parte afectada declarará la terminación del contrato y procederá a levantar el acta final unilateralmente y a liquidar el contrato hasta lo ejecutado. Copia del acta será enviada a la otra parte por correo certificado o correo electrónico informado para notificaciones, bastando para su aceptación tal envío. Lo aquí establecido lo aceptan las partes con la suscripción del presente documento.

**DÉCIMA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento al objeto de este contrato por parte del **CONCESIONARIO**, ésta pagará a **LA CONCEDENTE** una indemnización equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause con su actuar a **LA CONCEDENTE.**

**DÉCIMA NOVENA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran que no se encuentran incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la ley y el Acuerdo 05 de septiembre 12 de 2008 expedido por la Honorable Consiliatura de la Universidad Libre.

**VIGÉSIMA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las partes buscaran solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas del presente contrato, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. De no llegar a un acuerdo entre las partes para dirimir algún conflicto que resultare del desarrollo del presente contrato se recurrirá al Tribunal de Arbitramento, conformado por un árbitro, escogido por ambas partes de la Cámara de Comercio de Pereira. En caso de que no sea posible la escogencia del árbitro, las partes se sujetaran a lo dicho en los artículos 7 y 8 de la Ley 1563 de 2012.

**VIGÉSIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: EL CONCESIONARIO** mantendrá indemne a la Universidad Libre contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables a **El CONCESIONARIO**, todas las acciones u omisiones y en general por cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**VIGÉSIMA SEGUNDA – ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS:** El presente contrato, propuesta y pólizas constituyen el acuerdo integral que vincula a las partes en relación con el objeto de este. Las partes podrán de común acuerdo modificar o prorrogar el presente contrato, previa demostración de la conformidad de las partes. La modificación prorroga se hará constar en documento contentivo de adición u otrosí firmada por las partes del contrato, que hará parte integral del presente documento.

**VIGÉSIMA TERCERA – ORIGEN DE FONDOS:** Las partes declaran que tanto los recursos utilizados en la ejecución del presente contrato, como sus ingresos, provienen de actividades licitas. Así mismo, declaran que no se encuentran inmersas en ningún listado nacional o internacional de reporte negativo por origen ilícito de fondos, y que en caso de que aparezcan reportadas o se compruebe el origen ilícito de sus recursos, se entenderá como justa causa de terminación del presente contrato. De igual manera, declaran que obedecerá al cumplimiento de la ley colombiana vigente y a los estándares de ética.

**VIGÉSIMA CUARTA – PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Las partes autorizan expresa e irrevocablemente a consultar la información de la otra parte que obre en las bases de datos y/o centrales de riesgo. Así mismo, se comprometen a entregar la información que le sea solicitada por la otra parte o por las autoridades competentes, para la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

**VIGÉSIMA QUINTA - CANALES DE NOTIFICACIÓN:** Todas las comunicaciones oficiales que deban realizarse durante la ejecución de este contrato se realizarán de forma física o por medio de mensaje de datos a través de los siguientes canales:

| | |
|---|---|
| **LA CONCEDENTE** | **Dirección:** Avenida las Américas, carrera 28 No. 96 – 102, Belmonte, Pereira – Risaralda.<br>**Teléfono:** (606) 3401043 Ext. 6570 – 6221 – 6461<br>**Correos electrónicos:**<br>bienestar.pei@unilibre.edu.co<br>juridica.pei@unilibre.edu.co |

| | |
|---|---|
| **EL CONCESIONARIO** | **Dirección:** Avenida las Américas, carrera 28 No. 96 – 102, Belmonte, Pereira – Risaralda, Tienda Unilibreista contiguo al auditorio Rodrigo Rivera.<br>**Teléfonos:** 3102509025<br>**Correo electrónico:** jalejandro251@hotmail.com |

**VIGÉSIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes, la debida constitución de pólizas y la suscripción del acta de entrega del espacio objeto de concesión.

Para constancia de todo lo anterior y en prueba de la conformidad de las partes se firma el presente contrato, en la ciudad de Pereira – Risaralda el dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025).

**ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA**
El Concedente

**JUAN ALEJANDRO RAMÍREZ SIERRA**
El concesionario

**LUZ ADRIANA NOREÑA TABARES**
Supervisora

Revisó: Carolina Echeverri González
Realizó: Jorge Enrique Romero Favarón

# OTRO SI No. 3 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA

Entre los suscritos a saber, **ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA,** identificada con la cédula de ciudadanía 42.100.650 expedida en Pereira – Risaralda, quien obra en este acto en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD LIBRE** – Seccional Pereira – de conformidad con el poder general otorgado por el doctor **JORGE ORLANDO ALARCÓN NIÑO,** tal como consta en la escritura 1063 otorgada el 3 de agosto de 2023 en la Notaria 23 del Círculo Notarial de Bogotá; institución de educación superior, sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 860.013.798-5, entidad que, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONCEDENTE** de una parte y por la otra, **JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA,** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.782.805 expedida en Bogotá, actuando en su propio nombre y representación como propietario del establecimiento de comercio denominado DTODITO STORE, y quien para todos los efectos de este documento se denominará **EL CONCESIONARIO,** se ha convenido celebrar el presente **OTRO SI No. 3** al contrato de concesión del servicio de restaurante y cafetería CCPS – 2023 – J015, el cual se regirá por las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**1.** Entre la Universidad Libre Seccional Pereira y Juan Alejandro Ramírez Sierra, se suscribió el contrato CCPS – 2023 – J015 cuyo objeto es: *"EL CONCEDENTE otorga al CONCESIONARIO a título de concesión el espacio ubicado en el local No. 3 de la Universidad Libre en la Seccional Pereira - Sede Belmonte en el edificio de posgrados, con un área de 26,96 metros cuadrados y con el objeto de ofertar al personal docente, administrativo, estudiantes y visitantes de la institución, los servicios de venta de alimentos en la modalidad de almuerzos y cafetería, conforme a la propuesta presentada el 23 de marzo de 2023 donde se establecen los productos y precios ofertados."*

**2.** Que mediante otro sí 1 y 2 se ha realizado ajustes en cuanto al valor de la concesión y se ha ampliado la duración de éste.

**3.** Que el parágrafo de la cláusula cuarta del contrato principal establece: *"PARÁGRAFO: El contrato podrá ser renovado, si las partes de común acuerdo y mediante otro sí así lo disponen, previo al vencimiento del plazo pactado."*

**4.** Que el parágrafo segundo de la cláusula quinta del contrato principal establece sobre el valor de la concesión: *"En caso de que el contrato sea renovado, el valor del contrato será reajustado anualmente en una suma equivalente al IPC más 3 puntos."* A su vez el IPC definido para la vigencia 2024 en el territorio nacional fue del 5.20%.

**5.** El estatuto de Contratación, Compras y Pagos de la Universidad Libre (Acuerdo N° 05 de septiembre 12 de 2008), en su artículo 6° establece que tanto los contratos como las órdenes de compras que celebre la Universidad, cualquiera que sea su naturaleza y tipo, exigirá la constitución de pólizas y garantías, e igualmente otros requisitos tanto de fondo como de forma, siendo necesario amparar la ejecución del contrato con la ampliación de las pólizas que abarquen los periodos adicionales que se pacten en este acuerdo.

**6.** En consideración al principio de buena fe, que se traduce en la rectitud y honradez que deben permear la celebración, interpretación y ejecución de los negocios jurídicos, las partes deciden celebrar el presente OTRO SI No. 3 al contrato CCPS – 2023 – J015, el cual se regirá por las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA. DURACIÓN:** Ampliar la duración del contrato inicial contenida en la cláusula cuarta y cláusula primera del otro sí 2, siendo el término del presente otro si No. 3 del 13 de abril de 2025 al 12 de abril de 2026.

**SEGUNDA. VALOR:** Incrementar a partir del 13 de abril de 2025 el valor mensual de la concesión el cual será de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($971.896)** pagaderos en 10 mensualidades durante la vigencia del contrato.

**TERCERO. AMPLIACIÓN PÓLIZAS DE GARANTÍA: EL CONCESIONARIO** se compromete a ampliar las pólizas a favor del **CONCEDENTE** dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente otro sí teniendo en cuenta que el valor global del contrato para la presente vigencia, será de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($9'718.960)** y la duración del presente otro sí del 13 de abril de 2025 al 12 de abril de 2026.

**CUARTA:** Las demás disposiciones del contrato CCPS – 2023 – J015, otro sí 1 y 2 no modificados por el presente instrumento, se mantienen tal como fueron pactadas.

Se firma una vez leído y aprobado por las partes, en la ciudad de Pereira, el 26 de marzo de 2025.

**ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA**
**El Concedente**

**JUAN ALEJANDRO RAMÍREZ SIERRA**
**El concesionario**

**LUZ ADRIANA NOREÑA TABARES**
**Supervisora**

Revisado por: Carolina Echeverri González
Elaborado por: Jorge Enrique Romero Favarón

# CONTRATO DE CONCESIÓN PARA SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA

Entre los suscritos a saber: **ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA,** identificada con la cédula de ciudadanía 42.100.650 expedida en Pereira – Risaralda, quien obra en este acto en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD LIBRE** – Seccional Pereira – de conformidad con el poder general otorgado por el doctor **JORGE ORLANDO ALARCÓN NIÑO,** tal como consta en la escritura 1063 otorgada el 3 de agosto de 2023 en la Notaria 23 del Círculo Notarial de Bogotá; institución de educación superior, sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 860.013.798-5, persona jurídica que en el texto del presente documento se denominará **LA CONCEDENTE** de una parte, y de otro lado, **JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA,** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.782.805 expedida en Bogotá, actuando en su propio nombre y representación como propietario del establecimiento de comercio **DTODITO STORE** con domicilio en la ciudad de Pereira, Risaralda y quien para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONCESIONARIO**; hemos convenido celebrar el presente contrato de concesión, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA – OBJETO: EL CONCEDENTE** otorga al **CONCESIONARIO** a título de concesión los espacios No. 1 con un área de 16.46 metros cuadrados y No. 2 con un área de 17.23 metros cuadrados ubicados uno contiguo al otro en la Universidad Libre Seccional Pereira - Sede Centro, y con el objeto de ofertar al personal docente, administrativo, estudiantes y visitantes de la institución, los servicios de venta de alimentos en la modalidad de almuerzos, comida saludable, frutería, heladería, bebidas frías, calientes, lácteas, chocolatería nacional y americana, dulcería en general, productos en paquetes, productos de panadería, pastelería, bizcochería y caseros conforme a la propuesta presentada el 8 de marzo de 2024 donde se establecen los productos y precios ofertados.

**SEGUNDA – CONDICIONES DEL SERVICIO: EL CONCESIONARIO** en el desarrollo y ejecución de este contrato, garantizará las siguientes condiciones: **1)** Se obliga bajo su propio riesgo y con autonomía administrativa y financiera a ofrecer el servicio de venta de alimentos en la modalidad de almuerzos y cafetería, según la carta o disponibilidad con la que cuente, a precios asequibles para el personal que va dirigido y dentro del siguiente horario: de lunes a viernes en un horario de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. No obstante, estos horarios podrán ser ajustados conforme a las necesidades del servicio y previo acuerdo con el área supervisora del contrato. **2)** Al público se ofrecerán los productos que fueron presentados como carta de presentación de la oferta. Para el efecto, **EL CONCESIONARIO** exhibirá el listado de precios al público y mantendrá una oferta variada de productos y garantizará la disponibilidad de aquellos que estén publicitados, así como la inocuidad de los alimentos que ofrezca. **3)** No se permite la venta o comercialización de bebidas embriagantes, ni alucinógenos, ni venta de cigarrillos, juegos

de suerte o azar. **4) EL CONCESIONARIO** se sujetará a los reglamentos que tenga y llegue a tener **LA CONCEDENTE** en cuanto a horarios, ingresos al campus y demás referente a la permanencia en la sede donde preste el respectivo servicio. **5) SERVICIO DE CATERING: EL CONCESIONARIO** deberá ofrecer el servicio de catering o suministro de comidas preparadas, para grupos y eventos especiales realizados al interior de la Universidad, según programación y previo encargo realizado. **6) PRECIOS:** Los precios ofrecidos al público en el primer año del contrato, en caso de prorrogarse, serán aquellos presentados con la propuesta comercial que allegó **EL CONCESIONARIO**, cuyo valor no podrá ser diferente para administrativos, docentes y estudiantes. Estos precios estarán vigentes durante el primer año del contrato, procediendo a su ajuste si es necesario con la anuencia de **LA CONCEDENTE**. Cualquier modificación en los precios de alimentos ofrecidos al público, deberá ser concertada con el área supervisora del contrato y deberá atender a las reales condiciones del mercado.

**TERCERA – ESPACIO FÍSICO Y OBRAS DE ADECUACIÓN:** Para la prestación del servicio concedido, **LA CONCEDENTE** concede el goce de los espacios físicos debidamente delimitados correspondiente a los espacios No. 1 con un área de 16.46 metros cuadrados y No. 2 con un área de 17.23 metros cuadrados ubicados uno contiguo al otro en la Universidad Libre Seccional Pereira - Sede Centro y que se entregan para que **EL CONCESIONARIO** realice las adecuaciones e inversiones necesarias para dotar el punto de venta y prestar el servicio, actos que estarán a su cargo, sin que por ello pueda reclamar extrajudicial o judicialmente mejoras a cargo de **LA CONCEDENTE**.

**CUARTA – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración del 1° de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025.

**PARÁGRAFO:** El contrato podrá ser renovado, si las partes de común acuerdo y mediante otro sí así lo disponen, previo al vencimiento del plazo pactado. En cualquier caso, dicha renovación no se puede interpretar como derecho de exclusividad de **LA CONCESIONARIA** a permanecer en el espacio que se le entrega, ni tampoco se podrá asimilar a una prórroga de contrato de arrendamiento.

**QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** a cancelar por **EL CONCESIONARIO** en diez (10) pagos mensuales de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000)**. El valor mensual del contrato se deberá cancelar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes previa factura expedida por la Universidad Libre Seccional Pereira con la indicación del número de cuenta en el cual debe ser consignado el dinero y teniendo en cuenta la excepción del cobro en los periodos que establece el parágrafo primero de la presente cláusula.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se exceptúa del cobro de remuneración el periodo comprendido del 15 de diciembre al 15 de enero de cada anualidad y un (1) mes a mitad de año por el periodo de vacaciones de los estudiantes, quedando así que los pagos que

deberá realizar **EL CONCESIONARIO** serán diez (10) por cada año. El pago de remuneración de la concesión comenzará el día de la entrega del espacio, para la prestación del servicio lo cual deberá constar en acta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contrato sea renovado, el valor del contrato será reajustado anualmente en una suma equivalente al IPC más 3 puntos.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Dado el régimen especial que tiene **LA CONCEDENTE** y la ubicación de los espacios a conceder dentro del campus universitario, el valor pactado como remuneración no causará IVA. No obstante, si se llegaré a determinar que el impuesto debe ser cobrado, se realizarán los ajustes necesarios al contrato celebrado.

**SEXTA – PAGOS DE SERVICIOS PÚBLICOS:** El pago de los servicios públicos necesarios para la prestación de los servicios será asumido por **EL CONCESIONARIO** una vez **LA CONCEDENTE** elabore la factura mensual a su cargo, con base en la lectura efectuada al contador que tendrá instalado en el respectivo espacio. Dado que el espacio objeto de concesión no cuenta con gas domiciliario, la provisión de éste, en caso de requerirse, será a cargo del **CONCESIONARIO**, garantizando condiciones de seguridad. **EL CONCESIONARIO** no podrá realizar instalaciones o ampliaciones a las redes existentes para fines distintos al servicio pactado en este contrato, como tampoco podrá contratar el servicio de telefonía a nombre de **LA CONCEDENTE** sin autorización de esta.

**SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: EL CONCESIONARIO** se obliga para con **LA CONCEDENTE** a poner todo su empeño y profesionalismo en el cumplimiento del objeto contractual y en especial se obliga a: **1)** Prestar el servicio en el espacio indicado en este contrato, dentro de los horarios y condiciones aludidos y con sujeción a las reglas establecidas. **2)** Cumplir con los reglamentos internos y directrices que indique **LA CONCEDENTE** en relación con horarios prestación del servicio y similares. **3)** pagar cumplidamente el valor estipulado como remuneración del presente contrato. **4)** Destinar el espacio entregado única y exclusivamente para la prestación de los servicios concesionados sin que pueda gestionar en ellos negocios ajenos a los enunciados en este contrato. **5)** Contar con el suficiente número de empleados para una eficiente y eficaz prestación del servicio, los cuales deberán estar vinculados mediante contrato de trabajo. **6)** Cumplir respecto a los trabajadores que designe **EL CONCESIONARIO**, con las obligaciones laborales y prestacionales como directo empleador, manteniendo a **LA CONCEDENTE** libre de reclamaciones y perjuicios por factores laborales o prestacionales. **7)** Cuidar y mantener en buen estado de conservación el espacio concesionado. **8)** Dar cumplimiento a las disposiciones sobre buenas prácticas de manufactura sanidad y garantizar la inocuidad de los alimentos que ofrezca al público. Para ello se sujetará a lo dispuesto en la Ley 9 de 1979 y en los que aplique para el caso concreto al Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 así como las demás disposiciones que regulen la materia. **9) EL CONCESIONARIO** se obliga a emplear personal capacitado para la manipulación de alimentos los cuales deberán demostrar su idoneidad mediante la certificación expedida para el efecto. **10) EL**

**CONCESIONARIO** se obliga a mantener los precios ofertados durante cada anualidad y no subir los mismos sin la concertación previa de **LA CONCEDENTE. 11)** Informar cualquier situación o anomalía que pueda afectar el desarrollo del contrato o los intereses de **LA CONCEDENTE. 12)** Adoptar las medidas de seguridad y prevención de accidentes de trabajo. **13)** Respetar los acuerdos de exclusividad que pudiera tener **LA CONCEDENTE** en relación con algún fabricante o distribuidor de bebidas. **15)** Las demás que sean inherentes para la correcta ejecución y prestación de este contrato. **OBLIGACIONES AMBIENTALES: 16)** Mantener vigente el Plan de Saneamiento básico el cual estará revisado y ajustado a lo establecido por **LA CONCEDENTE**, especialmente en: **16.1)** Contar con un programa de limpieza y desinfección del área de concesión, que esté vigente durante toda la ejecución del contrato. Este programa deberá estar disponible para la supervisión y vigilancia de las autoridades sanitarias, así como el área de Gestión Ambiental de **LA CONCEDENTE. 16.2)** Correcto manejo de los residuos sólidos y especiales que se causen en la prestación del servicio. **16.3)** Disponer de recipientes de residuos de colores diferentes para los productos reciclables y no reciclables, según la normatividad nacional vigente que rija para este asunto. **16.4)** Sujetarse a los protocolos de manejo de los desperdicios que salen de sus sedes y cumplir con los horarios, modalidades e instrucciones que imparta **LA CONCEDENTE. 16.5)** Realizar un control de plagas mediante fumigación de su espacio, el cual deberá ser efectivo y especializado para roedores e insectos. Este proceso de fumigación se debe realizar cada seis (6) meses, a través de una empresa que esté debidamente certificada y avalada por las autoridades municipales. Dicho proceso de fumigación deberá realizarse utilizando material inofensivo para la salud humana. Los costos de fumigación se deberán asumir por **EL CONCESIONARIO**. De igual forma, **EL CONCESIONARIO** se obliga a tener las certificaciones a que haya lugar en materia de fumigación, las cuales serán solicitadas por **LA CONCEDENTE** para el respectivo control y manejo de plagas. **16.6)** Cerciorarse de estar abastecido y de estar suministrando agua potable. **17)** Instalar y hacer mantenimiento permanente de trampa de grasas portátil debajo del lavadero del local, en caso de que en el inmueble realice cocción de alimentos. **18)** Disponer de un termostato adecuado para control de temperatura de los refrigeradores y neveras utilizadas para el almacenamiento de alimentos. Es necesario llevar control diario por escrito respecto de las mediciones generadas por el termostato de neveras especialmente aquellas que almacenen cárnicos, lácteos y derivados. **19)** Realizar el manejo adecuado de residuos de aceites vegetales usados (AVU / ACU), su recolección, transporte y disposición final por gestores autorizados por la Secretaría municipal encargada de asuntos ambientales y la obtención de la respectiva certificación exigida tanto por ésta última y/o la Secretaria de Salud respectivamente. **20)** No usar poliestireno expandido (ICOPOR), por el alto impacto ambiental negativo que este material genera. En desarrollo de esta obligación, se permite el uso de otra clase de empaques como los de cáñamo y/o derivados. **21)** No uso de plástico, por el alto impacto ambiental negativo que éste genera. **22)** Usar empaques y embalajes reutilizables o fáciles de reciclar. **23)** Comunicarse con la administración o dirección de servicios generales y/o con la oficina del Sistema de Gestión Ambiental de **LA CONCEDENTE**, en el caso de que los residuos generados por su actividad sean de distinta naturaleza, para

coordinar su adecuada disposición final. **24)** Comunicarse con el área supervisora del contrato o con la dirección de servicios generales y/o con la oficina del Sistema de Gestión Ambiental de **LA CONCEDENTE**, en el caso de producirse incidentes con altas repercusiones ambientales. **25)** Usar con responsabilidad y eficiencia la energía eléctrica y el agua que requiera para sus actividades dentro de la institución. **26)** No dejar en abandono residuos generados en sus actividades. **27)** No dejar sustancias químicas ni ningún tipio de residuo a la deriva; solicitar apoyo del área supervisora del contrato, o con el personal de servicios generales y/o con la oficina del Sistema de Gestión Ambiental de **LA CONCEDENTE**. **28)** Realizar recolección selectiva de los residuos generados por la actividad y depositarlos en sus contenedores correspondientes. **29)** Recibir las inspecciones del sistema integrado de Gestión de acuerdo con los criterios establecidos por **LA CONCEDENTE**, estas inspecciones tendrán una retroalimentación posterior a la visita realizada. **30)** Solicitar una vez por año, visita por parte de la Secretaría de Salud del Municipio de Pereira para el otorgamiento o actualización del sello de favorabilidad por concepto sanitario.

**OCTAVA – PROHIBICIONES:** Le está prohibido al **CONCESIONARIO** del servicio: **1)** Ofrecer y vender al público bebidas embriagantes, cigarrillos, sustancias enervantes, alucinógenos, juegos de suerte y azar. **2)** Utilizar el espacio que sea entregado para la prestación del servicio concedido, para fines diversos al previsto en este contrato. **3)** Guardar o mantener equipos utilizados por cualquier vendedor no autorizado para expender sus productos dentro de la Universidad libre. **4)** Guardar o mantener sustancias explosivas drogas, estupefacientes o elementos considerados como perjudiciales para la conservación higiene y seguridad tanto de las personas como de las cosas. **5)** Utilizar para la prestación del servicio un espacio mayor al que se ha entregado a título de concesión. **6)** Utilizar los servicios públicos del que está dotado el espacio de concesión, para una destinación diferente a la establecida en este contrato. **7)** Efectuar ampliaciones o modificaciones a las redes e instalaciones de los servicios públicos sin previa autorización de la concedente o efectuar cualquier tipo de mejoras en el espacio entregado. **8)** Atendiendo a la naturaleza de las partes y al principio que asiste en este contrato le queda prohibido al **CONCESIONARIO** ceder, arrendar o subarrendar total o parcialmente el espacio concedido en este contrato.

**NOVENA – GARANTÍAS Y PÓLIZAS. LA CONCESIONARIA** se obliga a constituir en favor de **LA CONCEDENTE** dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente contrato y ante una compañía de seguros constituida legalmente en el país, las siguientes pólizas:

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato durante la vigencia de éste y por el término de dos (2) meses más.

**B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de duración de éste y tres (3) años más.

**C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el término de duración de éste que ampare los perjuicios materiales causados a terceros, derivados de la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todo deducible originado por las pólizas de seguro y las garantías previamente referenciadas, será asumido en su totalidad por **EL CONCESIONARIO.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que las vigencias de los amparos descritos en la presente cláusula, sean expedidas con la fecha de suscripción de este contrato, **EL CONCESIONARIO** se obliga a realizar todos los trámites pertinentes ante la compañía de seguros que haya escogido, para que se otorguen las ampliaciones a que haya lugar, teniendo en cuenta que las vigencias deben generarse desde la suscripción y firma del acta de inicio o de entrega o conforme a la duración establecida de este contrato y transcurrirán durante la ejecución del mismo, amparando en debida forma las contingencias de este instrumento. De igual forma, esta obligación se extiende en el evento en que el contrato sea prorrogado o modificado por las partes, siempre y cuando dichas modificaciones incidan en su lapso o cuantía.

**DÉCIMA – CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a las partes ceder total o parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica sin previo consentimiento de la otra parte. En todo caso la cesión deberá constar por escrito.

**DÉCIMA PRIMERA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes declaran que este contrato es de naturaleza civil, atípico, no constituye contrato de arrendamiento y no da derecho a renovar el mismo al momento de su finalización, salvo porque las partes así lo consientan de forma escrita. Por lo tanto, **EL CONCESIONARIO** se compromete a asumir en forma directa todo riesgo que pueda sufrir en el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto, se obliga a estar amparado y pagar los aportes del personal a su cargo Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales durante la vigencia del presente contrato en cumplimiento de las leyes vigentes. Las personas que laboran a cargo de **EL CONCESIONARIO** no tendrán ninguna relación laboral con **LA CONCEDENTE** es decir que el valor de todos los salarios y toda clase de prestaciones sociales que se puedan generar a favor de estos, serán en todo caso por cuenta y riesgo de **El CONCESIONARIO.**

**DÉCIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN: LA CONCEDENTE** ejercerá la supervisión y vigilancia del contrato a través de la **Dirección de Bienestar Universitario** o quien haga sus veces, quien deberá cumplir las siguientes funciones: **A)** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del **CONCESIONARIO. B)** Presentar las observaciones que juzgue convenientes. **C)** Certificar el cumplimiento del objeto del contratado para proceder al respectivo pago. **D)** Estar atento a la fecha del vencimiento del contrato a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo. **E)** Resolver las dudas del

**CONCESIONARIO. F)** Informar oportunamente a la Secretaría Seccional con funciones jurídicas de la Universidad Libre de Pereira en caso de incumplimiento por parte del **CONCESIONARIO**, para efectos de declarar el incumplimiento. **G)** remitir a la Secretaría Seccional con funciones jurídicas de la Universidad Libre de Pereira, el acta de entrega del espacio físico al inicio del contrato y del acta de terminación y liquidación una vez ejecutado el objeto del mismo.

**PARÁGRAFO:** En el momento que se considere necesario se les asignarán funciones totales o parciales a personas diferentes autorizadas y avaladas por la Universidad Libre Seccional Pereira. Así mismo y partiendo de las políticas de contratación de la Universidad, el supervisor no podrá asumir compromisos que conlleven cambios en el contrato tales como modificaciones al objeto contractual, precio, plazo de ejecución, conciliación de divergencias, suspensión del contrato entre otros, los cuales son autorizados única y exclusivamente por el Representante Legal de la Universidad Libre.

**DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO:** En virtud de la prestación del servicio profesional, **EL CONCESIONARIO** tiene o tendrá acceso a los recursos que tratan datos de carácter personal y a información o documentación confidencial, marcada o no como tal. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 4 literal h) de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales, **EL CONCESIONARIO** deberá: **1)** Cumplir con las normas y políticas determinadas por la Universidad Libre para garantizar la confidencialidad y el deber de secreto de toda la información que tenga la consideración de información confidencial. A estos efectos, se entenderá por información confidencial, toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, susceptible de recogida, registro, tratamiento o transmisión concerniente a una persona natural identificada e identificable que permita determinar directa o indirectamente la identidad física, psíquica, económica, cultural o social de la persona natural titular, con independencia del soporte en el que esta se recoja o trate. **2) EL CONCESIONARIO** se obliga a acceder a la información de la Universidad Libre, contenida tanto en los sistemas informáticos como en cualquier otro soporte o documento físico, electrónico o telemático, solo si tal acceso es necesario para la prestación de los servicios profesionales para lo que ha sido contratado, o si media autorización expresa específica para acceder a los datos que no sean propios de su función profesional. Los datos serán utilizados exclusivamente para los fines y funciones para los que fueron recabados. **3) EL CONCESIONARIO** se compromete a mantener en el más estricto secreto profesional toda la información confidencial que pueda llegar a su conocimiento como consecuencia del desarrollo del presente contrato, comprometiéndose a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente, y a cumplir esta obligación incluso con sus propios familiares u otros miembros del responsable del tratamiento que no estén autorizados a acceder a dicha información, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre la información. **4) EL CONCESIONARIO** reconoce la titularidad de la Universidad Libre respecto de todos los datos, conocimientos de cualquier clase puestos a su disposición, materiales de referencia, anotaciones, esquemas,

dibujos, memorándums, documentación o grabaciones en cualquier forma y soporte, que incorporen o reflejen cualquier información confidencial. **EL CONCESIONARIO** acuerda devolver todas las copias de dichos materiales y cualquier soporte físico que estén bajo su control al responsable del tratamiento si éste lo solicita. **5)** El cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente clausula es de carácter indefinido y se mantendrá en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación contractual entre **EL CONCESIONARIO** y la Universidad Libre. Por ello, el usuario garantiza que, tras terminar la relación, guardará el mismo secreto profesional respecto a la información confidencial y a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso durante el desempeño de sus funciones. **6) EL CONCESIONARIO** se compromete al cumplimiento de las funciones y obligaciones específicas recogidas en el Manual de Políticas y Procedimientos y en el Manual Interno de Seguridad, que se encuentra a disposición de todos los usuarios.

**DÉCIMA CUARTA – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: LA UNIVERSIDAD** comunica a **EL CONCESIONARIO** que sus datos personales recogidos en el momento de la contratación, los comunicados a lo largo de la duración del contrato y aquellos que comunique en el futuro a **LA CONCEDENTE**, formarán parte de una base de datos de la que ésta es titular, con la finalidad de gestionar la relación contractual que les une. **EL CONCESIONARIO** declara que ha leído, conoce y acepta el contenido del Manual de Tratamiento de Datos de la Universidad Libre, que se encuentra disponible en: http://www.unilibre.edu.co/bogota/pdfs/2018/man165.pdf. Igualmente declara estar informado de los derechos de consulta y reclamos que podrá realizar dirigiéndose a **LA CONCEDENTE**, por el correo electrónico protecciondedatos@unilibre.edu.co indicando en el asunto el derecho que se desea ejercitar, o por correo ordinario en la Calle 8 No. 5 – 80 en la ciudad de Bogotá D.C. En razón a lo anterior y de conformidad con lo previsto en Ley Estatutaria 1581 de 2012, y sus decretos reglamentarios, **El CONCESIONARIO** autoriza a **LA CONCEDENTE** con la suscripción del presente contrato el tratamiento y la transferencia de sus datos personales con fines académicos, bienestar universitario, prácticas empresariales, biblioteca, becas, relaciones nacionales e internacionales, participación en eventos o concursos (académicos, democráticos, culturales, recreativos, deportivos), congresos y/o seminarios, relacionamiento de egresados y graduados, atención en centro médico, difusión de información a través de los medios de comunicación de la empresa, temas publicitarios, comerciales, investigativos, estadísticos, de mercadeo, y en general para las actividades que se enmarquen dentro del objeto social y estatutos de la empresa de conformidad con la política de tratamiento de protección de datos de la universidad.

**DÉCIMA QUINTA – ENTREGA: EL CONCESIONARIO** declara que ha recibido el espacio destinado para la prestación del servicio en estado de servir, para desarrollar el objeto de este contrato.

**PARÁGRAFO**: Tanto para la entrega como para la restitución del espacio, se deberá elaborar un inventario que será firmado por **EL CONCESIONARIO** y el área supervisora

del contrato. Al concluir el contrato, para la respectiva liquidación, **EL CONCESIONARIO** deberá presentar paz y salvos expedidos por el área supervisora.

**DÉCIMA SEXTA – INGRESO DE BIENES:** Cuando **EL CONCESIONARIO** necesite ingresar o sacar de la sede, bienes que sean de su propiedad, deberá legalizar dicha entrada o salida con la presencia del jefe de Servicios Generales y el área supervisora del contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA – PÉRDIDA DE BIENES Y RIESGOS: LA CONCEDENTE** no se hace responsable por la pérdida de los elementos ni por los daños que pueda sufrir la concesionaria por parte de personas ajenas o pertenecientes a la Universidad Libre. Igualmente, **EL CONCESIONARIO** está de acuerdo en que **LA CONCEDENTE** no tiene ninguna responsabilidad en caso de cierre de sus claustros originados por cualquier motivo ajenos a su voluntad ni por la ocurrencia de siniestros, asaltos, atracos, extorsiones, tomas etc. de las que puedan ser víctimas por lo que asume bajo su propia responsabilidad los riesgos y perjuicios que ello le pudiera ocasionar.

**DÉCIMA OCTAVA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser terminado antes de su vencimiento: **1)**. Por mutuo consentimiento de las partes. **2)** Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente instrumento. **3)** Por ceder, arrendar o subarrendar en todo o en parte el presente contrato sin autorización previa de **LA CONCEDENTE. 4)**. Por decisión de autoridad judicial o administrativa competente. **5)** Por violación de cualquier norma estatutaria o de las directrices y orientaciones que dicte **LA CONCEDENTE. 6)** Por modificación de las tarifas y el nivel de servicio descrito en la oferta, sin previo consentimiento de **LA CONCEDENTE. 7)** Por la falta de pago de la remuneración mensual que establece este contrato. **8)** Por el cambio de destinación del servicio que realice **EL CONCESIONARIO. 9)** Por permitir que terceros utilicen el espacio entregado de concesión. **10)** Por la falta de constitución de las pólizas que refiere la cláusula novena del presente contrato.

**PARÁGRAFO.** En caso de ser demostrado con prueba siquiera sumaria alguna de las causales antes descritas, la parte afectada declarará la terminación del contrato y procederá a levantar el acta final unilateralmente y a liquidar el contrato hasta lo ejecutado. Copia del acta será enviada a la otra parte por correo certificado o correo electrónico informado para notificaciones, bastando para su aceptación tal envío. Lo aquí establecido lo aceptan las partes con la suscripción del presente documento.

**DÉCIMA NOVENA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento al objeto de este contrato por parte del **CONCESIONARIO**, ésta pagará a **LA CONCEDENTE** una indemnización equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause con su actuar a **LA CONCEDENTE**.

**VIGÉSIMA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran que no se encuentran incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la ley y el Acuerdo 05 de septiembre 12 de 2008 expedido por la Honorable Consiliatura de la Universidad Libre.

**VIGÉSIMA PRIMERA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las partes buscaran solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas del presente contrato, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. De no llegar a un acuerdo entre las partes para dirimir algún conflicto que resultare del desarrollo del presente contrato se recurrirá al Tribunal de Arbitramento, conformado por un árbitro, escogido por ambas partes de la Cámara de Comercio de Pereira. En caso de que no sea posible la escogencia del árbitro, las partes se sujetaran a lo dicho en los artículos 7 y 8 de la Ley 1563 de 2012.

**VIGÉSIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD: EL CONCESIONARIO** mantendrá indemne a la Universidad Libre contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables a **El CONCESIONARIO**, todas las acciones u omisiones y en general por cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**VIGÉSIMA TERCERA – ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS:** El presente contrato, propuesta y pólizas constituyen el acuerdo integral que vincula a las partes en relación con el objeto de este. Las partes podrán de común acuerdo modificar o prorrogar el presente contrato, previa demostración de la conformidad de las partes. La modificación prorroga se hará constar en documento contentivo de adición u otrosí firmada por las partes del contrato, que hará parte integral del presente documento.

**VIGÉSIMA CUARTA – ORIGEN DE FONDOS:** Las partes declaran que tanto los recursos utilizados en la ejecución del presente contrato, como sus ingresos, provienen de actividades licitas. Así mismo, declaran que no se encuentran inmersas en ningún listado nacional o internacional de reporte negativo por origen ilícito de fondos, y que en caso de que aparezcan reportadas o se compruebe el origen ilícito de sus recursos, se entenderá como justa causa de terminación del presente contrato. De igual manera, declaran que obedecerá al cumplimiento de la ley colombiana vigente y a los estándares de ética.

**VIGÉSIMA QUINTA – PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Las partes autorizan expresa e irrevocablemente a consultar la información de la otra parte que obre en las bases de datos y/o centrales de riesgo. Así mismo, se comprometen a entregar la información que le sea solicitada por la otra parte o por las autoridades competentes, para la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

**VIGÉSIMA SEXTA - CANALES DE NOTIFICACIÓN:** Todas las comunicaciones oficiales que deban realizarse durante la ejecución de este contrato se realizarán de forma física o por medio de mensaje de datos a través de los siguientes canales:

| | |
|---|---|
| **LA CONCEDENTE** | **Dirección:** Avenida las Américas, carrera 28 No. 96 – 102, Belmonte, Pereira – Risaralda.<br><br>**Teléfono:** (606) 3401043 Ext. 6570 – 6221 – 6461<br><br>**Correos electrónicos:**<br>bienestar.pei@unilibre.edu.co<br>juridica.pei@unilibre.edu.co |
| **EL CONCESIONARIO** | **Dirección:** Calle 40 No. 7 - 30, espacio No. 1, Sede Centro – Universidad Libre Pereira – Risaralda.<br><br>**Teléfonos:** 3102509025<br><br>**Correo electrónico:** jalejandro251@hotmail.com |

**VIGÉSIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes, la debida constitución de pólizas y la suscripción del acta de entrega del espacio objeto de concesión.

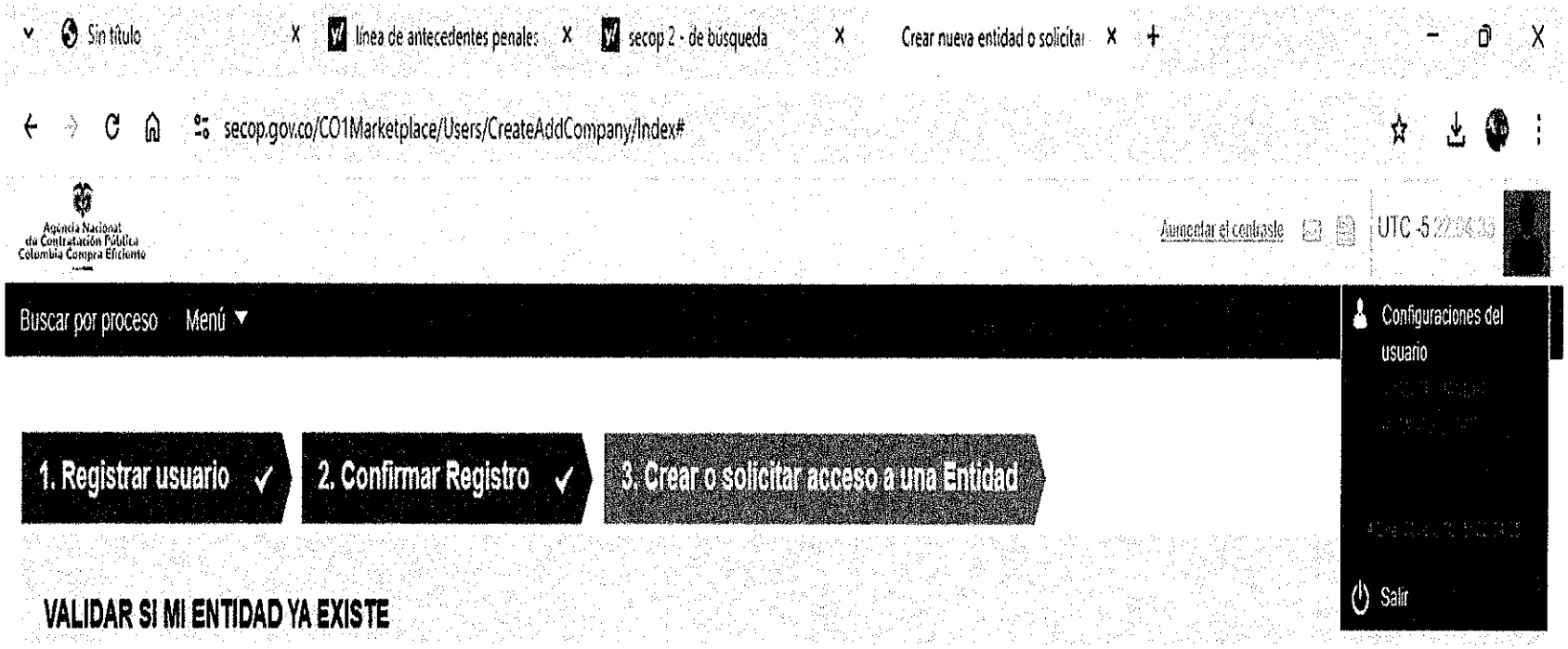
Para constancia de todo lo anterior y en prueba de la conformidad de las partes se firma el presente contrato, en la ciudad de Pereira – Risaralda el dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA**
Rectora
Universidad Libre Seccional Pereira

**JUAN ALEJANDRO RAMÍREZ SIERRA**
El Concesionario

**LUZ ADRIANA NOREÑA TABARES**
Directora Bienestar Universitario
Supervisora

Revisó: Carolina Echeverri González
Realizó: Jorge Enrique Romero Favarón


Sin título
línea de antecedentes penales:
secop 2 - de búsqueda
Crear nueva entidad o solicitar
secop.gov.co/CO1Marketplace/Users/CreateAddCompany/Index#
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
Buscar por proceso
Menú
Configuraciones del usuario
Salir
1. Registrar usuario
2. Confirmar Registro
3. Crear o solicitar acceso a una Entidad
VALIDAR SI MI ENTIDAD YA EXISTE

# Hoja de Vida



**PERFIL PROFESIONAL**

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia laboral en el área administrativa, de excelentes relaciones interpersonales y habilidades para trabajar en equipo, con alto grado de responsabilidad y fácil interpretación de las políticas organizacionales de las empresas, capaz de desarrollar labores o funciones asignadas con la mayor eficiencia.

| | |
|---|---|
| Nombre y Apellidos: | MARGARITA MUÑOZ OSORIO |
| Identidad: | C.C. 42.101.058 |
| Lugar y Fecha de Nacimiento: | Pereira (Colombia), junio 15 de 1970 |
| Estado Civil | Soltera |
| Profesión | Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Dirección: | Carrera 23 No. 24ª07 La Hermosa (Santa Rosa de Cabal). |
| Celular: | 314 862 85 35 |
| Correo Electrónico: | margaritamunoz7@gmail.com |

# INFORMACIÓN ACADEMICA

## ➢ ESTUDIO SECUNDARIOS

| | |
|---|---|
| Institución: | Colegio Oficial La Inmaculada |
| Título Obtenido: | Bachillerato Comercial |
| Fecha: | 1989 |
| Ciudad: | Pereira |

## ➢ ESTUDIO UNIVERSITARIOS

| | |
|---|---|
| Universidad: | Universidad del Quindío |
| Título Obtenido: | Profesional en Salud Ocupacional |
| Fecha: | 2006 |
| Ciudad: | Pereira |

## ➢ POSGRADO

| | |
|---|---|
| Universidad: | Universidad Tecnológica de Pereira |
| Título Obtenido: | Diplomado en Pedagogía |
| Fecha: | 2011 |
| Ciudad: | Pereira |

## ➢ SENA

- ✓ Fundamentación de un Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001: 2008)
- ✓ Planificación de un Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001:2008)

## ➢ ESAP

- ✓ Políticas Públicas y Gobernabilidad.

## ➢ COMITÉ SECCIONAL DE SALUD OCUPACIONAL (Colombia)

- ✓ Primer, Segundo, Tercer, Quinto y Sexto Congreso Regional del Sistema General de Riesgos Laborales.

## EXPERIENCIA LABORAL

| | |
|---|---|
| Empresa: | **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA "CARDER"** |
| Cargo: | **Contratista de Apoyo en el Diseño, Implementación, y Desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).** |
| Jefe Inmediato: | María Doris Duque Rosero |
| Teléfono: | 310 4401871 |
| Período: | septiembre 25 de 2017 a diciembre 30 de 2023. |
| Ciudad: | Pereira |

| | |
|---|---|
| Empresa: | **IPS BIENESTAR SALUD** |
| Cargo: | Contratista por Prestación de Servicios (**Investigaciones de Accidentes Laborales**). |
| Jefe Inmediato: | Claudia Jaramillo – Gerente - |
| Teléfono: | 310 3852217 |
| Período: | febrero de 2022 a junio de 2023. |
| Ciudad: | Pereira |

| | |
|---|---|
| Empresa: | **ALFATV CABLE S.A** |
| Cargo: | Jefe Administrativa de Talento Humano |
| Jefe Inmediato: | Elizabeth Vargas Sepúlveda |
| Teléfono: | +593 996278663 |
| Período: | abril 01 de 2015 a agosto 03 de 2017 |
| Ciudad: | Quito – Ecuador – |

| | |
|---|---|
| Empresa: | **PROINSO S.A.S Programas Integrales en Salud Ocupacional** |
| Cargo: | Coordinadora de Gestión Humana y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) |
| Jefe Inmediato: | Luz Dary Flórez Torres |
| Teléfono: | 304 6280480 |
| Período: | Enero 02 de 2013 a Julio 30 de 2014 |
| Ciudad: | Pereira |

| | |
|---|---|
| Empresa: | **A.T.I INTERNACIONAL** |
| Cargo: | AUDITORA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA |
| Jefe Inmediato: | Dra. Dora Inés Palacio Atehortúa |

| | |
|---|---|
| Teléfono: | 3240368 – 310 5349402 |
| Período: | Agosto - Noviembre de 2012 |
| Ciudad: | Pereira |
| | |
| Empresa: | **INFI PEREIRA** anteriormente **LA PROMOTORA** |
| Cargo: | CONTRATISTA COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA |
| Jefe Inmediato: | Dr. Javier Monsalve |
| Teléfono: | 3151619 - 3151601 |
| Período: | Abril de 2009 – Diciembre 30 de 2011 |
| Ciudad: | Pereira |
| | |
| Empresa: | **Alcaldía de Pereira** |
| Cargo: | Secretaria de Despacho "Secretaria de Desarrollo Social y Político" |
| Jefe Inmediato: | Dr. Israel Londoño |
| Teléfono: | 3151619 - 3151601 |
| Período: | Enero 01 de 2008 – Enero 08 de 2009 |
| Ciudad: | Pereira |
| | |
| Empresa: | **Alcaldía de Pereira** |
| Cargo: | Interventora Programas Sociales "Secretaria de Desarrollo Social y Político" |
| Teléfono: | 3151619 - 3151601 |
| Período: | Junio 30 de 2005 – Diciembre 31 de 2007 |
| Ciudad: | Pereira |

## REFERENCIAS PERSONALES

**Luz Dary Flórez Torres**
Instructora
Sena Dosquebradas
Celular: 304 6280480
Dosquebradas

**Jorge Iván Díaz**
Abogado
Aguas y Aguas de Pereira
Celular: 310 5000 539
Pereira

**Beatriz Elena Vargas Sepúlveda**
Abogada
Independiente
Celular: 314 760 56 79 – 310 4380794
Pereira

## REFERENCIA FAMILIAR

- **Juan David Torres Muñoz**
  Teléfono: 310 7387443
  Pereira

- **Laura Alejandra Torres Muñoz**
  Teléfono: 321 842 63 69
  Pereira



**MARGARITA MUÑOZ OSORIO**
C.C. 42.101.058 de Pereira
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

| | |
|---|---|
| | **DEPARTAMENTO DE RISARALDA**<br>**Secretaría de Salud**<br><br>**GESTIÓN EN SALUD**<br>**SALUD PÚBLICA**<br><br>**Resolución** |
| **Versión 3.0** | **Fecha 02/2014** |

# Resolución No. 1005 del 05/03/2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A UNA PERSONA NATURAL.**

**EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,** en uso de sus atribuciones constitucionales, contenidos en los artículos 2°, 3°, 29°,121, 122, 123,124 y 209, artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 y demás normas concordantes.

## Considerando

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, estipula que El Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. Se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 1 de la Resolución 4502 por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones, determina que la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución.

Que el artículo 2 ídem, enuncia que el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, estará sujeto al cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

Que el artículo 6 ibidem consagra que las licencias de salud ocupacional otorgadas por las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud a las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, tienen carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional. Las licencias tendrán una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación. Los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de

servicios en seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el(la) señor(a) **MARGARITA MUÑOZ OSORIO** , identificado(a) con cédula de ciudadanía número **42101058** expedida en Pereira,con dirección Cra 23A No. 24A07, Teléfono 3148628535, del Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda. Solicitó la renovación de la licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo por medio de la resolucion Nro. 760 del 29 de mayo de 2013, emitida por el Departamento de Risaralda, como persona natural, como **PROFESIONAL DE SALUD OCUPACIONAL,** título obtenido el día 21/12/2006, expedido por UNIVERSIDAD DEL QUINDIO para prestar los servicios de **Educación, Capacitación, Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo, Seguridad Industrial, Investigación en seguridad y salud en el trabajo.**

Que una vez verificados los requisitos exigidos en la Resolución 4502 de 2012 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se comprobó que el (la) solicitante acreditó su cumplimiento, por lo cual se procederá a renovar la respectiva licencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario Seccional de Salud del Departamento de Risaralda,

## Resuelve

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar la licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo emitida mediante resolución 760 del 29 de mayo de 2013, por el término de diez(10) años, contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a **MARGARITA MUÑOZ OSORIO** , identificado (a) con cédula de ciudadanía número 42101058 expedida en Pereira, con dirección Cra 23A No. 24A07, Teléfono 3148628535, del Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, como persona natural, como **PROFESIONAL DE SALUD OCUPACIONAL,** título obtenido el día 21/12/2006, expedido por UNIVERSIDAD DEL QUINDIO para prestar los servicios de **Educación, Capacitación, Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo, Seguridad Industrial, Investigación en seguridad y salud en el trabajo.**

LICENCIA No. **LPSST 1005 – 23**

Vigente hasta: **05/02/2033**

Válida en todo el Territorio Nacional.

**PARAGRAFO:** Esta licencia tiene carácter personal e intransferible.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para efectos de renovación de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene vigencia por diez (10) años a partir de la fecha de expedición el interesado podrá hacer la renovación por periodos iguales previa presentación de solicitud ante la Secretaría de Salud Departamental.

**PARAGRAFO:** Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con la ley y las normas técnicas y éticas previstas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos conforme con lo previsto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA**

Secretario Seccional de Salud del Departamento de Risaralda

Proyectó: Olga Patricia De Los Ríos Sepúlveda

Profesional Universitaria

Revisión: Gabriel Calvo Quintero

Profesional Especializado







**NOTIFICACION PERSONAL**

Hoy 15/MAYO/2023 siendo las 10:40 AM, se le hizo conocer el contenido de esta providencia al señor Margarita Muñoz O

quien enterado firma como aparece,

Radicado: Margarita Muñoz Notificó: Meyer Zuleta

C.C. No. 42'101.055

POSITIVA

POSITIVA EDUCA

# LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016

y en su nombre

## POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

**Margarita Muñoz Osorio**

Identificado (a) con No. 42101058

---

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

## Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de enero de 2019

El proceso académico es garantizado por la Universidad de La Sabana bajo convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A

POSITIVA | LO BUENO DEBE SER PARA TODOS | El futuro es de todos | Universidad de La Sabana

# D' TODITO STORE

**C.C. 79782805**

**Email: jalejandro251@hotmail.com**

**Teléfono: 3102509025**

## LISTADO DE PRODUCTOS TIENDA ESCOLAR COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA 2026

**Ofrecemos toda la variedad de productos de cafetería y Tienda escolar establecidos, productos alimenticios saludables, mekato, frutería, helados, lácteos, y siempre estando a la expectativa de las innovaciones del mercado para satisfacer a nuestros clientes.**

***Nuestros precios se actualizan iniciando el nuevo año comprometiéndome a manejar unos precios justos dirigidos a estudiantes y presentando esta lista iniciando el año 2026.***

| LISTADO DE PRODUCTOS TIENDA ESCOLAR COLEGIO NUSEFA 2026 | | | |
|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN O VOLUMEN | VALOR OFERTADO |
| 1 | GALLETAS | PAQUETE | $2,800 |
| 2 | SNACK | PAQUETE | $7,000 |
| 3 | PLATANITOS MADURITOS | PAQUETE | $3,200 |
| 4 | CEREALES | PAQUETE | $3,200 |
| 5 | PLATANITOS VERDES | PAQUETE | $3,200 |
| 6 | PONQUÉ CHOCORRAMO | PAQUETE | $3,200 |
| 7 | PONQUÉ GALA | PAQUETE | $2,800 |
| 8 | MANI CON SAL 25 GR | PAQUETE | $3,000 |
| 9 | MANI DULCE 30 GR | PAQUETE | $3,500 |
| 10 | MANI CON ARANDANOS 30 GR | PAQUETE | $3,700 |
| 11 | BOCADILLO DE HOJA | UNIDAD | $1,000 |
| 12 | BOCADILLO COMBINADO | UNIDAD | $1,200 |
| 13 | TORTA DE QUESO | PORCIÓN | $4,000 |
| 14 | TORTA DE CHOCOLATE | PORCIÓN | $5,000 |
| 15 | BRAZO DE REINA | PORCIÓN | $3,000 |
| 16 | HOJALDRAS | UNIDAD | $4,000 |
| 17 | BOTELLA CON AGUA | UNIDAD | $1300-$2000-$2200-$2400 |
| 18 | AGUA SAVILOE | UNIDAD | $3,200 |
| 19 | LIMONADA NATURAL | 12 ONZAS | $3,000 |
| 20 | YOGO YOGO VASO | UNIDAD | $3,500 |
| 21 | YOGO YOGO BOLSA | UNIDAD | $2,200 |
| 22 | BONYUR | UNIDAD | $5,000 |
| 23 | KUMIS VASO | UNIDAD | $3,800 |
| 24 | KUMIS BOLSA FRESKALECHE | UNIDAD | $2,200 |
| 25 | YOGURT | UNIDAD | $3,800 |
| 26 | YOGURT FINESSE | UNIDAD | $3,800 |
| 27 | AVENA LIGHT | UNIDAD | $4,200 |
| 28 | AVENA BOLSA FRESK LECHE | UNIDAD | $2,200 |
| 29 | GELATINA BOGUGY | UNIDAD | $3,000 |
| 30 | JUGOS NATURALES | UNIDAD 12 ONZAS | $3,700 |
| 31 | LECHE EN BOLSA PEQUEÑA | UNIDAD | $2,000 |
| 32 | CAFÉ CON LECHE | VASO 7 ONZAS | $3200-$4000 |
| 33 | LECHE | VASO 7 ONZAS | $2,000 |
| 34 | VASO DE LECHE CALIENTE | VASO 7 ONZAS | $2,000 |
| 35 | VASO DE LECHE FRIA | VASO 7 ONZAS | $2,000 |
| 36 | AGUA AROMATICA (DIFERENTES SABORES | VASO 7 ONZAS | $1,700 |
| 37 | ALMOJÁBANA DE QUESO | UNIDAD | $3,200 |
| 38 | ALMOJÁBANA CON BOCADILLO | UNIDAD | $3,500 |
| 39 | EMPANADA DE POLLO | UNIDAD | $1,800 |
| 40 | EMPANADA HAWAIANA | UNIDAD | $2,200 |
| 41 | EMPANADA POLLO QUESO | UNIDAD | $2,200 |
| 42 | EMPANADA CARNE | UNIDAD | $1,800 |
| 43 | EMPANADAS MIXTAS | UNIDAD | $2,200 |
| 44 | PAPAS RELLENAS | UNIDAD | $5,000 |
| 45 | AREPAS DE HUEVO | UNIDAD | $4,500 |
| 46 | BUÑUELOS | UNIDAD | $2,500 |
| 47 | AREPAS CON QUESO | UNIDAD | $4,200 |
| 48 | SANDWICH DE POLLO Y QUESO | UNIDAD | $7,000 |
| 49 | PASTEL GLORIA RELLENO | UNIDAD | $4,500 |
| 50 | PALITO DE QUESO | UNIDAD | $3,200 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 51 | PANDEBONO | UNIDAD | $2,500 |
| 52 | TORTA DE ZANAHORIA | UNIDAD | $5,000 |
| 53 | TORTA DE BANANO | UNIDAD | $4,500 |
| 54 | PANDEQUESO | UNIDAD | $2,500 |
| 55 | PANZEROTTI - HAWAIANO, POLLO, CARNE Y QUESO HORNEADO | UNIDAD | $4,200 |
| 56 | MANZANAS ROJAS | UNIDAD | $2,600 |
| 57 | BANANOS | UNIDAD | $1,000 |
| 58 | MANDARINA | UNIDAD | $1,200 |
| 59 | MANGO | UNIDAD | $2,000 |
| 60 | JUGO DE NARANJA 7 ONZAS | VASO 7 ONZAS | $2,500 |
| 61 | CHOCOLISTO | VASO 7 ONZAS | $3,500 |
| 62 | ENSALADA DE FRUTAS SIN HELADO | MEDIANA | $8,000 |
| 63 | ENSALADA DE FRUTAS SIN HELADO | GRANDE | $10,000 |
| 64 | ENSALADA DE FRUTAS CON HELADO | GRANDE | $12,000 |
| 65 | VASO MILO CON LECHE CALIENTE | VASO 9 ONZAS | $5,000 |
| 66 | VASO MILO CON LECHE FRIA | VASO 9 ONZAS | $5,000 |
| 67 | PORCIÓN DE FRUTAS | 12 ONZAS | $4,500 |
| 68 | POSTRES MARACUYA, FRUTOS ROJOS, MANGO, DURAZNO | 120 GR | $5,000 |
| 69 | VASO DE YOGURT CON FRUTA Y CEREAL | 12 ONZAS | $7,500 |
| 70 | VASO DE FRUTA MANGO PICADO | 12 ONZAS | $4,200 |
| 71 | VASO DE FRUTA GUAYABA PICADO | 12 ONZAS | $4,200 |
| 72 | SANDWICH DE POLLO Y QUESO CON JUGO 7 ONZAS | UNIDAD | $9,000 |
| 73 | BURRITO DE CARNE CON JUGO 7 OZ | UNIDAD | $9,000 |
| 74 | EMPANADA CON JUGO NATURAL 7 ONZAS | UNIDAD | $4,000 |
| 75 | PAPA RELLENA CON JUGO NATURAL 7 ONZAS | UNIDAD | $7,000 |
| 76 | LONCHERA SALUDABLE (JUGO, NATURAL, VASO 10 ONZ, CARBOHIDRATO VARIABLE (SANDWICH, CROISSANT Y FRUTA ENTERA O PICADA) | EMPAQUE | $9,500 |
| 77 | ENSALADA SALUDABLE DE ATUN | | $7,000 |
| 78 | BOCADILLO CON QUESO | UNIDAD | $3,000 |
| 79 | CROISSANT DE QUESO | UNIDAD | $4,500 |
| 80 | CRIOSSANT HAWAIANO | UNIDAD | $4,500 |
| 81 | ALMOJÁBANA | UNIDAD | $3,200 |
| 82 | HOJALDRES HORNEADOS | UNIDAD | $4000-$5000 |
| 83 | PALITO DE QUESO HORNEADO | UNIDAD | $3,200 |
| 84 | PASTEL DE POLLO HORNEADO | UNIDAD | $4000-$5000 |
| 85 | PIZZA PERSONAL | UNIDAD | $4,700 |
| 86 | ROSCÓN AREQUIPE O GUAYABA | UNIDAD | $3,000 |
| 87 | PALETA DE AGUA | UNIDAD | $2,800 |
| 88 | ARTESANAL | UNIDAD | $4,500 |
| 89 | CHOCOCONO | UNIDAD | $3,800 |
| 90 | PALETA CHOCOLATE | UNIDAD | $3,500 |
| 91 | PLATILLO | UNIDAD | $4,500 |
| 92 | PALETA DRACULA | UNIDAD | $6,000 |
| 93 | PALETA POLET | UNIDAD | $7500-8000 |
| 94 | BOCATTO | UNIDAD | $6,000 |
| 95 | PALETA NUCITA | UNIDAD | $4,000 |
| 96 | VASITO | UNIDAD | $3,000 |
| 97 | PALETA JETT | UNIDAD | $6,000 |
| 98 | DEDOS DE QUESO HORNEADO 80 GR | UNIDAD | $3,500 |

| PROCEDIMIENTO CANTRATACIÓN DIRECTA | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| INVITACION CONTRATACION DIRECTA POLICIA NACIONAL COMO ARRENDADOR | |

## OFERTA ECONOMICA

| DESCRIPCION | CANON DE ARRENDAMIENTO BASE MENSUAL EN PESOS | CUMPLE SI | CUMPLE NO | VALOR OFERTADO EN PESOS |
|---|---|---|---|---|
| ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PEREIRA | **$ 349.950,00** | X | | **$349.950,00** |

El canon de arrendamiento mensual establecido es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS $ 349.950,00**, IVA incluido; valor estimado día **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS $ 11.665,00**, y un valor total durante el periodo de ejecución del contrato de arrendamiento de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS $ 3.137.885,00** IVA incluido.

| CANON DE ARRENDAMIENTO BASE PERIODO DE 10 MESES EN PESOS, HASTA EL 20/11/2026. | CUMPLE SI | CUMPLE NO |
|---|---|---|
| $ 349.950,00 | X | |

**NOTA 1**: El valor del primer canon de arrendamiento, estará sujeto a partir de la firma del acto administrativo
de acuerdo al cronograma del SECOPII, y se dará inicio una vez sean aprobadas las pólizas de garantías
**NOTA 2**: El oferente deberá cumplir con el precio del canon de arrendamiento por el valor mensual.
**NOTA 3**: El oferente deberá cumplir con el precio del canon de arrendamiento hasta el 30/11/2025

Atentamente

Representante Legal, JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA
Cedula de Ciudadanía No. 79.782.805 de Bogotá D.C.
jalejandro251@hotmail.com

Firma del representante legal del proponente

# CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

La suscrita **Alejandra Restrepo Hernández**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.088.313.632**, Contadora Pública titulada, portadora de la **T.P No. 299919-T**, certifica que:

El señor **Juan Alejandro Ramírez Sierra**, identificado con **NIT 79.782.805-4**, propietario del establecimiento de comercio **Dtodito Store**, ha cumplido de manera oportuna y completa con el pago de los aportes **parafiscales y de seguridad social** correspondientes a sus empleados.

A la fecha de expedición de la presente certificación, el empleador **se encuentra al día en todos sus pagos**, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Para constancia, se adjunta **certificado de pagos expedido por el operador Asopaos**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

Alejandra Restrepo

**Alejandra Restrepo Hernández**
Contadora Pública
C.C. 1.088.313.632
T.P. 299919-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

# 299919-T



**YULY ALEJANDRA**
**RESTREPO HERNANDEZ**
**C.C. 1088313632**
**RES. INSCRIPCION 3429 DEL 09/06/2022**
**FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**

PARA EMPLEADOS
VERIFICADO PAGO DE LA PSE
PARA USO RAZON SOCIAL JUAN ALEJANDRO SANCHEZ

**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA**
**DIRECTOR GENERAL**

323430 347431

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

| IDENTIFICACIÓN | DÍGITO | RAZÓN SOCIAL | CLASE | TIPO | ARP | REPRESENTACIÓN | ASEGURADO | TIPO DE APORTANTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC 79782805 | 0 | JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SERNA | B | 0 | POSITIVA - 14-23 | SUCURSAL | 5613 | Natural |

| SUBUNIDAD | DEPARTAMENTO | CIUDAD | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 68-1 | CL 93 28 20 MZ 3 CASA 18 | | 3102509025 | JALEJANDRO251@HOTMAIL.COM | S |

| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | No. PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | CIUDAD | VALOR PLANILLA | INTERESES MORA | VALOR TOTAL | FECHA PAGO | BANCO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025-12 | 2026-01 | 35924941 | E | 2026-01-06 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 2.265.300 | 0 | 2.265.300 | 2026-01-06 | BANCOLOMBIA |

| No. APORTANTES | REF. DETALLE PAGO | FECHA INTENTO PAGO | ESTADO PLANILLA |
|---|---|---|---|
| 9 | 35924941 | 2026-01-06 | Pagada |

| APORTE OBLIGATORIO | SALDO | INTERESES | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| 10.011.950 | 10.011.950 | 0 | 10.011.950 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DÍAS | IBC | TARIFA | VALOR APORTE | COTIZACIÓN VOLUNTARIA | INTERESES MORA | CANTIDAD DE AFILIADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (Administradora de Pensiones) | | | | | | | | | | |
| PROTECCION | 23020 | 800229739 | 0 | 2 | | 455.900 | 0 | 300 | 0 | 456.200 |
| COLFONDOS | 23001 | 800227940 | 0 | 1 | | 118.900 | 0 | 100 | 0 | 119.000 |
| COLPENSIONES | 23025 | 800138004 | 0 | 1 | | 227.500 | 0 | 200 | 0 | 227.700 |
| PORVENIR | 23010 | 800224808 | 0 | 5 | | 804.900 | 0 | 500 | 0 | 805.400 |
| EPS (Administradora de Salud) | | | | | | | | | | |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800130907 | 0 | 4 | | 200.000 | 0 | 200 | 0 | 200.200 |
| NUEVA EPS S.A. | EPS037 | 900156264 | 0 | 2 | | 78.800 | 0 | 100 | 0 | 78.900 |
| NUEVA E.P.S. S.A. MOV | EPS041 | 900156264 | 0 | 1 | | 57.000 | 0 | 100 | 0 | 57.100 |
| ARL (Administradora de Riesgos Laborales) | | | | | | | | | | |
| POSITIVA | 14-23 | 860011153 | 0 | 9 | | 244.300 | 0 | 200 | 0 | 244.500 |
| CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR | | | | | | | | | | |
| COMFAMILIAR RISARALDA | CCF42 | 891480000 | 0 | 9 | | 400.900 | 0 | 300 | 0 | 401.200 |
| TOTALES | | | | | | 2.648.300 | 0 | 2.000 | 0 | 2.650.300 |

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| IDENTIFICACION | DV | RAZON SOCIAL | CLASE | CODIGO | ARL | F. PRESENTACION | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC 79782805 | 0 | JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA | B | 0 | POSITIVA - 14-23 | SUCURSAL | 5613 | Natural |
| **MUN-DEP** | **DIRECCION** | | **TELEFONO** | | **EMAIL** | | | **EXENTO DE PARAFISCALES** |
| 66-1 | CL 93 2B 20 MZ 3 CASA 18 | | 3102509025 | | JALEJANDRO251@HOTMAIL.COM | | | S |

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| PERIODO PENSION | PERIODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERESES Y MORAS | ENTIDAD RECAUDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025-12 | 2026-01 | 35924641 | E | 2026-01-05 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 2.650.300 | 0 | BANCOLOMBIA |

| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (CIN) | FECHA LIMITE PAGO | ESTADO PLANILLA |
|---|---|---|---|
| 9 | 35924641 | 2026-01-05 | Pagada |

| | EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | |

# MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

**DTODITO STORE**


**JUAN ALEJANDRO RAMÍREZ SIERRA**

**Representante Legal**


**PEREIRA**

**2026**

| | | |
|---|---|---|
| STORE | **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** | Código: SST-P-01<br>Versión:02<br>Página 2 de 33 |



## 1. INTRODUCCION

En una época donde el desarrollo empresarial va ligado directamente con la calidad de vida de los trabajadores, y donde conscientemente se tiene al trabajador como el bien más preciado e importante de las organizaciones actuales, se han creado diferentes estrategias para potenciar el talento humano y proporcionarle al empleado las herramientas necesarias para las mejoras de su ambiente laboral.

Las empresas en general tienen una responsabilidad social, una obligación legal, un deber moral y una responsabilidad ética para con sus empleados, velando por la calidad de vida y salud integral, garantía que solo se puede brindar a través de una gestión oportuna y eficiente en las actividades a desarrollar en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

En la búsqueda de conservar todas las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y así apoyar el cambio de comportamiento en cuanto a Seguridad en el Trabajo, calidad y competitividad, se trabaja para alcanzar la incursión de los trabajadores a la idea de conseguir un ambiente seguro y productivo en el trabajo. Buscando involucrar las diferentes áreas de la empresa y resaltando la importancia de su vinculación, mantenimiento, prevención, control y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las circunstancias mencionadas justifican la existencia de un **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** al interior de la empresa **DTODITO STORE,** que oriente, ejecute y evalúe las acciones encaminadas a asegurar el bienestar integral de todos sus colaboradores.

## 2. ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Empresa **DTODITO STORE**, está dirigido a los trabajadores, y partes interesadas que desarrollan sus actividades en esta.

## 3. DEFINICIONES

**Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012 artículo 3).

**Seguridad y Salud en el Trabajo**: definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar

físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (Ley 1562/2012).

Resolución 1072 de 2015:

**Acción correctiva**: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción de mejora**: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

**Acción preventiva**: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

**Actividad no rutinaria**: Actividad que no forma parte, de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

**Actividad rutinaria**: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

**Alta dirección**: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

**Amenaza**: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medíos de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

**Autorreporte de condiciones de trabajo y salud**: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Centro de trabajo**: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

**Ciclo PHVA**: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

**Planificar**: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

**Hacer**: Implementación de las medidas planificadas.

**Verificar**: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

**Actuar**: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

**Condiciones de salud**: El conjunto de variables objetivas y de autorreporte (sic) de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**Condiciones y medio ambiente de trabajo**: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

**Descripción sociodemográfica**: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

**Efectividad**: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

**Eficacia**: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

**Eficiencia**: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Emergencia**: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

**Evaluación del riesgo**: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

**Evento Catastrófico**: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

**Identificación del peligro**: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

**Indicadores de estructura**: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Indicadores de proceso**: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

**Indicadores de resultado**: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

**Matriz legal**: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

**Mejora continua**: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

**No conformidad**: *No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación* de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros,

**Peligro**: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

**Política de seguridad y salud en el trabajo**: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

**Registro**: *Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona* evidencia de las actividades desempeñadas.

**Rendición de cuentas**: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

**Revisión proactiva**: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

**Revisión reactiva**: *Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales,* incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

**Requisito Normativo**: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

**Riesgo**: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

**Valoración del riesgo**: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

**Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo**: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

**ABREVIATURAS**

En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

**SG-SST**: Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
**SST**: Seguridad y salud en el trabajo
**COPASST**: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

## 4. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA:

| | |
|---|---|
| Razón Social: | JUAN ALEJANDRO RAMÍREZ SIERRA |
| Razón Comercial: | DTODITO STORE |
| Nit: | 79782805-4 |
| Naturaleza Jurídica: | Privada |
| Ciudad: | Pereira |
| Departamento: | Risaralda |
| Dirección: | Avenida Las Américas Carrera 28 No. 96-102 |
| Teléfono: | 3102509025 |
| Representante Legal: | Juan Alejandro Ramírez Sierra |
| Nombre de la ARL: | Positiva Compañía de Seguros S.A |

### 4.1 CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:

Decreto 768 de 2022:

Clase de Riesgo: 1

Código CIIU: 5613

Codigo Adicional: 01

### 4.2 Descripción de la Actividad Económica:

"Expendio de comidas preparadas en cafeterias".

### 4.3 Centros de trabajo

*La empresa cuenta con tres (3) centros de trabajo.*

### 4.4 DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS/PRODUCTOS

La preparación y el expendio de alimentos para su consumo inmediato.

Preparación y venta de bebidas.

### 4.5 Horario de Trabajo:

Se manejan los siguientes horários de trabajo para los diferentes centros de trabajo:

**Punto Principal** (Universidad Libre, Bloque C):

Turno 1: Lunes a Viernes: 7 a.m. a 3:00 p.m

Turno 2: Lunes a Viernes: 12:30 a 8:30 p.m.

Sábado: 7:00 a.m. a 2:00 de la tarde p.m.

**Centro de Trabajo 01: Universidad Autónoma**

Turno 1: Lunes a Viernes: 7 a.m. a 3:00 p.m

Turno 2: Lunes a Viernes: 12:30 a 8:30 p.m.

**Centro de Trabajo 02: Ingenio Risaralda**

Turno 1: Lunes a viernes: 7 a.m. a 3:00 p.m

**Centro de Trabajo 03: Universidad Libre sede la 40**

Turno 1: Lunes a Viernes: 7 a.m. a 3:00 p.m

Turno 2: Lunes a Viernes: 12:30 a 8:30 p.m.

## 4.6 Estructura Organizacional:

| DOCUMENTO | ANEXO |
|---|---|
| Organigrama | Ver Anexo 01 |

## 4.7. Distribución de la Población por Grupos Etéreos Rangos de Población por Edades

| Rango Edad | No. De Trabajadores |
|---|---|
| 18 - 25 | |
| 26 - 35 | |
| 36 – 45 | |
| 46 - 55 | |
| 56 - 65 | |

## 4.8. Distribución de Grados de escolaridad:

| Sin formación académica | Primaria | Secundaria | Técnico/ tecnólogo | Profesional o postgrado. |
|---|---|---|---|---|
| 0 | 0 | 1 | 1 | 10 |

## 4.9. Distribución por género: Masculino, Femenino.

| Población | Hombres | Mujeres | Total |
|---|---|---|---|
| TOTAL | 3 | 13 | 16 |

## 5. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

### 5.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Gerencia con la participación del Asesor de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha definido una política de Seguridad y Salud en el Trabajo la cual es comunicada y divulgada a través de procesos de inducción, re inducción, actividades y ciclos de formación y capacitación, adicionalmente se encuentra publicada en las instalaciones de la empresa.

La política es revisada periódicamente en reunión de Revisión por la Dirección (Gerencia), en caso que se requiera y de acuerdo con los cambios empresariales y en materia de SST será actualizada fechada y firmada por el representante legal.

| DOCUMENTO | ANEXO |
|---|---|
| Política de Seguridad y Salud en el Trabajo | Ver Anexo 02 |

### 5.2 Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene definido 1 objetivo general y 4 objetivos específicos:

5.2.1. Objetivo General.

Promover y garantizar condiciones adecuadas para un ambiente de trabajo sano y seguro de los trabajadores, contratistas, proveedores y visitantes de la Empresa DTODITO STORE, generando una cultura preventiva y de autocuidado.

5.2.2. Objetivos Específicos.

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, estableciendo los respectivos controles.

- Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente.

- Fomentar programas de promoción y prevención enfocados a mantener estilos de vida saludables.

- Evaluar el grado de efectividad y cumplimiento de las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo.

### 5.3. Niveles de Responsabilidad

La Empresa en cumplimiento con el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 establece las obligaciones del empleador frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Que el numeral 2 del citado artículo, determina que La Empresa debe: asignar, documentar y comunicar responsabilidades especificas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección y en su numeral 10, expresa que se debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la Seguridad y salud en el Trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido en la normatividad vigente y los Estándares Mínimos que para tal efecto determine el Ministerio de Trabajo. Que el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto en cita, establece las Responsabilidades que los trabajadores deben tener dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En mérito de lo anterior, La Empresa, realizo la Definición de Responsabilidades, Autoridad y rendición de Cuentas del SG-SST, de todos los actores del SG-SST de La Empresa:

| Rol | Responsabilidad |
|---|---|
| **Representante Legal** | Definir y actualizar cuando sea necesario la política de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| | Garantizar el cumplimiento de los Requisitos legales aplicables a cada uno de los procesos en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio ambiente |

| Rol | Responsabilidad |
|---|---|
| | Designar el (los) Representantes de la Dirección (Gerencia) para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| | Suministrar los recursos necesarios para el funcionamiento y óptimo desarrollo del SG-SST. |
| | Asignar y comunicar responsabilidades a los colaboradores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones. |
| | Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del COPASST en Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| | Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo. |
| | Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de seguridad y salud en el trabajo. |
| | Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos. |
| | Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los colaboradores que ingresen a la Empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación. |
| | Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros y valoración de riesgos. |
| | Garantizar información oportuna sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los colaboradores. |
| **Trabajadores** | Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| | Procurar el cuidado integral de su salud. |
| | Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. |
| | Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la Empresa. |

| Rol | Responsabilidad |
|---|---|
| | Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la Empresa. |
| | Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato. |
| | Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. |
| | Participar efectivamente en las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo. |
| | *Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.* |
| | Utilizar cuidar y reponer los elementos de protección personal que se le suministran. |
| **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST"** | Difundir las decisiones que sobre Salud Laboral adopte la Gerencia. |
| | Proponer a la gerencia las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los colaboradores. |
| | Analizar las causas de accidentes laborales y enfermedades laborales. |
| | Visitar periódicamente todas las áreas de la Empresa. |
| | Acoger las sugerencias que presenten los colaboradores en materia de seguridad y salud en el trabajo. |
| | Servir de punto de coordinación entre la gerencia y los colaboradores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| | Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los colaboradores y las autoridades competentes. |
| **Asesor Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo** | Elaborar el Diagnostico de Seguridad y Salud en el trabajo de DTODITO STORE. Programar y dar capacitación en lo referente a Seguridad y Salud en el trabajo, estilos de vida saludable y ambientes laborales sanos a la población trabajadora en general. |
| | Proponer a la Gerencia, la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan ambientes de trabajo saludables. |

| Rol | Responsabilidad |
|---|---|
| | Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que estos adelanten en DTODITO STORE. |
| | Llevar registros y estadísticas de accidentes y enfermedades laborales, ausentismo e índice de lesiones incapacitantes, elaborando el sistema de vigilancia epidemiológica de la población trabajadora. |
| | Programar inspecciones periódicas a los puestos y áreas de trabajo para verificar los correctivos o acciones tomadas |
| | Dar a conocer a la población trabajadora, las normas o procedimientos del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO, el reglamento de higiene y seguridad industrial. |
| | Promover conductas y comportamiento para establecer sitos de trabajo saludables y ambientes laborales sanos. |

## 5.4. Plan de Trabajo Anual.

El Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), implica la planeación, organización, ejecución y evaluación de actividades de medicina preventiva y del trabajo, y de las de higiene y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria. La ejecución del mismo es verificada mensualmente y cada año se estructura el nuevo Plan de Trabajo Anual del SG-SST para la vigencia.

| DOCUMENTO | ANEXO |
|---|---|
| Plan de Trabajo Anual del SG-SST 2024 | Ver Anexo 03 |

### 5.5. Asignación de Recursos

La empresa DTODITO STORE desde la Gerencia define y asigna los recursos físicos – técnicos - tecnológicos, financieros y humanos para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SST en la empresa incluido las actividades del COPASST, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

Los recursos de la empresa se encuentran asignados de la siguiente manera:

- **Humanos**: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa, cuenta con la asesoría de un Profesional con licencia en SST, para su planeación, ejecución, evaluación y seguimiento del Sistema, además del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

- **Financieros:** La Empresa para las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo destina de manera anual el recurso económico para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Físicos, Técnicos y Tecnológicos**: Los recursos físicos, técnicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo están relacionados con:

  - ✓ Espacios para reuniones y capacitación
  - ✓ Equipo de cómputo, impresora, cámara fotográfica.
  - ✓ Acceso a Internet
  - ✓ Equipos de comunicación fija y celular
  - ✓ Botiquín tipo A
  - ✓ Extintores
  - ✓ Muebles y enseres

### 5.6. Identificación de Peligros y valoración de los Riesgos

DTODITO STORE cuenta con un procedimiento documentado para la Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos e Identificación de -Controles, donde se establece la metodología utilizada por la Empresa, para realizar la

identificación de peligros, evaluación de los riesgos y determinación de controles en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. La metodología es desarrollada bajo los parámetros establecidos en la Guía Técnica Colombiana GTC-45, la cual permite la participación activa de los trabajadores y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención. Para la recolección de información y la valoración de los factores de riesgo propios de los procesos, dependencias y actividades desarrolladas en La Empresa, cuenta con un instrumento llamado Matriz de Peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, que permite establecer medidas de intervención teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

a) **Eliminación del peligro/riesgo**: Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos;
b) **Sustitución**: Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo;
c) **Controles de Ingeniería**: Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST;
d) **Controles Administrativos**: Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros;
e) **Equipos de Protección Personal**: Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

| DOCUMENTO | ANEXO |
|---|---|
| Matriz de Peligros, Valoración de Riegos y Determinación de Controles | Ver Anexo 04 |

### 5.7. Educación y Capacitación

La Empresa cuenta con un Programa de Capacitación, dirigido a todos los colaboradores, con el propósito de brindar conocimientos necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura.

Este plan es revisado y actualizado como mínimo una vez al año. El seguimiento se realizará de forma trimestral, con el fin de llevar acabo el control de la ejecución de las actividades programadas.

| DOCUMENTO | ANEXO |
|---|---|
| Plan de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. | Ver Anexo 05 |

El Programa abordara las siguientes temáticas en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- ✓ Aspectos generales y legales en Seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Política y objetivos de SST.
- ✓ Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles.
- ✓ Conceptos básicos: Accidente de trabajo-Enfermedad Laboral.
- ✓ Procedimiento en caso de sufrir un accidente laboral.
- ✓ Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Comité de Convivencia Laboral.

La reinducción se realizará anualmente o cada vez que se genere un nuevo proceso el cual amerite ser conocido por todos los colaboradores de la empresa.

### 5.8. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST

La Empresa contará con un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la Resolución No 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994, el cual está integrado por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Sus miembros se eligen de la siguiente manera: Por parte de la administración, son elegidos

directamente por el empleador o quien éste delegue para tal efecto, mientras que los representantes de los trabajadores, son elegidos por votación libre. Los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo se eligen para periodos de dos (2) años y podrán ser reelegidos.

El Comité Paritario, se reunirá mensualmente y desarrollará actividades en seguridad y salud en el trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Las actas de las reuniones mensuales serán archivadas y estarán a disposición de las autoridades competentes, de los trabajadores y de la Gerencia.

| DOCUMENTO | ANEXO |
|---|---|
| Acta de Conformación del COPASST | Ver Anexo 06 |

## 5.9. Comité de Convivencia Laboral

Es un grupo de vigilancia conformado por representantes del Empleador y representantes de los trabajadores, cuya finalidad es contribuir a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que pueden afectar su salud, como es el caso del estrés ocupacional y el acoso laboral. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por un (1) representante del empleador y un (1) de los trabajadores.

La Empresa conformará el Comité de Convivencia Laboral con representante del Empleador y representante de los trabajadores; este elegido por votación, estos representantes deben tener preferiblemente unas competencias actitudinales y comportamentales tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos. Este Comité estará presto a la atención de resolver cualquier solicitud por parte del trabajador. El comité de convivencia sesiona de manera trimestral o de manera extraordinaria en casos que requieran intervención inmediata.

| DOCUMENTO | ANEXO |
|---|---|
| Acta de Conformación del Comité de Convivencia Laboral | Ver Anexo 07 |

## 5.10. Requisitos legales

Uno de los compromisos de la Empresa con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es el cumplimiento de la normatividad legal vigente en SST que sea aplicables a la actividad económica de esta.

La Empresa ha definido como registro la Matriz de Requisitos Legales que se tendrá actualizada con todos los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Los requisitos legales identificados serán comunicados a los colaboradores y las partes interesadas pertinentes.

| DOCUMENTO | ANEXO |
|---|---|
| Matriz de Requisitos Legales en SST | Ver Anexo 08 |

## 5.11. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

La Empresa tiene afiliados a sus trabajadores a la Administradora de Riesgos Laborales ARL Positiva, y cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial con la finalidad que todo el personal de la empresa conozca los factores de riesgos a los cuales se encuentra expuesto

| DOCUMENTO | ANEXO |
|---|---|

## 6. Medidas de Prevención y Control

La Empresa, define actividades encaminadas al control y conservación de la salud de sus trabajadores en las que se integran las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del Trabajo, teniendo en cuenta que las dos tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de los colaboradores, protegiéndolos de los factores de riesgos laborales.

### 6.1. Medicina Preventiva y Del Trabajo

Su finalidad principal es la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo identificados en la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.

Las actividades principales de medicina preventiva y del trabajo son:

### 6.1.1. Exámenes Médicos Ocupacionales

Los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, se realizarán al personal vinculado a la empresa. La realización de estos exámenes médicos ocupacionales estará a cargo de la Gerencia, con el apoyo de la asesoría de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para el caso de los contratistas, estos deben realizarse los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y asumir su costo de conformidad con el Decreto 0723 de 2013, por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas.

### 6.1.2. Diagnóstico de Condiciones de Salud

El diagnóstico de salud, constituye además de una obligación, una herramienta clave dentro del proceso de análisis de la información. Se considera entonces un soporte indispensable para el apoyo al equipo de salud ocupacional y la Gerencia, en la toma de decisiones, y el desarrollo de programas de vigilancia

epidemiológica específicos y adaptados a las necesidades de la empresa, y al estado de salud de su población. En este caso el diagnóstico se realiza con base en la información recolectada a partir de los exámenes médicos realizados a los trabajadores y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la resolución 2346 de 2007.

La elaboración del diagnóstico de condiciones de salud, lleva a cabo un proceso de recopilación y análisis de información sobre los perfiles socio-demográfico y de morbilidad de la población trabajadora (hallazgos de enfermedades) y la opinión directa de los trabajadores sobre sus condiciones de salud (signos y síntomas), a través de instrumentos como el auto reporte o las encuestas, a partir de las experiencias cotidianas en su entorno de trabajo, al igual que sobre los hábitos que influyen sobre su bienestar y seguridad. Este diagnóstico es suministrado por el proveedor que practica los Exámenes Médicos Ocupacionales mínimo una vez al año (Documento externo).

### 6.1.3. Programas de Vigilancia Epidemiológica.

- ✓ Programa de Vigilancia Epidemiológica en Desordenes Musculoesqueléticos.

Establece la identificación y control de los factores de riesgo de tipo biomecánico en los lugares de trabajo para la prevención de los desórdenes musculo esqueléticos planteando acciones correctivas con el desarrollo de actividades de formación, revisión de condiciones de los puestos de trabajo y mejoramiento de los mismos y garantizar así ambientes laborales adecuados, de acuerdo a las tareas desarrolladas por los trabajadores, con el fin de mejorar las condiciones posturales y prevenir patologías osteomusculares y circulatorias generadas por posturas estáticas prologadas y movimientos repetitivos. Se promoverá la realización de pausas activas.

- ✓ Programa de Vigilancia epidemiológico en Riesgo Psicosocial.

Este programa está orientado a la identificación, control e intervención de los factores de riesgo psicosocial, que se presenten en la ejecución de las labores de la población trabajadora con el fin de establecer estrategias que permitan mitigar el impacto en el ambiente laboral, la salud mental en el entorno laboral.

### 6.1.4. Perfil Sociodemográfico

El perfil sociodemográfico de la población trabajadora es un instrumento dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que está compuesto por los datos y características sociales y demográficas de los trabajadores. Se constituye en un insumo importante en la gestión del riesgo psicosocial, para los programas de prevención y promoción en la empresa, que permite encaminar las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

### 6.1.5. Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas

La empresa se compromete con la prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas a través de la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, mediante la realización de actividades de salud y educación tendientes a contribuir a la disminución del consumo de éstas.

| DOCUMENTO | ANEXO |
|---|---|
| Política de Prevención al Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas | Ver Anexo 10 |

### 6.1.6. Atención de primeros auxilios.

Actuaciones y técnicas de carácter inmediato a una persona ya sea víctima de un accidente o enfermedad repentina, hasta que llegue o se traslade para la asistencia médica profesional.

| DOCUMENTO | ANEXO |
|---|---|
| Formato "Administración y consumo de elementos de botiquín." | Ver Anexo 11 |

### 6.1.7. Pograma de salud pública

Tiene como objetivo, generar una cultura preventiva ante la posible aparición de enfermedades infecto contagiosas transmitidas, ya sea por contacto directo, por consumo de alimentos, picaduras o contactos con fluidos, por medio de actividades como jornadas de vacunación.

### 6.2. Higiene y Seguridad Industrial

Está encaminado a prestar una valiosa ayuda en el control de los riesgos del ambiente laboral, se considera como el conjunto de actividades destinadas a determinar, identificar, reconocer, evaluar, minimizar y mitigar los efectos de los factores de riesgos que puedan generar accidentes y enfermedades laborales, con lesiones a las personas y daños a la propiedad; la integridad física, mental y social de los trabajadores, la infraestructura interna y externa, y afectación a terceros. Este programa se documentas específicamente con la identificación de los riesgos en la Matriz de Peligros.

Para el manejo y el control de los diferentes riesgos físicos y de seguridad se adelantarán acciones como:

- ✓ Actividades de capacitación en prevención de incidentes y accidentes laborales gestionando el autocuidado como mecanismo principal
- ✓ Actividades de Señalización, demarcación de las áreas, salidas, rutas de evacuación y elementos de emergencia.
- ✓ Entrega de elementos de protección personal
- ✓ Inspecciones de Seguridad (instalaciones, extintores, botiquines etc.)
- ✓ Campaña de orden y aseo
- ✓ Campañas en Gestión Ambiental
- ✓ Capacitación sobre el manejo de sustancias químicas (hojas de seguridad, inventario)

## 7. Investigación de Incidentes y Accidentes Laborales

La investigación de los incidentes y accidentes laborales permite determinar el origen de estos eventos y determinar las causas, hechos y situaciones que los han generado o favorecieron su ocurrencia y así garantizar la implementación

de las medidas de control encaminadas a prevenir su repetición, eliminando o minimizando las condiciones de riesgo y evitar su ocurrencia. Es una obligación investigar TODOS los incidentes, accidentes de trabajo y para lo cual la Empresa contará con el documento de Procedimiento para la Notificación de Incidentes, Reporte e Investigación de Accidentes Laborales y el formato de Investigación de incidentes y accidentes laborales.

| DOCUMENTO | ANEXO |
|---|---|
| *Procedimiento para la Notificación de Incidentes, Reporte e Investigación de Accidentes Laborales | Ver Anexo 12 |
| *Formato de Investigación de Accidente de Trabajo | Ver anexo 13 |

## 8. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente (Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.25.) en la que se establece: que cada empresa "debe implementar y mantener las disposiciones necesarias, en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores." La Empresa implementará el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergenicas con el objetivo de crear estrategias preventivas y de preparación a la población para responder de manera efectiva ante posibles situaciones de emergencias.

## 9. SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS

Para la mejora continua La Empresa ha establecido los indicadores de gestión para la medición y supervisión del desempeño de la Seguridad y Salud, estos permitirán la toma de decisiones con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos para el sistema.

| NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA INDICADOR | LÍNEA BASE | FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN | RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN |
|---|---|---|---|---|
| Frecuencia de Accidentalidad | (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100 | Los registros de FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) | Mensual | Profesional Asesor de SST |
| Severidad de Accidentalidad | (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100 | Formato de incapacidad expedido por la Arl | Mensual | Profesional Asesor de SST |
| Ausentismo por causa médica | (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes) * 100 | Formato de incapacidad expedido por la Arl o Eps | Mensual | Profesional Asesor de SST |
| Plan de Trabajo Anual de SG-SST | (Número de actividades ejecutadas en el periodo / Número de actividades programadas en el periodo) * 100 | Matriz Plan de Trabajo con porcentaje de cumplimiento mes a mes del presente periodo. | Mensual | Profesional Asesor de SST |

## 10. GESTIÓN AL CAMBIO

La Empresa define la metodología para llevar a cabo los cambios de una manera organizada y planificada, analizando y valorando el propósito del cambio, los recursos físicos, humanos y tecnológicos y evaluara el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo, que pueden generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo,

adquisiciones, instalaciones entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros) de acuerdo con el Decreto 1072 articulo 2.2.4.6.26. Para ello se realiza la identificación de peligros y la valoración de riesgos mediante la metodología GTC 45, de los que se generan o que se derivan de estos cambios y se tomaran las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda.

## 11. ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN

Para la gestión de la contratación, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, establecerá una guía de requisitos para contratistas y proveedores en cuanto a: la selección, administración y evaluación de terceros que prestan servicios en las instalaciones de la Empresa, que incluye (de acuerdo a la actividad):

- ✓ Para aquellos contratistas que realizan trabajos para la Empresa, se deberán verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
- ✓ Se informará a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- ✓ Se instruirán a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar a la empresa acerca de los presuntos accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el ejercicio del objeto contractual, para que la empresa ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
- ✓ Se verificará la aptitud y la competencia del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, especialmente para el desarrollo de actividades consideradas como de alto riesgo.
- ✓ Se verificará periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

## 12. VERIFICACIÓN

### 12.1 Auditoría

La auditoría constituye un factor importante como una metodología para la evaluación y control durante el desarrollo de cada una de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual facilita la revisión de procedimientos y prácticas que permita disminuir riesgos y aumentar la productividad laboral.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los componentes del SG-SST y lo establecido en el decreto 1072 de 2015. Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, deben determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

a) El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo

b) Determinar si promueve la participación de los trabajadores

c) El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;

d) La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

e) El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa.

| DOCUMENTO | ARCHIVO |
|---|---|
| Procedimiento Auditorías Internas | Ver Anexo 14 |

### 12.2. Revisión por la Alta Dirección -Gerencia -

La revisión por la Dirección (Gerencia), se realizará como mínimo una vez al año y tiene como finalidad, establecer el balance de la gestión adelantada en materia

de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la revisión del cumplimiento de la política, objetivos y el control de los riesgos de la Empresa.

La información de entrada para la revisión por la Alta dirección debe incluir:

Estrategias implementadas en SST

- ✓ Plan de trabajo anual
- ✓ Recursos asignados al SG-SST
- ✓ Satisfacción de necesidades SST
- ✓ Cambios del SG-SST
- ✓ Revisiones por la alta dirección (gerencia), anteriores.
- ✓ Resultado de Indicadores del SG-SST
- ✓ Resultado de auditorías del SG-SST
- ✓ Prioridades en SST detectadas
- ✓ Política y objetivos de SST.
- ✓ Eficacia de las medidas de prevención y control
- ✓ Rendición de cuentas sobre el desempeño de los trabajadores en SST
- ✓ Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

**Salidas de la revisión por la dirección**

Como resultado de esta revisión se genera un acta, la cual incluye de acuerdo con la información de entrada y el desempeño del Sistema de Gestión, decisiones para: Las oportunidades de mejora, cualquier necesidad de cambio en el Sistema de Gestión, las necesidades de recursos.

**12.3 Rendición de Cuentas**.

A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.

## 13. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

La conservación de los documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015, están consignados en los expedientes

digitales y físicos, los cuales cuentan con seguridad y tienen un tiempo de conservación de acuerdo a lo establecido en las tablas de retención vigentes, adicionalmente definen directrices de almacenamiento, conservación y disposición final de los documentos y registros del SG-SST.

De igual manera, según la norma se hará la conservación por un lapso mínimo de 20 años, de los siguientes documentos:

- ✓ Resultado del perfil epidemiológico.
- ✓ Resultado de las mediciones ambientales.
- ✓ Resultados de los programas de vigilancia epidemiológica.
- ✓ Registros de capacitación, formación y entrenamiento.
- ✓ Registro de la entrega de Equipos de Protección Personal (EPP)

**JUAN ALEJANDRO RAMÍREZ SIERRA**

Representante Legal

**Elaboró:** **Margarita Muñoz Osorio**

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo – Asesora.

Licencia Profesional LPSSO No. 1005 -23

**Anexos:**

**Anexo 1.** Organigrama
**Anexo 2.** Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
**Anexo 3.** Plan de Trabajo Anual del SG-SST 2024
**Anexo 4.** Matriz de identificación de Peligros, evaluación y valoración de riesgos y determinación de controles
**Anexo 5.** Plan de Capacitaciones en SST
**Anexo 6.** Acta de conformación del COPASST
**Anexo 7.** Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral
**Anexo 8.** Matriz de Requisitos Legales
**Anexo 9.** Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
**Anexo 10.** Política de Prevención al Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas
**Anexo 11.** Formato "Administración y consumo de elementos de botiquín."
**Anexo 12.** Procedimiento para la Notificación de Incidentes, Reporte e Investigación de Accidentes Laborales
**Anexo 13.** Formato de Investigación de Accidente de Trabajo.
**Anexo 14.** Procedimiento Auditorías Internas

**CONTROL DE CAMBIOS:**

| Versión No | Naturaleza del cambio | Fecha |
|---|---|---|
| 02 | Actualización del Documento SG-SST | Marzo de 2024 |

**JUAN ALEJANDRO RAMÍREZ SIERRA**
Representante Legal

**MARGARITA MUÑOZ OSORIO**
Profesional SST

# EXPERIENCIA Y LOGROS

- UNIVERSIDAD LIBRE CAFETERIA INGENIERIA, CAFETERIA SEDE POSGRADO, SEDE CENTRO, TIEN
  UNILIBRISTA BELMONTE
- UNIVERSIDAD VISION DE LAS AMERICAS SEDE PEREIRA
- INGENIO RISARALDA CASINO PRINCIPAL ▶ COLEGIOS OFICIALES.

Actualmente prestamos nuestro servicio en estas instituciones y ellos no expiden un certific
las referencias las dan directamente por teléfono.

D´ TODITO STORE

# TIENDA ESCOLAR PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA EN LA CIUDAD DE PEREIRA

## PORTAFOLIO DE SERVICIOS

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA EN LA CIUDAD DE PEREIRA

Proponente: JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA

**D´ TODITO STORE**

ENERO 06 DE 2026

D' TODITO STORE

**PROPUESTA PARA PARTICIPAR COMO OFERENTE EN EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA EN LA CIUDAD DE PEREIRA.**

## 1. ANTECEDENTES

DESCRIPCION DE LA INSTITUCION

***Misión***

D"TODITO STORE es una empresa privada dedicada a la prestación de servicios de restaurante y cafetería, satisfaciendo las necesidades del cliente, con excelencia y calidad en la atención.

**Visión**

Ser reconocidos como una empresa, sólida y profesional, con calidad humana y principios éticos, que ofrece servicios y productos de excelencia. Lograr una empresa altamente productiva, innovadora, competitiva y dedicada para la satisfacción plena de nuestros clientes.

## 2. REGIMEN JURIDICO

Como serios proponentes acatamos el cumplimiento de las normas legales como son:

- ✓ Cumplimiento de todas las disposiciones laborales legales vigentes
- ✓ Contamos con reglamento interno de trabajo
- ✓ Realizamos según nuestro digito el pago de aportes a más tardar el 7 día cada mes como nos corresponde los pagos los hacemos por aportes en línea.
- ✓ El servicio que se presta es de calidad y eficiente

- ✓ Somos comprometidos en un estricto control de calidad de productos y excelente cumplimiento esto con el fin de prestar el mejor de los servicios.
- ✓ El personal que se contrata cuenta con el curso de manipulación de alimentos vigente y presenta los exámenes sintomáticos respiratorios y de piel correspondientes.
- ✓ El personal que se contrata posee su carpeta con documentación estricta y completa para visitas de supervisión y entidades estatales
- ✓ Contamos con protocolos de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento básicos el cual se adapta a las condiciones del lugar.

- ✓ Contamos con los profesionales interdisciplinarios que nos apoyan para mejorar nuestro excelente servicio: Ingeniera de alimentos, profesional en seguridad en el trabajo, técnico ambiental, abogado laboral.

## 3. PARTICIPANTE

JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA.

D"TODITO STORE es una empresa que funciona hace 14 años, dirigida y administrada por profesionales educativos, legalmente constituida, con solidez económica y trayectoria en la prestación de servicios de cafetería y restaurante en entidades educativas (colegios, universidades, Industria, sector salud).

## 4. OBJETO Y HORARIO DE ATENCION

Asumo el compromiso destinado a prestar el servicio de la tienda escolar para el colegio nuestra señora de Fátima en la ciudad de Pereira

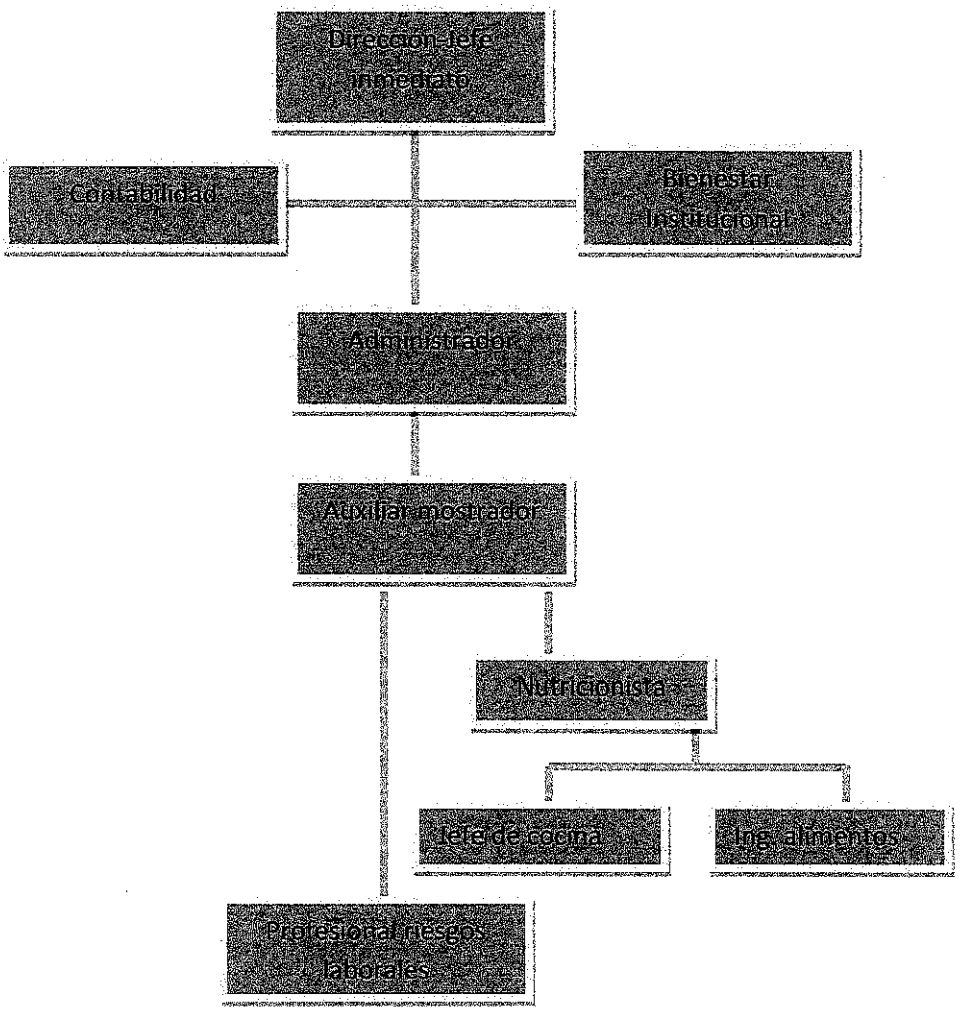
Horarios de atención se prestará el servicio de tienda escolar a todo el personal de la Institución Educativa y en los horarios que la institución establezca.

Se tendrá en cuenta el Manejo y cumplimiento de reglamentos y normas establecidos en la Institución Educativa.

## 5. ASPECTOS TÉCNICOS

### 5.1. ORGANIGRAMA

**Organigrama de D"TODITO STORE**



## 5.2. EQUIPOS Y/O MAQUINARIA

| EQUIPOS | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Refrigerador | Refrigerador de carnes | 1 |
| Licuadora | Licuadora | 2 |
| Gramera | Digital | 1 |
| Maquina nescafe bebidas calientes | Café y bebidas calientes | 1 |
| Greca tradicional | Bebidas calientes | 1 |
| Menaje cocina completo | Elementos de la cocina | varios |
| Vajillas | Porcelana | variada |
| Sistema de facturación electrónica | Computador y cajon | 1 |
| Display | Publicación de precios | 1 |
| Refrigerador | Refrigerador helados y lacteos | 2 |
| Horno | Microondas | 2 |
| Estantería | Alimentos | 2 |

| | | |
|---|---|---|
| Canastillas | Platicas | 5 |
| Maquina bebidas frías | Refrigerador de jugos | 1 |
| Refrigerador | aguas y lácteos | 1 |
| Sandwichera | sandwichera | 1 |

## 5.3 PORTAFOLIO DE ALIMENTOS

PORTAFOLIO DE ALIMENTOS

| SERVICIO OFRECIDO | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Desayuno ejecutivo:** | - Café en leche, chocolate, te, jugo de naranja, pan, mermelada y/o mantequilla. |
| **Desayuno continental:** | - Café en leche, chocolate, te, jugo de naranja, huevos al gusto, mermelada y/o mantequilla.<br>- Los fines de semana se amplía la oferta a caldo con costilla y tamales |
| **Almuerzo ejecutivo** | - Carne a la plancha, ensalada, papa salada.<br>- Bistec a caballo, ensalada, papa salada.<br>- Pechuga a la plancha, ensalada, papa a la francesa.<br>- Lomo de cerdo al vino, ensalada, papa a la francesa.<br>- Chuleta de cerdo, ensalada y papa a la francesa.<br>- Mojarra frita, ensalada y papa al vapor. |
| **Almuerzo corriente** | Ofrecemos minuta patrón |

## 5.3. NUESTRO SERVICIO, NUESTROS PRODUCTOS, NUESTROS PRECIOS.

**D"TODITO STORE cuenta con personal idóneo dispuesto a ofrecer un EXCELENTE servicio al cliente. Capaces de entender y responder las necesidades y expectativas de los clientes. Es por esto que administrativamente evaluamos y coordinamos constantemente para que el servicio y atención sea EXCELENTE.**

**En cuanto a nuestros productos son variados, de alta calidad y a precios insuperables.**

**FRUTERIA**

**HELADERIA**

**BEBIDAS FRIAS**

**BEBIDAS CALIENTES**

**BEBIDAS LACTEAS**

**CHOCOLATERIA NACIONAL Y AMERICANA**

**DULCERIA EN GENERAL**

**VARIEDAD DE PRODUCTOS EN PAQUETE (PAPAS, GALLETAS, PONQUES, PLATANITOS, ETC)**

**VARIEDAD DE PRODUCTOS EN PANADERIA, PASTELERIA, BIZCOCHERIA Y CASEROS.**

## 5.5. VALORES AGREGADOS

| VELOS | DESCRIPCION | OBJETIVO |
|---|---|---|
| MANEJO AMBIENTAL | **SE ESTABLECERÁ UN PLAN AMBIENTAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA)** | **SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS DE RECICLAR Y VOTAR LA BASURA EN LAS CANECAS CORRESPONDIENTES** |
| | | |
| DIAS ESPECIALES | **ATENCIÓN A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS EN ALGUNAS FECHAS PROPUESTAS** | **REALIZACION DE LOS EVENTOS PROPUESTOS POR LA INSTITUCION EDUCATIVA, MANEJANDO LOS MEJORES PRECIOS Y FACILIDAD DE SERVICIO.** |
| DIFERENTES MEDIOS DE PAGO | **FACILIDAD PARA EL USUARIO** | **FACILIDAD Y VARIEDAD DE METODOS DE PAGO** |
| FRESCURA DE LOS PRODUCTOS | **LOS PRODUCTOS DE COMIDAS RAPIDAS EN SU MAYORIA SERAN PREPARADOS EN EL MOMENTO DE SOLICITAR** | **CALIDAD DE LOS PRODUCTOS** |
| FRUTAS | **TANTO PORCIONADA COMO ENTERAS** | **MANTENER UN BUEN EQUILIBRIO NUTRICIONAL** |

| | | |
|---|---|---|
| DOMICILIO | **FACILITAR QUE LAS PERSONAS DESDE SU PUESTO DE TRABAJO PUEDAN TOMAR SU ALMUERZO O CUALQUIER OTRO DE NUESTROS SERVICIOS** | **CONSENTIR A NUESTROS USUARIOS** |
| EVENTOS | **CAPACIDAD TECNICA PARA ATENDER CUALQUIER TIPO DE** | **FACILITAR EVENTOS INSTITUCIONALES** |

**5.6 ALCANCE AL SERVICIO**

**CARTA DE COMPROMISOS**

En caso de que la empresa sea seleccionada para la prestación del servicio, esta acepta y asume las responsabilidades para el funcionamiento de la tienda escolar acorde con los lineamientos y restricciones establecidas por la Institución Educativa:

a) El personal de la tienda escolar exhibirá en todo momento una buena presentación personal, portara uniforme y carné de la entidad proponente que los identifique

b) Cumplirá con los deberes de todo comerciante exigidas en el código de comercio y demás normas complementarias.

c) Pagará los salarios y prestaciones sociales que establece la ley laboral colombiana a las personas que laboren para la tienda escolar en la prestación del servicio

d) Prestará el servicio de tienda escolar de acuerdo a los términos del contrato

e) Se realizará en las áreas asignadas las adecuaciones de infraestructura correspondientes.

f) Se mantendrá el espacio asignado en condiciones de limpieza, aseo adecuada organización como lo exige la entidad estatal correspondiente Ministerio de Salubridad.

g) Realizar un seguimiento y evaluación con carácter permanente a la correcta prestación del servicio objeto del Contrato y de acuerdo con estos Términos de Referencia.

# PROPUESTA TIENDA ESCOLAR COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

# PORTAFOLIO DE SERVICIOS D´TODITO STORE

## OBJETO: SERVICIO TIENDA ESCOLAR COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

Proponente: JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA
CC79.782.805
D´TODITO STORE

**JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA.**

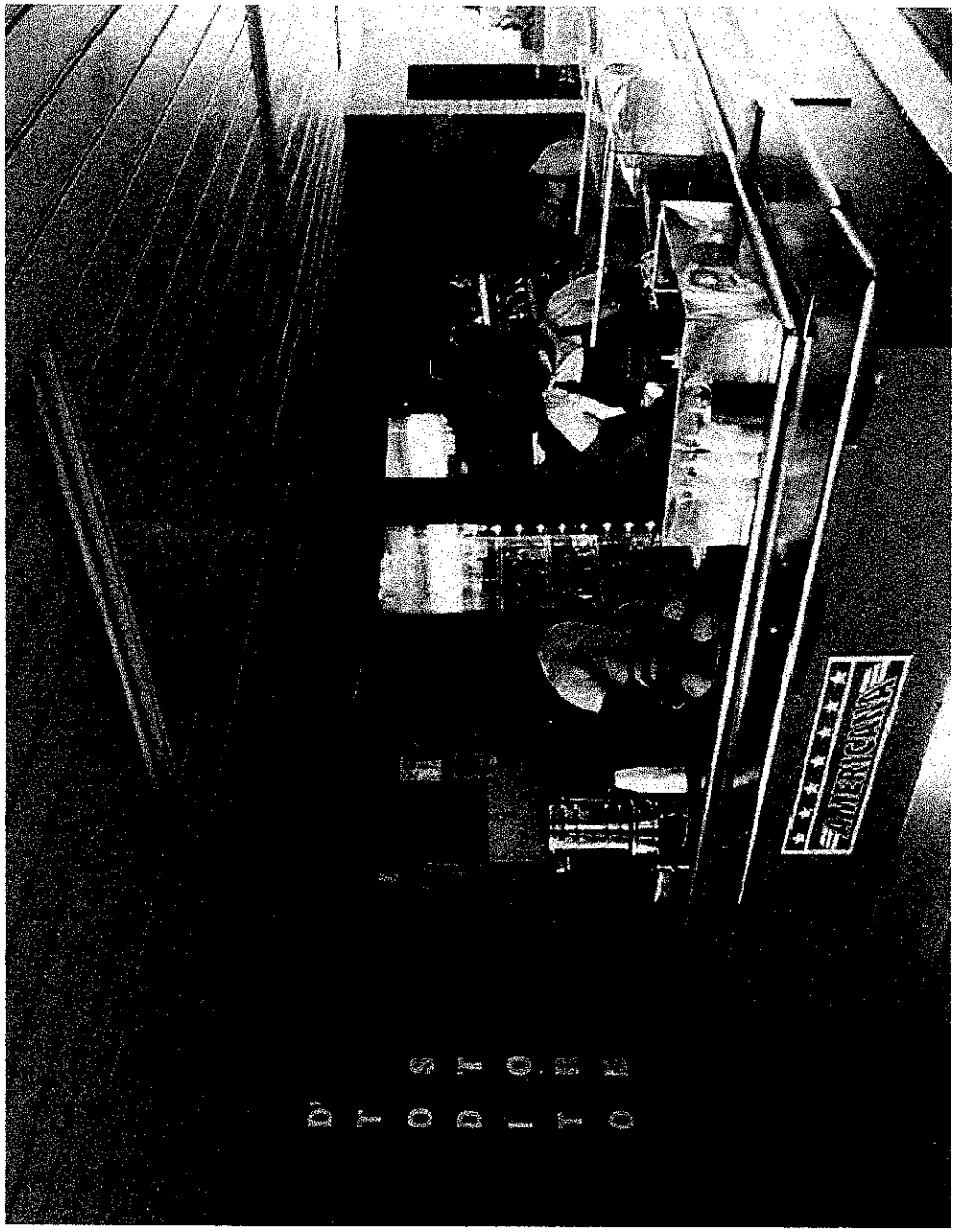
D'TODITO STORE es una empresa que funciona hace 14 años, dirigida y administrada por profesionales, legalmente constituida, con solidez económica y trayectoria en la prestación de servicios de cafetería y restaurante en entidades educativas
(colegios, universidades, e industria).

**OBJETO Y HORARIO DE ATENCION**

Asumo el compromiso destinado a prestar el servicio de tienda escolar

Horarios de atención se prestará el servicio de tienda escolar a todos los estudiantes, docentes, administrativos, y personas externas de la institución educativa en los horarios que esta establezca.

Se tendrá en cuenta el Manejo y cumplimiento de reglamentos y normas establecidos por la institución educativa.


AMERICAN

## Misión

D"TODITO STORE es una empresa privada dedicada a la prestación de servicios de restaurante, cafetería, catering, satisfaciendo las necesidades del cliente, con excelencia y calidad en la atención.

## Visión

Ser reconocidos como una empresa, sólida y profesional, con calidad humana y principios éticos, que ofrece servicios y productos de excelencia. Lograr una empresa altamente productiva, innovadora, competitiva y dedicada para la satisfacción plena de nuestros clientes.



# NUESTROS CLIENTES

- INDUSTRIA
- SECTOR SALUD

COBERTURA : EJE CAFETERO

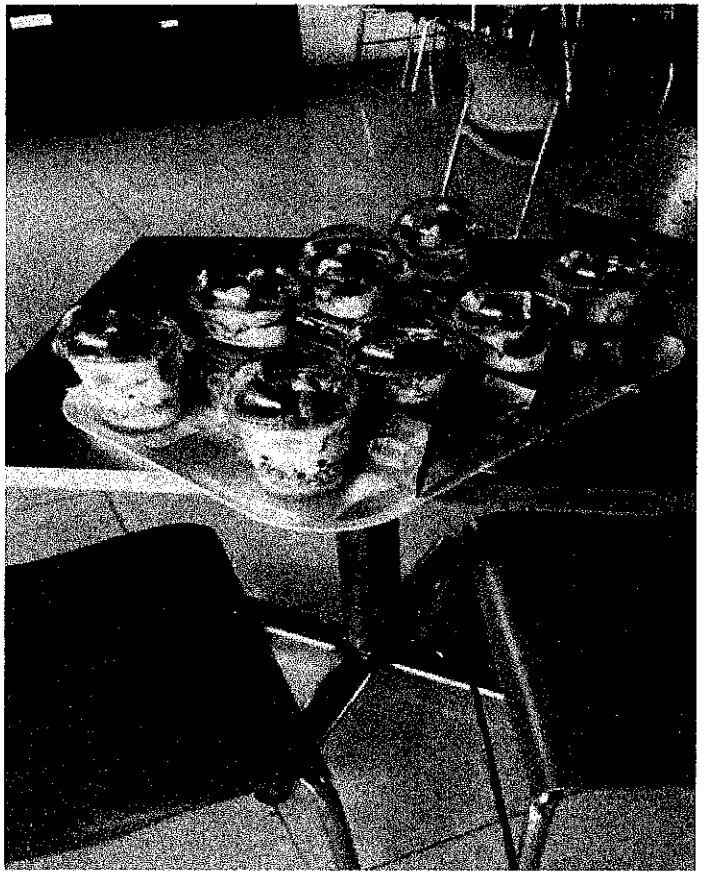


- COLEGIOS
- UNIVERSIDADES
- INSTITUCIONES EDUCATIVAS



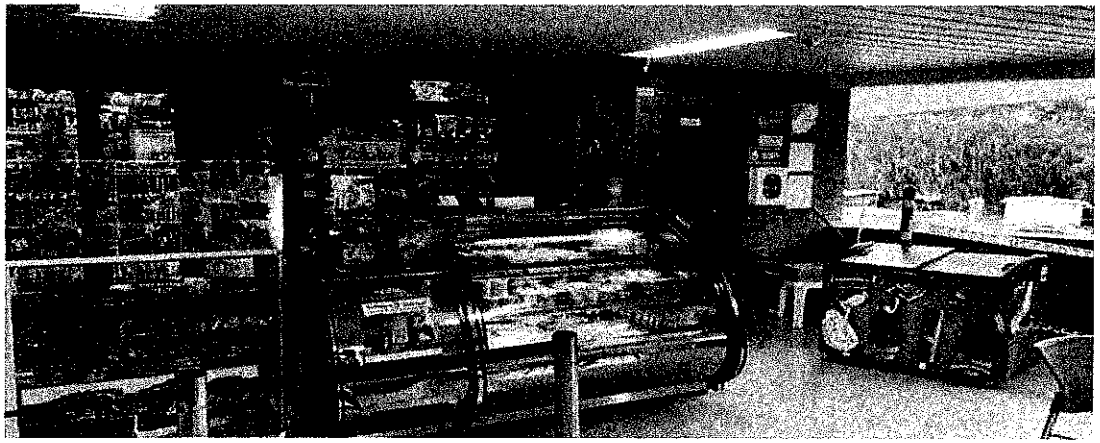
# NUESTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS

- DESAYUNOS CORRIENTES Y ESPECIALES
- ALMUERZOS CORRIENTES Y ESPECIALES
- CATERING
- COMIDA SALUDABLE
- BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES
- CAFE
- MEKATO
- DULCERIA
- LACTEOS
- HELADOS
- COCTELES SIN LICOR
- SNACKS
- PASABOCAS Y MUCHO MAS



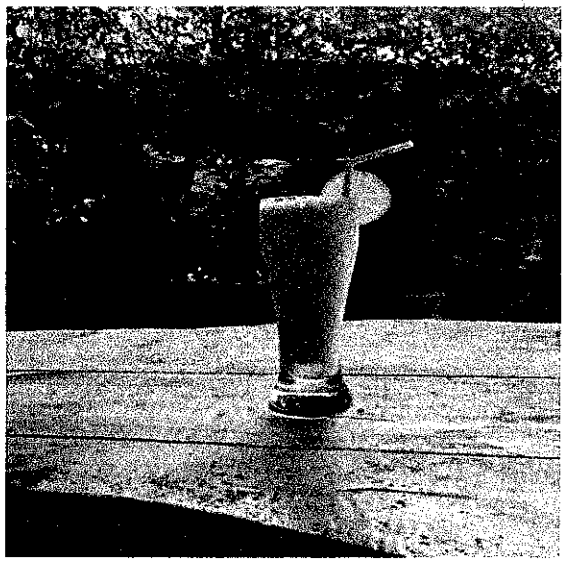
# EXPERIENCIA Y LOGROS

- UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS SEDE PRINCIPAL BOGOTA
- UNIVERSIDAD LIBRE CAFETERIA INGENIERIA, CAFETERIA SEDE POSGRADO, SEDE CENTRO, TIEN
  UNILIBRISTA BELMONTE
- UNIVERSIDAD VISION DE LAS AMERICAS SEDE PEREIRA
- INGENIO RISARALDA CASINO PRINCIPAL ▷ COLEGIOS OFICIALES.



CONTACTO: 3102509025

jalejandro251@hotmail.com



# ANEXOS

D' TODITO STORE

f) Acatar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito la Dirección del supervisor o a través de su personal.

g) Mantener debidamente capacitado al personal que preste el servicio objeto a la presente contratación.

h) No exceder la jornada laboral legal; llevar el registro correspondiente y entregar copia del mismo a los trabajadores tal y como lo establece la Ley.

i) Tener actualizados los aportes que establece la Ley a diferentes entidades, aportes laborales, permisos y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994.

j) El personal que utilice el concesionario no podrá consumir licores o sustancias psicoactivas en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza, la moral y el buen nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

k) El Concesionario se compromete a mantener y presentar actualizados los siguientes documentos:

- Planilla unificada de pagos a la Seguridad Social vigente,

- Elementos de protección personal

- Resultado de visitas de higiene FAVORABLES

**Atentamente**

**JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA**

**79782805 de Bogotá**

Email: jalejandro251@hotmail.com

Teléfono: 3102509025

D' TODITO STORE

**5.7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÒN**

Se controlará al máximo para que el servicio, las relaciones humanas, el respeto y la cordialidad sean excelentes.

El seguimiento y evaluación del servicio prestado se efectuará mediante un buzón de sugerencias ubicado en la cafetería el cual llamaremos QUE TAL ES NUESTRO SERVICIO allí se tendrán en cuenta las opiniones de estudiantes, docentes y administrativos.

Estaré pendiente y acataré las medidas de control dadas por el supervisor encargado.

Se tendrán actualizados todos los aportes correspondientes establecidos por la ley.

Se capacitará, exigirá y evaluará continuamente el servicio que se prestará al igual que el respeto, buen trato hacia todas las personas que utilicen el servicio

Espero que esta propuesta cumpla con las expectativas requeridas por la tienda escolar de el Colegio Nuestra Señora de Fatima en la ciudad de Pereira.

Cordialmente

**Nombre: JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA**

E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

**ACTA DE COMPROMISO**

El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete que contará con señalización informativa donde se tendrá en cuenta, avisos o habladores en el área de procesamiento en referencia al procedimiento lavado de manos; limpieza y desinfección de equipos y utensilios; frutas y verduras.

**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025

D'TODITO
STORE

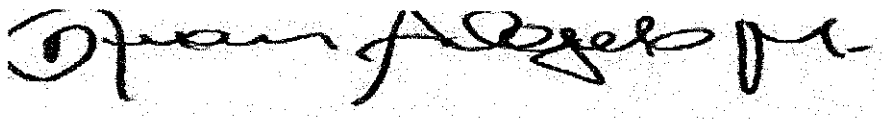
## ACTA DE COMPROMISO

El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a que todos los alimentos que suministrará durante la ejecución del contrato serán de excelente calidad y que se hace único y directo responsable por los perjuicios que llegaren a presentarse para la Institución y/o sus usuarios, derivados de malas prácticas o errores en la preparación, elaboración, empaque, distribución o servicio final de dichos alimentos, o por mala calidad de los insumos y materias primas en ellos utilizados. En el mismo documento debe certificar que, en todo caso, aplicará los protocolos de la Norma Técnica Sectorial NTS-USNA 007: Norma sanitaria de manipulación de alimentos.

D´TODITO
STORE

**ACTA DE COMPROMISO**

El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a cumplir con las buenas prácticas en la preparación, distribución y almacenamiento de los alimentos.



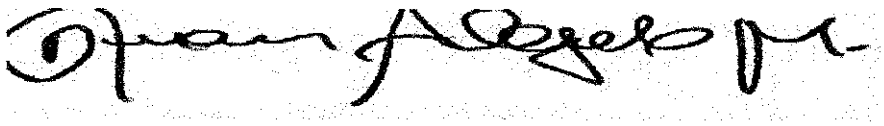
**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

D´TODITO
STORE

E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

**ACTA DE COMPROMISO**

El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a cumplir con las buenas prácticas en la preparación, distribución y almacenamiento de los alimentos.



**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

D'TODITO STORE

## ACTA DE COMPROMISO

El representante legal de **D'TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a realizar entrega como mínimo con cinco (05) días de antelación al inicio de labores, las hojas de vida del personal que laborará en la tienda escolar, con el fin de dar traslado de las mismas, para ser sometido a estudio de seguridad, adjuntando los siguientes documentos, así:

- Fotocopia de la cédula
- Certificados antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Certificado medidas correctivas
- Formatos de afiliación a seguridad social (EPS, AFP y ARL).

Si el arrendatario desea cambiar el personal deberá ser informado al supervisor del contrato con cinco (05) días de anterioridad para su aprobación, así mismo, deberá anexando la hoja de vida para ser sometido a estudio de seguridad.

**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805

D'TODITO
STORE

**ACTA DE COMPROMISO**

El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a mantener un plan de capacitación, el cual debe estar firmado por el profesional idóneo según corresponda, el formato deberá contemplar:

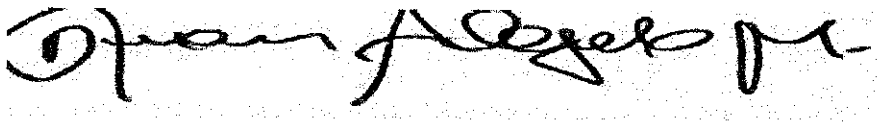
1. Fecha.
2. Intensidad horario de la capacitación.
3. Firma del profesional.
4. Tema abordado.
5. Evaluación de la efectividad de la capacitación.
6. Registro de asistencia de participantes.

**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

D'TODITO
STORE

**ACTA DE COMPROMISO**

El representante legal de **D'TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato el cronograma de los uniformes a utilizar durante la vigencia del contrato, tener en cuenta que de la cintura hacia arriba será de colores claros, no grises o aquellos que impidan evidenciar su limpieza.



**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

D'TODITO
STORE

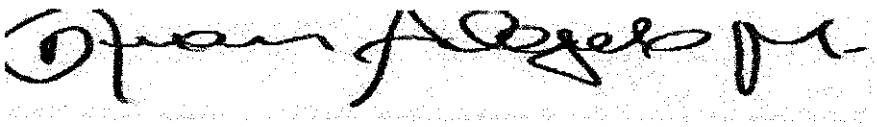
## ACTA DE COMPROMISO

El representante legal de **D'TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a mantener actualizado el plan de mantenimiento de equipos, que incluya:

1. Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

2. Calibración de los equipos de refrigeración y/o congelación.

3. Certificación de que los equipos y utensilios, se encuentran en buen estado y que no representan ningún riesgo locativo, ni de contaminación de alimentos para el punto de servicio.

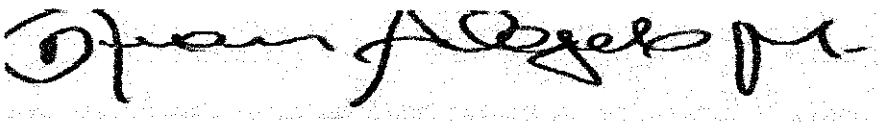


**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

D'TODITO
STORE

**ACTA DE COMPROMISO**

El representante legal de **D'TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a presentar la lista de productos de tienda escolar a ofrecer, listado que incluirá los precios que permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta aumentar el estilo de vida saludable, para la población de los niños, niñas y adolescentes del colegio, demostrando que se incrementará el consumo diario de frutas, verduras, jugos naturales y disminuyendo el consumo de alimentos grasos, bebidas carbonatadas, azucares y haciendo promoción en el consumo de alimentos saludables; cualquier cambio debe ser aprobado por el supervisor del contrato y estar debidamente justificado previa verificación con los precios del mercado.



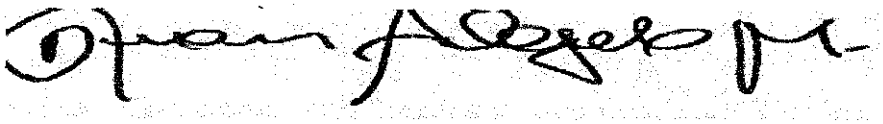
**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

D´TODITO
STORE

**ACTA DE COMPROMISO**

El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a contar con neveras, congeladores, de capacidad suficiente para la conservación y exhibición de productos que por su naturaleza requieren bajas temperaturas, de mostradores, estantes, vitrinas, etc, para la exhibición de productos que se expenden a temperatura ambiente y se evidencien en buen estado de limpieza y mantenimiento.

El tamaño del expendio permite la adecuada circulación del personal, la recepción y traslado de productos, exhibición, venta y el desarrollo de las actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento.



**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

D'TODITO
STORE

**ACTA DE COMPROMISO**

El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a: Si el punto de servicio requiere para su servicio de tienda escolar mesas y sillas, el oferente debe suministrar los elementos, los cuales cumplirán con los siguientes requisitos:

Deben estar fabricados con materiales resistentes al uso, ambientes húmedos y altas temperatura del medio ambiente.

Deben ser de materiales que puedan ser fácilmente lavables con agentes químicos, que se puedan evidenciar fácilmente su limpieza y desinfección.

Todas las mesas y sillas, deben ser fácilmente accesibles o desmontables para la limpieza, desinfección e inspección.

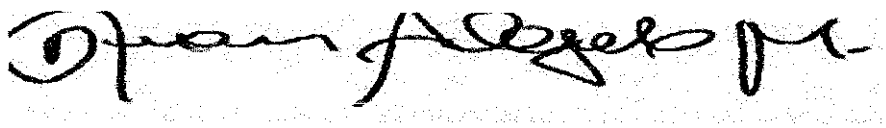
Todas las mesas y sillas, deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afectan la inocuidad de los alimentos

**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

D´TODITO
STORE

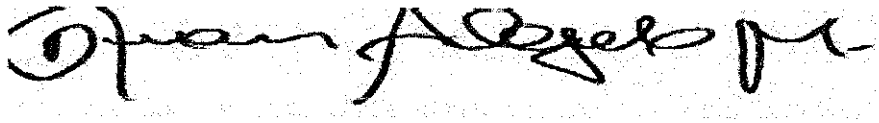
**ACTA DE COMPROMISO**

El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a cumplir con las disposiciones de la Resolución 2674 de 2013 en su capítulo IV, artículo 17 sobre "Envases y embalajes".



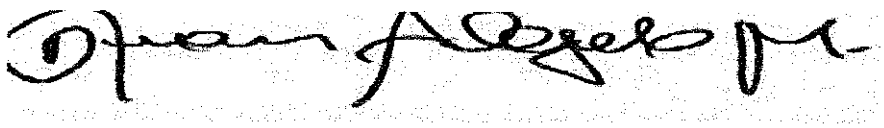
**Juan Alejandro Ramirez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a cumplir con las Prácticas higiénicas (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14; Artículo 35, Numeral 5 y 7; Artículo 36).



**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a cumplir con el Estado de salud (Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14 Numeral 12.

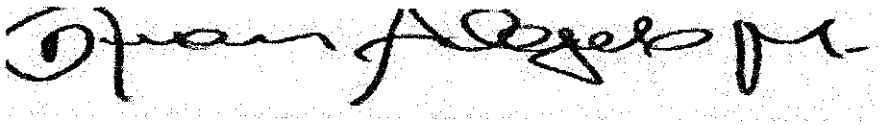


**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

**ACTA DE COMPROMISO**

El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a contar con el personal para brindar un servicio de forma oportuna, amable y que brinde un servicio con los más altos estándares de calidad en atención al cliente, como mínimo con:

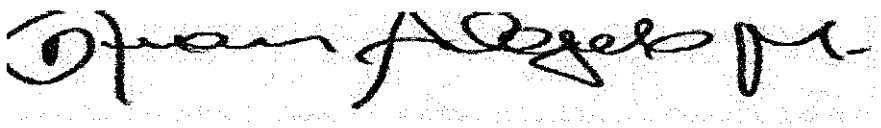
- 01 ingeniero (a) de alimentos (técnico, tecnólogo o profesional)
- 01 administrador.
- 02 auxiliar para atención en mostrador.



**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

**ACTA DE COMPROMISO**

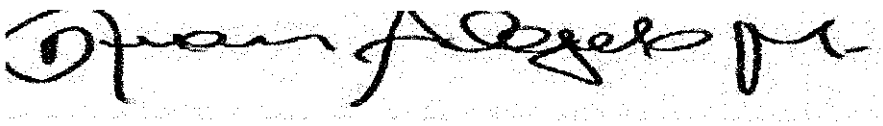
El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete que dentro de los cinco (05) días siguientes al inicio del contrato, el arrendatario presentará al supervisor el listado de precios de los productos que ofrecerá en la tienda escolar con base a la oferta presentada, así mismo, podrá incluir otros productos que no se encuentre en dicho listado y estos deben ser aprobados por parte del supervisor.



**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

**ACTA DE COMPROMISO**

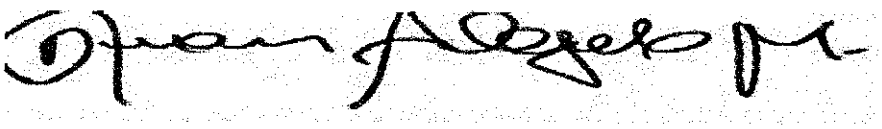
El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a sostener los precios y productos de la oferta siendo estos los más rotativos en una tienda escolar, haciendo ajustes únicamente bajo criterios justificados y aprobados por parte del supervisor y se debe mantener en disponibilidad para su comercialización por lo menos durante un (1) año.



**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

**ACTA DE COMPROMISO**

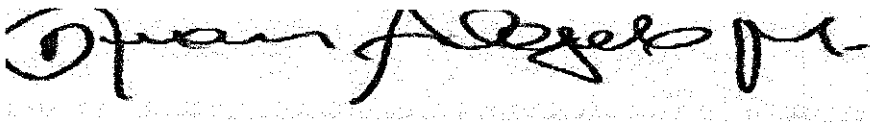
El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a mantener un stock de materias primas y productos en inventario (totalidad de Productos incluidos en el contrato) para atender la demanda correspondiente, cuando por razones de la oferta de mercado no se puedan adquirir, el arrendatario contará con un tiempo no mayor a dos días hábiles para la adquisición de estos. La no adquisición de los mismos constituye incumplimiento al contrato.



**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

**ACTA DE COMPROMISO**

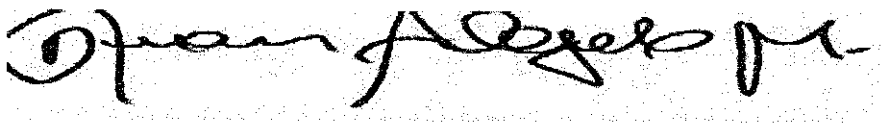
El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a suministrar como mínimo los productos para el buen funcionamiento de la tienda escolar, establecidos en la lista de productos.



**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

**ACTA DE COMPROMISO**

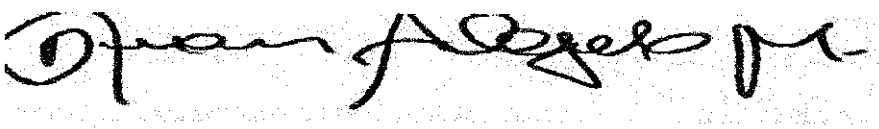
El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a que los alimentos ricos en grasas, particularmente grasas saturadas y sal como snack, papas fritas, salchipapas, empaquetados, dulces, gaseosas, bebidas carbonatadas, helados y refrescos no deberán superar el 50% de la oferta total de la tienda escolar durante la jornada respectiva.



**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

**ACTA DE COMPROMISO**

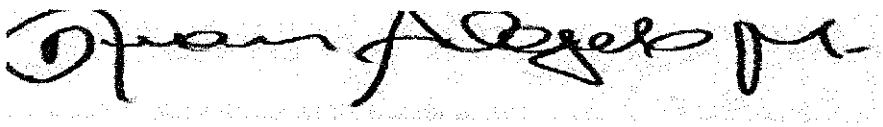
El representante legal de **D'TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a que los alimentos ricos en grasas, particularmente grasas saturadas y sal como snack, papas fritas, salchipapas, empaquetados, dulces, gaseosas, bebidas carbonatadas, helados y refrescos no deberán superar el 50% de la oferta total de la tienda escolar durante la jornada respectiva.



**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

**ACTA DE COMPROMISO**

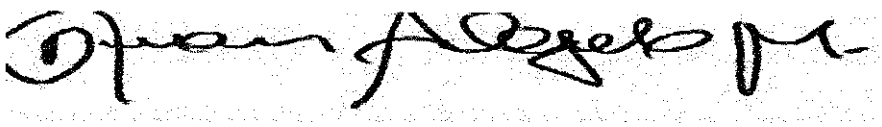
El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a no expender salsas adicionales a la preparación, chicles, medicamentos y bebidas energizantes en las tiendas escolares. Queda prohibido la publicidad de alimentos no saludables (se exhibe publicidad de los combos saludables o mensajes acerca de los beneficios de la alimentación saludable).



**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

**ACTA DE COMPROMISO**

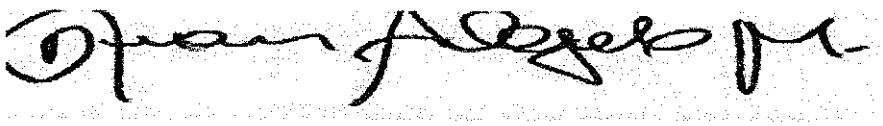
El representante legal de **D'TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete, que de manera permanente la tienda escolar ofrecerá alimentos saludables como frutas enteras o en jugo, verdura, bebidas lácteas y combos que incluyan estos alimentos en combinación con cereales. Igualmente, se deberá incluir diariamente la venta de combos saludables (económicamente accesibles).



**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

**ACTA DE COMPROMISO**

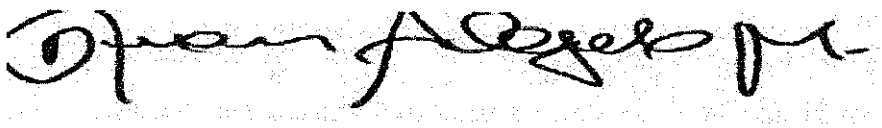
El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete, que de manera permanente la tienda escolar ofrecerá alimentos saludables como frutas enteras o en jugo, verdura, bebidas lácteas y combos que incluyan estos alimentos en combinación con cereales. Igualmente, se deberá incluir diariamente la venta de combos saludables (económicamente accesibles)..



**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

**ACTA DE COMPROMISO**

El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete, que de manera permanente la tienda escolar ofrecerá alimentos saludables como frutas enteras o en jugo, verdura, bebidas lácteas y combos que incluyan estos alimentos en combinación con cereales. Igualmente, se deberá incluir diariamente la venta de combos saludables (económicamente accesibles)..



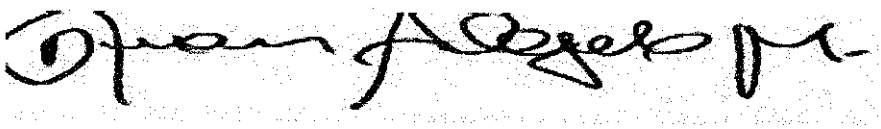
**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

**ACTA DE COMPROMISO**

D´TODITO
STORE

## ACTA DE COMPROMISO

El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete, que para la operación de la tienda escolar, deberán cubrirse los requisitos básicos establecidos por la resolución 2674 de 2013 y de la Secretaría de Salud del Municipio de Pereira, para su adecuado funcionamiento. Observándose todas las medidas de higiene y sanidad que los mismos señalen. El personal debe tener curso de manipulación de alimentos y exámenes médicos no inferiores a un año y soportado con su respectivo certificado. Además, de portar su respectiva dotación de manipulación de alimentos.



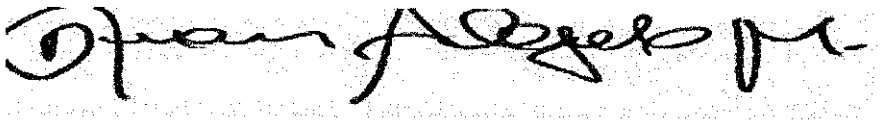
**Juan Alejandro Ramirez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

## ACTA DE COMPROMISO

D'TODITO
STORE

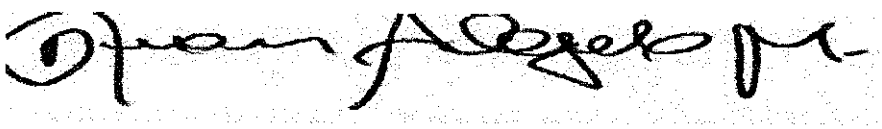
## ACTA DE COMPROMISO

El representante legal de **D'TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a que los alimentos ofertados en la tienda escolar deberán propiciar una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada y adecuada. Además, deberá promover en los escolares su crecimiento y desarrollo, favoreciendo estado nutricional. Todo alimento que se expenda directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deber tener registro sanitario expedido conforme lo establece la Resolución 2674 de 2013. Se exceptúan del cumplimiento de este requisito los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.



**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

El representante legal de **D'TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a cumplir con la definición de tienda escolar saludable el cual se denomina así al establecimiento o local, dentro de las instituciones educativas donde se preparan, expenden o distribuyen alimentos para el consumo de la comunidad educativa que promueven un entorno que fomente la alimentación saludable y los estilos de vida saludables.

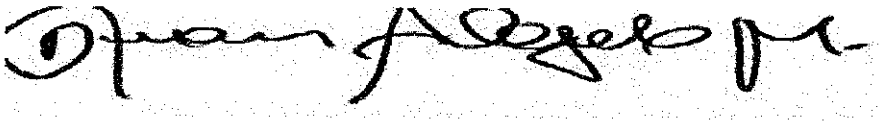


**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

D'TODITO
STORE

**ACTA DE COMPROMISO**

El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a dar cumplimiento cumplirá con el documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables expedido por el MINISTERIO EDUCACIÓN.



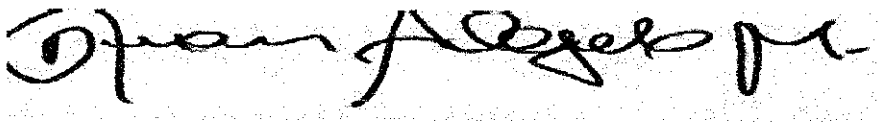
**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

**ACTA DE COMPROMISO**

D'TODITO
STORE

**ACTA DE COMPROMISO**

El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos estipulados en el Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de Septiembre del 2020, que trata "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL" e Instructivo No. 003 DIBIE-SUBIE-70 del 04 de julio del 2023, que trata "POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS PARAMETROS PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A NIVEL PAIS".

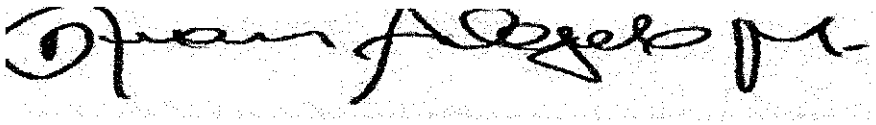


**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

D´TODITO STORE

**ACTA DE COMPROMISO**

El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a cumplir con la atención de auditorías, visitas internas y externas de los entes de control, teniendo actualizada la documentación e información pertinente y establecida en la normatividad vigente como soportes en las condiciones técnicas del contrato.

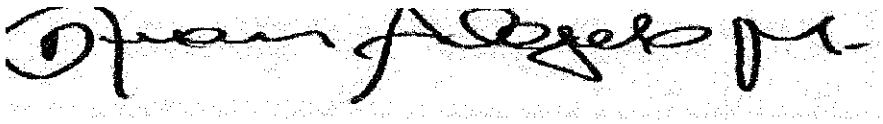


**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

D'TODITO
STORE

**ACTA DE COMPROMISO**

El representante legal de **D'TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a cumplir con la totalidad del documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables expedido por el MINISTERIO EDUCACIÓN.

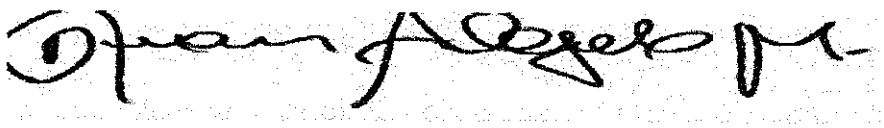


**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

D'TODITO
STORE

**ACTA DE COMPROMISO**

El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a cumplir con la totalidad de la LEY No. 2120 del 30/07/2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA FOMENTAR ENTORNOS ALIMENTARIOS SALUDABLES Y PREVENIR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" y DOCUMENTO TÉCNICO DE REGLAMENTACIÓN DE TIENDAS ESCOLARES expedido por el MINISTERIO EDUCACIÓN.



**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

D'TODITO
STORE

**ACTA DE COMPROMISO**

El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a utilizar el inmueble, ubicado en el Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira, ubicado en la Carrera 8 No. 40 - 65, del municipio de Pereira - Risaralda, únicamente para la prestación del servicio de la tienda escolar.

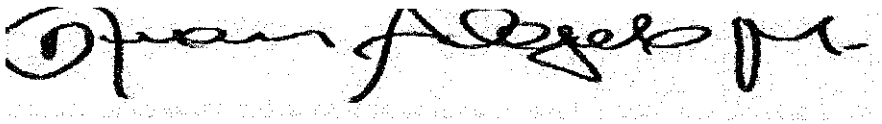


**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

D´TODITO
STORE

**ACTA DE COMPROMISO**

El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 15,07 M² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA PEREIRA".

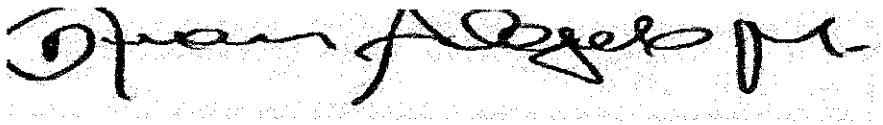


**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

D´TODITO
STORE

**ACTA DE COMPROMISO**

El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión Ambiental SGA, en la institución educativa Nuestra Señora de Fátima, de la ciudad de Pereira.

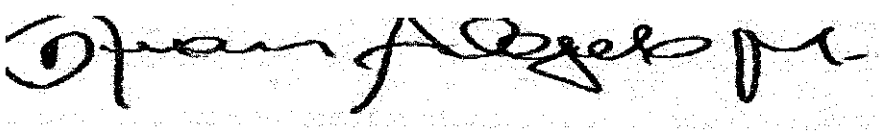


**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

D´TODITO
STORE

**ACTA DE COMPROMISO**

El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST, en la institución educativa Nuestra Señora de Fátima, de la ciudad de Pereira.

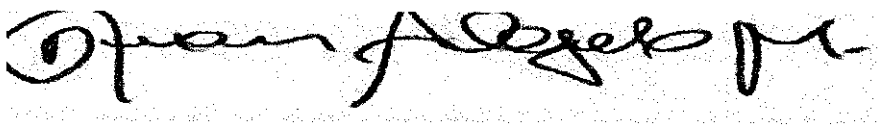


**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

D´TODITO
STORE

**ACTA DE COMPROMISO**

El representante legal de **D´TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura BPM en sus procesos de funcionamiento, la institución educativa Nuestra Señora de Fátima, de la ciudad de Pereira.



**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal

D'TODITO
STORE

**ACTA DE COMPROMISO**

El representante legal de **D'TODITO STORE**, como oferente y/o futuro contratista se compromete a cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura BPM en sus procesos de funcionamiento, la institución educativa Nuestra Señora de Fátima, de la ciudad de Pereira.



**Juan Alejandro Ramírez Sierra**
Cc: 79.782.805
E-mail: jalejandro251@hotmail.com
Teléfono: 3102509025
Representante Legal